

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo
GOBERNADOR
Ing. Laura Montero
VICEGOBERNADOR
Mgter Dalmiro Fabián Garay Cueli
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Dr. Gianni Andrés Patricio Venier
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Miguel Lisandro Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Farm. Claudia Inés Najul
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
C.P. Pedro Martín Kerchner
MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30414

Mendoza, Viernes 28 de Julio de 2017

Normas: 35 - Edictos: 235

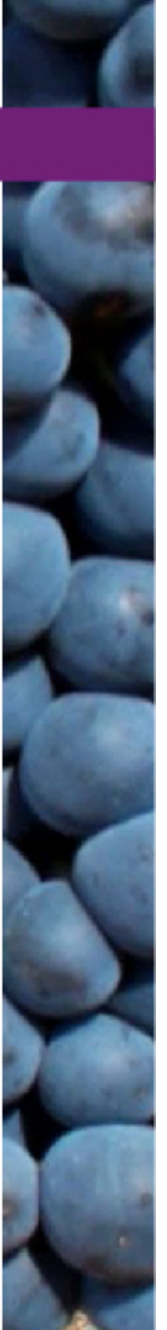
"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

BO-2017-00100674-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

INDICE

Sección General	3
LEYES.....	4
DECRETOS	10
RESOLUCIONES	39
DISPOSICIONES.....	46
ORDENANZAS	48
DECRETOS MUNICIPALES	49
Sección Particular	53
CONTRATOS SOCIALES	54
CONVOCATORIAS	57
REMATES	60
CONCURSOS Y QUIEBRAS	68
TITULOS SUPLETORIOS	79
NOTIFICACIONES	83
SUCESORIOS.....	98
MENSURAS.....	104
AVISO LEY 11.867	110
AVISO LEY 19.550	110
AUDIENCIAS PUBLICAS	116
LICITACIONES	117

SECCIÓN GENERAL



LEYES

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 8990

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

ART. 1 Créase la Oficina de Conciliación Laboral en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

ART. 2 La Oficina de Conciliación Laboral deberá dirimir con carácter obligatorio y previo a la demanda judicial, todo conflicto de derecho en los que versen reclamos individuales y pluriindividuales de competencia de la justicia laboral provincial.

ART. 3 Será de aplicación previa para los procedimientos establecidos mediante Ley 8.145.-

ART. 4 El Cuerpo de conciliadores no tendrá competencia sobre:

- a) Las diligencias preliminares y prueba anticipada;
- b) La interposición de medidas cautelares;
- c) Cuando el reclamo individual o pluriindividual haya sido objeto de las acciones previstas en los procedimientos de reestructuración productiva, preventivo de crisis, o de conciliación obligatoria establecidas en la Ley Provincial N° 8.729 y en la Ley Nacional N° 24.013 o las que en el futuro las replacen;
- d) Las demandas contra empleadores concursados o quebrados;
- e) Las demandas contra el Estado Nacional, Provincial y Municipal;
- f) Las acciones promovidas por menores que requieran la intervención del Ministerio Público;
- g) Las demandas por accidentes y enfermedades profesionales previstas en la Ley Nacional 24.557 y sus modificatorias.-

ART. 5 El control y la coordinación administrativa estarán a cargo de un jefe de conciliadores, el cual deberá poseer título de abogado, y acreditar experiencia en materia laboral.-

TÍTULO II DEL CONCILIADOR DEL REGISTRO DE CONCILIADORES

ART. 6 Créase el Registro Provincial de Conciliadores Laborales dependiente de la Subsecretaría de Justicia y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, teniendo a su cargo la constitución, calificación, coordinación, depuración, actualización, concurso y capacitación de los conciliadores.-

REQUISITOS PARA EL INGRESO

ART. 7 Dicho Registro regulará los requisitos necesarios para ser conciliador, debiendo exigirse como mínimo el poseer título de abogado con conocimiento acreditado en materia del derecho del trabajo con experiencia de más de tres (3) años en la matrícula. El ingreso será en todos los casos por concurso público, siendo nulo cualquier acuerdo suscripto por un conciliador que no ingrese por este sistema. El procedimiento de concurso será reglamentado por la Subsecretaría de Justicia y Relaciones Institucionales.-

INCOMPATIBILIDADES Y REMOCIÓN

ART. 8 El cargo de conciliador tiene las incompatibilidades que surjan del Código de Ética Profesional para Abogados y Procuradores, vigente en la Provincia de Mendoza. La función de conciliador será incompatible con el ejercicio de cualquier función pública municipal, provincial y nacional, con excepción de cargos docentes.

El conciliador no podrá representar, patrocinar o asesorar a quienes fueron partes en actuaciones en las que hubiere intervenido como tal, sino luego de dos años a partir de la fecha de su cese en el Registro Provincial de Conciliadores Laborales, bajo pena de inhabilitación.

El conciliador no podrá intervenir en actuaciones en las que haya tenido vínculo contractual hasta dos años antes de su designación como conciliador con cualquiera de las partes, bajo pena de inhabilitación.

El conciliador podrá ser removido con causa conforme la reglamentación que al efecto se determine.-

RETRIBUCIÓN DEL CONCILIADOR

ART. 9 Los honorarios se establecen en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250) en el caso de no arribarse a una conciliación, monto que será cubierto por el Fondo de Financiamiento, y la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) para el caso en el que se arribe a un acuerdo que culmine con la respectiva homologación. El Poder Ejecutivo podrá modificar dichos montos mediante la reglamentación que al efecto se determine, pudiendo tomar en consideración para la determinación de los mismos, las disposiciones establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia referidas a la unidad de medida (JUS) que equivale a un décimo (1/10) de la asignación básica clase 25- Juez de Primera Instancia- .

En los supuestos previstos en el presente artículo, el empleador depositará los honorarios del Conciliador, a su orden, en el Fondo de Financiamiento previsto en el Art. 13 de la presente ley, dentro de los cinco (5) días de notificada la homologación del acuerdo, o en su caso, dentro de los tres (3) días de consentido o ejecutoriado el laudo.

En caso de incumplimiento del empleador, el Fondo extenderá la certificación correspondiente, siendo este título ejecutivo, suficiente para reclamar el cobro mediante el procedimiento de ejecución de sentencia por parte del Conciliador.

El Fondo de Financiamiento del presente régimen tomará a su cargo el pago al Conciliador del honorario básico a que se refiere el primer párrafo del presente artículo cuando el trámite culminare sin acuerdo conciliatorio ni designación de conciliador como árbitro. La eventual condena en costas pronunciada en sede judicial impondrá al empleador al reintegro al fondo, del honorario básico abonado al conciliador a la fecha de la sentencia. En el caso de condena del empleador, la respectiva sentencia podrá imponer un recargo de ese honorario dentro de los márgenes que fije la reglamentación cuando meritare en aquel un comportamiento abusivo que condujo a la frustración del trámite conciliatorio previsto en esta ley.-

PACTO DE CUOTA LITIS

ART. 10 Los letrados están facultados a celebrar con sus patrocinados un pacto de cuota litis que no exceda del veinte por ciento (20 %) de la suma conciliada, el que, en cada caso, requerirá ratificación personal y certificación administrativa. Los abogados adscriptos a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, conforme el Art. 55 de la Ley 8.729, deberán percibir como máximo del empleador la suma del Diez por ciento (10%) en carácter de honorarios del monto a conciliar en carácter de honorarios.-

EXCUSACIÓN Y RECUSACIÓN DE LOS CONCILIADORES

ART. 11 Los conciliadores deberán excusarse y las partes podrán recusar con expresión de causa a los conciliadores cuando concurren las causales previstas para los jueces en el Código Procesal Civil y Comercial de Mendoza. El conciliador deberá (bajo pena de inhabilitación) excusarse de intervenir en el caso cuando concurren las causales previstas. Si el Conciliador rechaza la recusación, resolverá su procedencia el Subsecretario de Trabajo y Empleo, la que será irrecurrible.-

PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL CONCILIADOR

ART. 12 El Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria designará por sorteo electrónico de entre los inscriptos en el Registro Provincial, un conciliador que entenderá en el reclamo interpuesto. El Conciliador sorteado, no volverá a ser incluido en la lista de sorteo hasta tanto se produzca el sorteo del total de los conciliadores titulares.-

TITULO III FONDO DE FINANCIAMIENTO

ART. 13 Créase un Fondo de Financiamiento a los fines de solventar el pago de los honorarios básicos debidos a los conciliadores.

Dicho Fondo estará integrado con los siguientes recursos:

- a) Los honorarios y recargos a que hace referencia el artículo 9º del presente cuerpo legal.
- b) Los depósitos que realice el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.
- c) Las donaciones, legados y toda otra disposición a título gratuito en beneficio del servicio.
- d) El monto de las multas a que hace referencia el Art. 24.
- e) Las sumas asignadas en las partidas del presupuesto Provincial.
- f) Toda otra suma que en el futuro se destine al presente Fondo.
- g) La tasa correspondiente al del trámite de conciliación.
- h) Arancel por ratificación de acuerdos espontáneos.

La reglamentación establecerá las modificaciones presupuestarias que la creación del fondo demande.-

ART. 14 La administración del Fondo de Financiamiento estará a cargo de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, instrumentándose la misma por vía de la reglamentación pertinente.-

TITULO IV PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

ART. 15 Denuncia de Conciliación. El reclamante por sí, o a través de apoderado, formalizará el reclamo

ante la Oficina de Conciliación Laboral Obligatoria, consignando sintéticamente su petición en el formulario que reglamentariamente se apruebe.

Esta presentación, y de conformidad a lo establecido en el Art. 257 de la Ley de Contrato de Trabajo, interrumpirá el curso de la prescripción durante el trámite, pero en ningún caso por un lapso mayor de seis (6) meses.

El Servicio de Conciliación notificará al conciliador designado para el caso, adjuntándole el formulario previsto, y citará a las partes a una audiencia que deberá celebrarse ante el Conciliador dentro de los diez (10) días siguientes a la designación de éste. La comparecencia personal de las partes a esta audiencia será obligatoria, salvo impedimento fundado en justa causa que deberá ser acreditado antes de comenzar el acto. En este caso, el denunciado podrá actuar por medio de apoderado con facultades para transar o conciliar y según lo establece la legislación vigente, debiendo acreditarse personería. La incomparecencia injustificada será considerada conducta obstructiva y, como tal, sancionable de conformidad a lo previsto en el Anexo II (Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales) artículo 8º de la Ley Nacional N° 25.212.

De lo actuado se labrará acta circunstanciada.-

ART. 16 Las partes deberán ser asistidas obligatoriamente por un letrado de la matrícula provincial, o -en el caso de los trabajadores- podrán optar por ser representados por la asociación sindical de la actividad, en el marco de la Resolución 2.506/2011 de la STYSS, la cual deberá ser patrocinada necesariamente por un letrado.-

ART. 17 El conciliador dispondrá de un plazo de veinte (20) días -contados desde la celebración de la audiencia- para cumplir su cometido. Las partes, de común acuerdo, podrán proponer una prórroga de hasta quince (15) días corridos, que el Conciliador concederá si estima que la misma es conducente a la solución del conflicto. La denegatoria de la prórroga será irrecurrible. Vencido el plazo sin que se hubiere arribado a una solución del conflicto, se labrará acta, se emitirá la correspondiente certificación de fracaso y quedará expedita la vía judicial ordinaria.-

ART. 18 Dentro de los plazos anteriores, el conciliador podrá convocar a las partes a las audiencias que considere oportunas. Cada incomparecencia injustificada será sancionada de conformidad a lo previsto en el Anexo II (Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales) artículo 8º de la Ley Nacional N° 25.212. La reglamentación establecerá el modo de pago de la multa fijada en esta disposición.

Con la certificación del Conciliador, la Subsecretaría de Trabajo y Empleo promoverá la ejecución de la multa de conformidad con lo previsto en Código Fiscal.-

TITULO V ACUERDOS CONCILIATORIOS

ART. 19 El acuerdo conciliatorio se instrumentará en un acta especial de conformidad a lo que establezca la reglamentación firmada por el Conciliador y por las partes, sus asistentes y sus representantes, si hubieren intervenido y se hallaren presentes.

Los términos del acuerdo deberán expresarse claramente en el acta especial. El acuerdo deberá ser elevado por el Conciliador para el trámite de homologación en el término de 48 horas. En el caso de no cumplir en dicho plazo, sin justificación, se le aplicará la sanción que la reglamentación establezca.-

ART. 20 El acuerdo se someterá a la homologación de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, el que la otorgará cuando entienda que el mismo implica una justa composición del derecho y de los intereses de las partes conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Ley de Contrato de Trabajo.-

ART. 21 La Subsecretaría de Trabajo y Empleo emitirá resolución fundada homologando o rechazando el acuerdo conciliatorio, dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de su elevación. Contra la resolución de homologación la parte interesada podrá interponer recurso de apelación por ante la Justicia Laboral, dentro de los diez (10) días de notificada la resolución. El recurso se interpondrá fundado ante este Organismo y para ser elevado ante los Tribunales del Trabajo competentes.-

ART. 22 La Subsecretaría de Trabajo y Empleo podrá formular observaciones al acuerdo, devolviendo las actuaciones al conciliador para que -en un plazo no mayor de diez (10) días- intente lograr un nuevo acuerdo que contenga las observaciones señaladas.-

ART. 23 En el supuesto que se deniegue la homologación, la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, dará al interesado una certificación de tal circunstancia, quedando así expedita a las partes la vía judicial ordinaria.-

ART. 24 En caso de incumplimiento del acuerdo conciliatorio homologado, éste será ejecutable ante las Cámaras Laborales correspondientes mediante el procedimiento de ejecución de sentencia. En este supuesto, el Tribunal, impondrá una multa a favor del trabajador de hasta el treinta por ciento (30 %) del monto conciliado, que será ingresado al fondo establecido en el artículo 13 de la presente ley.-

ART. 25 Cada acuerdo conciliatorio se comunicará (con fines estadísticos) al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.-

TITULO VI FACULTADES PARA LOS ABOGADOS

ART. 26 Es facultad de los abogados en el ejercicio de sus funciones, recabar directamente de las oficinas públicas, organismos oficiales y prestadores de servicios públicos, informes y antecedentes, como así solicitar certificados sobre hechos concretos atinentes a las causas en las que tramiten las conciliaciones de esta ley.

Estos pedidos deben ser evacuados en el término de diez (10) días corridos. El requerimiento deberá formularse por escrito, con el nombre y domicilio del profesional, y la firma del abogado que irá seguida de su sello, en el que conste el número de matrícula. En el caso de que el profesional utilice la información requerida, con fines distintos a los de fundar el reclamo en el ámbito de esta ley, será inhabilitado para el ejercicio de la profesión en todo el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, a tal fin se llevará un registro pertinente.-

TÍTULO VII INCENTIVOS

ART. 27 Los empleadores que celebren acuerdos conciliatorios o se sometan a la instancia arbitral, tendrán preferencia para acceder a los programas de empleo y formación profesional que gestione el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y/o cualquier otro plan Provincial o Nacional.-

TITULO VIII

ART. 28 En los casos de los artículos 47 y 52 de la Ley 23.551, como del Art. 24 de la Ley 25.877, previo a la interposición de cualquier acción de conocimiento o amparo sindical, podrá solicitarse la correspondiente conciliación, la que suspenderá los plazos para la interposición de las acciones respectivas.

Deberá citarse a las partes en el término de veinticuatro (24) horas a una audiencia de conciliación, mediante el Conciliador dependiente de la Dirección de Conflictos Colectivos, y en caso de no obtener una resolución en la misma, se elaborará el certificado correspondiente.

El funcionamiento deberá ser reglamentado por el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.-

TITULO IX
VIGENCIA Y REGLAMENTACIÓN

ART. 29 El procedimiento creado por esta ley entrará en vigencia cuando lo disponga el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en cada una de las Circunscripciones Judiciales.-

TITULO X
NORMAS COMPLEMENTARIAS

ART. 30 Incorpórese como inc. 14 al Art. 26 de la Ley 4.976 el siguiente:

“14.- Intervenir como conciliador, en los procesos llevados adelante en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, en donde haya cumplido funciones como apoderado o patrocinante de cualquiera de las partes intervinientes hasta dos (2) años antes de su designación como tal. Representar, patrocinar o asesorar a quienes fueron partes en actuaciones en las que hubiere intervenido como Conciliador, sino luego de dos años a partir de la fecha de su cese en el Registro Provincial de Conciliadores Laborales.”-

ART. 31 Incorpórese como inc. 15 al Art. 26 de la Ley 4.976 el siguiente:

“15. Intervenir como conciliador, en los procesos llevados adelante en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, con un profesional con el cual tenga cualquier tipo de sociedad, o compartan domicilio legal.”-

ART. 32 El Poder Ejecutivo Provincial a propuesta del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia reglamentará la presente ley.-

ART. 33 Modifíquese el artículo 5° de la Ley 8.145, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5°.- Del procedimiento administrativo. Previo a la interposición de la denuncia, deberán las partes en forma obligatoria someterse al procedimiento de Conciliación ante el Cuerpo de Conciliadores de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo de la Provincia. Si se lograra la conciliación se labrará acta en la que constarán los términos del acuerdo, elevándola para su homologación ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo. Si no se lograra el acuerdo, las partes no concurrirán o peticionaran que se dé por concluida esta etapa, se labrará acta dejando constancia de los motivos que determinaron la imposibilidad de solución. El testimonio del acta de fracaso conciliatorio, será necesaria y obligatoria para iniciar las actuaciones administrativas reguladas por la presente ley.”-

ART. 34 Deróguense los artículos 9°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23° y 24° de la Ley 8.729.-

ART. 35 Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

ING. LAURA G. MONTERO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTA H. SENADO

DR. NÉSTOR PARÉS
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. DIEGO MARIANO SEOANE
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CÁMARA DE SENADORES

ANDRÉS F. GRAU
SECRETARIO HABILITADO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

S/Cargo
28/07/2017 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1146

MENDOZA, 07 DE JULIO DE 2017

Visto el Expediente N° 4575-D-2017-20108, mediante el cual se solicita el suplemento por subrogancia para la agente Carina Lourdes Vargas; y

CONSIDERANDO:

Que dicha agente revista en el cargo Clase 003- Administrativa (Efectiva) de la planta de personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que la agente Vargas presta servicios en la Secretaría Privada del Señor Gobernador de la Provincia;

Que corresponde realizar una modificación presupuestaria a fin de ajustar el crédito de la partida de personal;

Que a fojas 07/08 obra informe de la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que a fojas 09 obra Visto Bueno previsto en el Artículo 3 del Decreto-Acuerdo N° 1928/2016;

Que a fojas 14 obra el volante de imputación preventiva de cargos;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, los Artículos 9, 28 y 30 de la Ley N° 8930 y los Artículos 1, 10, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 1927/2016, reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Exceptúese el presente decreto del congelamiento dispuesto por el Artículo 28 de la Ley N° 8930 – Presupuesto General Ejercicio año 2017-.

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2016, del modo que se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por un total de PESOS: NUEVE MIL

TREINTA Y UNO CON VENTIOCHO CENTAVOS (\$ 9.031,28).

Artículo 3º - Asígnense las funciones y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64, inc. a), de la Ley Nº 5126 y sus modificatorias, desde la fecha del presente decreto y hasta el 31 de julio de 2017, a la agente CARINA LOURDES VARGAS, CUIL Nº 27-24034696-1, Clase 003-Administrativa (Efectiva)- Código Escalafonario: 05-1-02-00, en el cargo Clase 009-Jefe de Sección-, Código Escalafonario: 05-1-03-07, del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 4º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2017, U.G.C. G99019-41101-000, U.G.E. G96137.

Artículo 5º - Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración previa intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MG. DALMIRO GARAY CUELI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
28/07/2017 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1206

MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2017

Visto el Expediente Nº 6945-D-17-20108; y

CONSIDERANDO:

Que el día 19 de julio de 2017 se suscribió un Convenio entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Magister Dalmiro Garay Cueli y el Partido Intransigente, representado por los Sres. Carlos Alberto Veliz Delgado, Eduardo Antonio Daniel Martínez y Pablo Javier Cairo; con el fin de otorgar a la mencionada agrupación política, recursos económicos que le permitan afrontar la impresión de una (1) boleta por elector registrado en cada distrito, por boleta oficializada en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) convocadas mediante Decreto Nº 674/17 para el día 13 de agosto de 2017; por sus precandidaturas para cargos electivos provinciales y/o municipales; conforme lo dispuesto por la Ley Nº 7.005; artículo 2 ter y modificatorias;

Que a fs. 3/25 obra nota de la Junta Electoral Nacional mediante la cual se informa al Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia el listado de las agrupaciones políticas que han solicitado aprobación de sus boletas oficializadas, destinadas a competir en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.);

Que por Resolución Nº 351/17 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia se fijó en Veintitrés centavos (0,23 ctvs.) el valor de cada cuerpo de boleta de doce centímetros por diecinueve centímetros (12 cm. Por 19 cm.) para categoría de precandidatos provinciales, como valor de referencia del aporte para la impresión de boletas electorales previsto en el artículo 2 ter de la ley Nº 7.005 (Texto según Ley Nº 8.787

artículo 4);

Que la Ley Nº 8.830, artículo 3 inciso i) faculta a los Ministros a celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo;

Que a fs. 28 obra volante de imputación preventiva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia, en cumplimiento de lo normado en el artículo 81 de la Ley Nº 8706;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 35/36 y lo dispuesto por Ley Nº 8.830, artículo 3 inciso i)

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio celebrado entre la Provincia de Mendoza representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Magister Dalmiro Garay Cueli y la Agrupación "Partido Intransigente" representada por los Sres. Carlos Alberto Veliz Delgado, D.N.I. Nº 14.652.000, Eduardo Antonio Daniel Martínez, D.N.I. Nº 13.998.424 y Pablo Javier Cairo, D.N.I. Nº 16.882.878, a fin de otorgar a la mencionada agrupación política recursos económicos que le permitan afrontar la impresión de una (1) boleta por elector registrado en cada distrito, por boleta oficializada en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.), convocadas mediante Decreto Nº 674/17 para el día 13 de agosto de 2017; por sus precandidaturas para cargos electivos provinciales y/o municipales, el que en copia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, que asciende a la suma de pesos NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 35/100 (\$ 965.297,35), será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta General G99006 41302 000 U.E.G. G10284 del Presupuesto vigente año 2017.

Artículo 3º - La Agrupación "Partido Intransigente" deberá rendir cuenta documentada ante el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia del uso de los fondos públicos entregados en un plazo máximo de treinta días corridos desde la percepción de los mismos.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Junta Electoral Nacional.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MG.DALMIRO GARAY CUELI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
28/07/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 1207

MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2017.

Visto el Expediente N° 6961-D-17-20108; y

CONSIDERANDO:

Que el día 19 de julio de 2017 se suscribió un Convenio entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia y la Alianza Encuentro por Mendoza, representado por los Sres. Luis J.M. Galiotti, Adolfo Fausto Innocente y Federico Nicolás Giachini; con el fin de otorgar a la mencionada agrupación política, recursos económicos que le permitan afrontar la impresión de una (1) boleta por elector registrado en cada distrito, por boleta oficializada en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) convocadas mediante Decreto N° 674/17 para el día 13 de agosto de 2017; por sus pre-candidaturas para cargos electivos provinciales y/o municipales; conforme lo dispuesto por la Ley N° 7.005; artículo 2 ter y modificatorias;

Que a fs. 3/25 obra nota de la Junta Electoral Nacional mediante la cual se informa al Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia el listado de las agrupaciones políticas que han solicitado aprobación de sus boletas oficializadas, destinadas a competir en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.);

Que por Resolución N° 351/17 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia se fijó en Veintitrés centavos (0,23 ctvs.) el valor de cada cuerpo de boleta de doce centímetros por diecinueve centímetros (12 cm. por 19 cm.) para categoría de precandidatos provinciales, como valor de referencia del aporte para la impresión de boletas electorales previsto en el artículo 2 ter de la ley N° 7.005 (Texto según Ley N° 8.787 artículo 4);

Que la Ley N° 8.830, artículo 3° inciso i) faculta a los Ministros a celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo;

Que a fs. 34 obra volante de imputación preventiva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia, en cumplimiento de lo normado en el artículo 81 de la Ley N° 8706;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 41/42 y lo dispuesto por Ley N° 8.830, artículo 3° inciso i)

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Convenio celebrado entre la Provincia de Mendoza representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Abogado Magister Dalmiro Garay Cueli, y la Agrupación "Alianza Encuentro por Mendoza" representada por los Sres. Luis J.M. Galiotti, D.N.I. N° 11.150.862, Adolfo Fausto Innocente, D.N.I. N° 8.143.799 y Federico Nicolás Giachini, D.N.I. N° 31.716.299, a fin de otorgar a la mencionada agrupación política recursos económicos que le permitan afrontar la impresión de una (1) boleta por elector registrado en cada distrito, por boleta oficializada en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.), convocadas mediante Decreto N° 674/17 para el día 13 de agosto de 2017; por sus precandidaturas para cargos electivos provinciales y/o municipales, el que en copia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, que asciende a la suma de pesos NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 35/100 (\$ 965.297,35), será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta General G 99006 41302 000 U.E.G. G10284 del Presupuesto vigente año 2017.

Artículo 3º - La Agrupación "Alianza Encuentro por Mendoza" deberá rendir cuenta documentada ante el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia del uso de los fondos públicos entregados en un plazo máximo de treinta días corridos desde la percepción de los mismos.

Artículo 4º -Notifíquese el presente decreto a la Junta Electoral Nacional.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MG. DALMIRO GARAY CUELI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
28/07/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 1208

MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2017.

Visto el Expediente N° 6946-D-17-20108; y

CONSIDERANDO:

Que el día 19 de julio de 2017 se suscribió un Convenio entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Magister Dalmiro Garay Cueli, y el Partido del Trabajo y el Pueblo, representado por Jaime Antonio Valls; con el fin de otorgar a la mencionada agrupación política, recursos económicos que le permitan afrontar la impresión de una (1) boleta por elector registrado en cada distrito, por boleta oficializada en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) convocadas mediante Decreto N° 674/17 para el día 13 de agosto de 2017; por sus precandidaturas para cargos electivos provinciales y/o municipales; conforme lo dispuesto por la Ley N° 7.005; artículo 2 ter y modificatorias;

Que a fs. 3/25 obra nota de la Junta Electoral Nacional mediante la cual se informa al Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia el listado de las agrupaciones políticas que han solicitado aprobación de sus boletas oficializadas, destinadas a competir en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.);

Que por Resolución N° 351/17 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia se fijó en Veintitrés centavos (0,23 ctvs.) el valor de cada cuerpo de boleta de doce centímetros por diecinueve centímetros (12 cm. Por 19 cm.) para categoría de precandidatos provinciales, como valor de referencia del aporte para la impresión de boletas electorales previsto en el artículo 2 ter de la ley N° 7.005 (Texto según Ley N° 8.787 artículo 4);

Que la Ley N° 8.830, artículo 3º inciso i) faculta a los Ministros a celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo;

Que a fs. 28 obra volante de imputación preventiva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia, en cumplimiento de lo normado en el artículo 81 de la Ley N° 8706;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 34/35 y lo dispuesto por Ley N° 8.830, artículo 3º inciso i)

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio celebrado entre la Provincia de Mendoza representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Abogado Magister Dalmiro Garay Cueli y la Agrupación "Partido del Trabajo y el Pueblo" representada por el Sr. Jaime Antonio Valls, D.N.I. N° 10.481.560, a fin de otorgar a la mencionada agrupación política recursos económicos que le permitan afrontar la impresión de una (1) boleta por elector registrado en cada distrito, por boleta oficializada en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.), convocadas mediante Decreto N° 674/17 para el día 13 de agosto de 2017; por sus precandidaturas para cargos electivos provinciales y/o municipales, el que en copia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, que asciende a la suma de pesos NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 72/100 (\$ 962.173,72), será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta General G99006 41302 000 U.E.G G10284 del Presupuesto vigente año 2017.

Artículo 3º - La Agrupación "Partido del Trabajo y el Pueblo" deberá rendir cuenta documentada ante el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia del uso de los fondos públicos entregados en un plazo máximo de treinta días corridos desde la percepción de los mismos.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Junta Electoral Nacional.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MG. DALMIRO GARAY CUELI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
28/07/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 1209

MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2017-

Visto el Expediente N° 6956-D-17-20108; y

CONSIDERANDO:

Que el día 19 de julio de 2017 se suscribió un Convenio entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Abogado Magister Dalmiro Garay Cueli, y el Partido Podemos con la Izquierda, representado por la Sra. Verónica Natalia Espinoza Valdés; con el fin de otorgar a la mencionada agrupación política, recursos económicos que le permitan afrontar la impresión de una (1) boleta por elector registrado en cada distrito, por boleta oficializada en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) convocadas mediante Decreto N° 674/17 para el día 13 de agosto de 2017; por sus pre-candidaturas para cargos electivos provinciales y/o municipales; conforme lo

dispuesto por la Ley N° 7.005; artículo 2º ter y modificatorias;

Que a fs. 3/25 obra nota de la Junta Electoral Nacional mediante la cual se informa al Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia el listado de las agrupaciones políticas que han solicitado aprobación de sus boletas oficializadas, destinadas a competir en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.);

Que por Resolución N° 351/17 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia se fijó en Veintitrés centavos (0,23 ctvs.) el valor de cada cuerpo de boleta de doce centímetros por diecinueve centímetros (12 cm. Por 19 cm.) para categoría de precandidatos provinciales, como valor de referencia del aporte para la impresión de boletas electorales previsto en el artículo 2 ter de la ley N° 7.005 (Texto según Ley N° 8.787 artículo 4);

Que la Ley N° 8.830, artículo 3º inciso i) faculta a los Ministros a celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo;

Que a fs. 27 obra volante de imputación preventiva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia, en cumplimiento de lo normado en el artículo 81 de la Ley N° 8706;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 33/34 y lo dispuesto por Ley N° 8.830, artículo 3º inciso i)

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio celebrado entre la Provincia de Mendoza representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Abogado Magister Dalmiro Garay Cueli y la Agrupación "Partido Podemos con la Izquierda" representada por la Sra. Verónica Natalia Espinoza Valdés, D.N.I. N° 38.750.947, a fin de otorgar a la mencionada agrupación política recursos económicos que le permitan afrontar la impresión de una (1) boleta por elector registrado en cada distrito, por boleta oficializada en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.), convocadas mediante Decreto N° 674/17 para el día 13 de agosto de 2017; por sus pre-candidaturas para cargos electivos provinciales y/o municipales, el que en copia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, que asciende a la suma de pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 08/100 (\$ 647.564,08), será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta General G 99006 41302 000 U.E.G. G 10284 del Presupuesto vigente año 2017.

Artículo 3º - La Agrupación "Partido Podemos con la Izquierda" deberá rendir cuenta documentada ante el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia del uso de los fondos públicos entregados en un plazo máximo de treinta días corridos desde la percepción de los mismos.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Junta Electoral Nacional.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MG. DALMIRO GARAY CUELI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
28/07/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 1210

MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2017

Visto el Expediente N° 6958-D-17-20108; y

CONSIDERANDO:

Que el día 19 de Julio de 2017 se suscribió un Convenio entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Abogado Magister Dalmiro Garay Cueli, y la Alianza Cambia Mendoza, representada por los Sres. Jorge Luis Albarracín, Pedro Lucas Matías de Rosas y la Sra. Nélide Ángela Floridia; con el fin de otorgar a la mencionada agrupación política, recursos económicos que le permitan afrontar la impresión de una (1) boleta por elector registrado en cada distrito, por boleta oficializada en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) convocadas mediante Decreto N° 674/17 para el día 13 de agosto de 2017; por sus precandidaturas para cargos electivos provinciales y/o municipales; conforme lo dispuesto por la Ley N° 7.005; artículo 2º ter y modificatorias;

Que a fs. 3/25 obra nota de la Junta Electoral Nacional mediante la cual se informa al Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia el listado de las agrupaciones políticas que han solicitado aprobación de sus boletas oficializadas, destinadas a competir en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.);

Que por Resolución N° 351/17 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia se fijó en Veintitrés centavos (0,23 ctvs.) el valor de cada cuerpo de boleta de doce centímetros por diecinueve centímetros (12 cm. Por 19 cm.) para categoría de precandidatos provinciales, como valor de referencia del aporte para la impresión de boletas electorales previsto en el artículo 2 ter de la ley N° 7.005 (Texto según Ley N° 8.787 artículo 4);

Que la Ley N° 8.830, artículo 3º inciso i) faculta a los Ministros a celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo;

Que a fs. 28 obra volante de imputación preventiva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia, en cumplimiento de lo normado en el artículo 81 de la Ley N° 8706;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 39/40 y lo dispuesto por Ley N° 8.830, artículo 3º inciso i)

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio celebrado entre la Provincia de Mendoza representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Abogado Magister Dalmiro Garay Cueli y la Agrupación "Alianza Cambia Mendoza" representada por los Sres. Jorge Luis Albarracín, D.N.I. N° 14.149.465 y Pedro Lucas Matías de Rosas, D.N.I. N° 22.529.957 y la Sra. Nélide Ángela Floridia, D.N.I. N° 26.545.521 a fin de

otorgar a la mencionada agrupación política recursos económicos que le permitan afrontar la impresión de una (1) boleta por elector registrado en cada distrito, por boleta oficializada en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.), convocadas mediante Decreto N° 674/17 para el día 13 de agosto de 2017; por sus precandidaturas para cargos electivos provinciales y/o municipales, el que en copia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, que asciende a la suma de pesos UN MILLON CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 75/100 (\$ 1.126.453,75), será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta General G99006 41302 000 U.G.E. G10284 del Presupuesto vigente año 2017.

Artículo 3º - La Agrupación "Alianza Cambia Mendoza" deberá rendir cuenta documentada ante el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia del uso de los fondos públicos entregados en un plazo máximo de treinta días corridos desde la percepción de los mismos.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Junta Electoral Nacional.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MG. DALMIRO GARAY CUELI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
28/07/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 1211

MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2017.

Visto el Expediente N° 6960-D-17-20108, y

CONSIDERANDO:

Que el día 19 de julio de 2017 se suscribió un Convenio entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Abogado Magister Dalmiro Garay Cueli, y la Alianza Somos Mendoza, representada por los Sres. Gustavo Héctor Saua, Bartolomé Robles, Ricardo Federico Ríos Meyniel y la Sra. Miriam Nelly Gallardo; con el fin de otorgar a la mencionada agrupación política, recursos económicos que le permitan afrontar la impresión de una (1) boleta por elector registrado en cada distrito, por boleta oficializada en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) convocadas mediante Decreto N° 674/17 para el día 13 de agosto de 2017; por sus precandidaturas para cargos electivos provinciales y/o municipales; conforme lo dispuesto por la Ley N° 7.005; artículo 2º ter y modificatorias;

Que a fs. 3/25 obra nota de la Junta Electoral Nacional mediante la cual se informa al Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia el listado de las agrupaciones políticas que han solicitado aprobación de sus boletas oficializadas, destinadas a competir en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.);

Que por Resolución N° 351/17 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia se fijó en Veintitrés centavos (0,23 ctvs.) el valor de cada cuerpo de boleta de doce centímetros por diecinueve centímetros (12 cm. Por

19 cm.) para categoría de precandidatos provinciales, como valor de referencia del aporte para la impresión de boletas electorales previsto en el artículo 2 ter de la ley N° 7.005 (Texto según Ley N° 8.787 artículo 4);

Que la Ley N° 8.830, artículo 3° inciso i) faculta a los Ministros a celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo;

Que a fs. 27 obra volante de imputación preventiva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia, en cumplimiento de lo normado en el artículo 81 de la Ley N° 8706;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 38/39 y lo dispuesto por Ley N° 8.830, artículo 3° inciso i)

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Convenio celebrado entre la Provincia de Mendoza representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Magister Dalmiro Garay Cueli y la Agrupación "Alianza Somos Mendoza" representada por los Sres. Gustavo Héctor Saua, D.N.I. N° 24.511.939, Bartolomé Robles, D.N.I. N° 26.462.763, Ricardo Federico Ríos Meyniel, D.N.I. N° 31.188.445 y la Sra. Miriam Nelly Gallardo, D.N.I. N° 16.635.972, a fin de otorgar a la mencionada agrupación política recursos económicos que le permitan afrontar la impresión de una (1) boleta por elector registrado en cada distrito, por boleta oficializada en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.), convocadas mediante Decreto N° 674/17 para el día 13 de agosto de 2017; por sus pre-candidaturas para cargos electivos provinciales y/o municipales, el que en copia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, que asciende a la suma de pesos CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 06/100 (\$ 4.151.735,06), será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta General G99006 41302 000 U.E.G. G10284 del Presupuesto vigente año 2017.

Artículo 3° - La Agrupación "Alianza Somos Mendoza" deberá rendir cuenta documentada ante el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia del uso de los fondos públicos entregados en un plazo máximo de treinta días corridos desde la percepción de los mismos.

Artículo 4° - Notifíquese el presente decreto a la Junta Electoral Nacional.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MG. DALMIRO GARAY CUELI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
28/07/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 1212

MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2017.

Visto el Expediente N° 6959-D-17-20108; y

CONSIDERANDO:

Que el día 19 de Julio de 2017 se suscribió un Convenio entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Abogado Magister Dalmiro Garay Cueli, y el Alianza Frente de Izquierda y de los Trabajadores, representado por los Sres. Martín Andrés Rodríguez, José Gabriel Russo Beraldo, Enrique Jasid, Carlos Espeche; con el fin de otorgar a la mencionada agrupación política, recursos económicos que le permitan afrontar la impresión de una (1) boleta por elector registrado en cada distrito, por boleta oficializada en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) convocadas mediante Decreto N° 674/17 para el día 13 de agosto de 2017; por sus precandidaturas para cargos electivos provinciales y/o municipales; conforme lo dispuesto por la Ley N° 7.005; artículo 2º ter y modificatorias;

Que a fs. 3/25 obra nota de la Junta Electoral Nacional mediante la cual se informa al Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia el listado de las agrupaciones políticas que han solicitado aprobación de sus boletas oficializadas, destinadas a competir en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.);

Que por Resolución N° 351/17 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia se fijó en Veintitrés centavos (0,23 ctvs.) el valor de cada cuerpo de boleta de doce centímetros por diecinueve centímetros (12 cm. Por 19 cm.) para categoría de precandidatos provinciales, como valor de referencia del aporte para la impresión de boletas electorales previsto en el artículo 2 ter de la ley N° 7.005 (Texto según Ley N° 8.787 artículo 4);

Que la Ley N° 8.830, artículo 3º inciso i) faculta a los Ministros a celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo;

Que a fs. 27 obra volante de imputación preventiva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia, en cumplimiento de lo normado en el artículo 81 de la Ley N° 8706;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 33/34 y lo dispuesto por Ley N° 8.830, artículo 3º inciso i)

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio celebrado entre la Provincia de Mendoza representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Abogado Magister Dalmiro Garay Cueli y la Agrupación "Alianza Frente de Izquierda y de los Trabajadores" representada por los Sres. Martín Andrés Rodríguez, D.N.I. N° 33.580.085, José Gabriel Russo Beraldo, D.N.I. N° 13.912.456, Enrique Jasid, D.N.I. N° 33.023.689 y Carlos Espeche, D.N.I. N° 33.542.930, a fin de otorgar a la mencionada agrupación política recursos económicos que le permitan afrontar la impresión de una (1) boleta por elector registrado en cada distrito, por boleta oficializada en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.), convocadas mediante Decreto N° 674/17 para el día 13 de agosto de 2017; por sus precandidaturas para cargos electivos provinciales y/o municipales, el que en copia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, que asciende a la suma de

pesos NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 09/100 (\$ 954.404,09), será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta General G99006 41302 000 U.E.G. G10284 del Presupuesto vigente año 2017.

Artículo 3º - La Agrupación "Alianza Frente de Izquierda y de los Trabajadores" deberá rendir cuenta documentada ante el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia del uso de los fondos públicos entregados en un plazo máximo de treinta días corridos desde la percepción de los mismos.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Junta Electoral Nacional.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MG. DALMIRO GARAY CUELI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
28/07/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 1213

MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2017.

Visto el Expediente N° 6955-D-17-20108; y

CONSIDERANDO:

Que el día 19 de julio de 2017 se suscribió un Convenio entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Abogado Magister Dalmiro Garay Cueli, y el Partido Verde, representado por los Sres. Juan José Fugazzotto, D.N.I. N° 8.157.988 y Emanuel Juan Fugazzotto, D.N.I. N° 36.814.746; con el fin de otorgar a la mencionada agrupación política, recursos económicos que le permitan afrontar la impresión de una (1) boleta por elector registrado en cada distrito, por boleta oficializada en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) convocadas mediante Decreto N° 674/17 para el día 13 de agosto de 2017; por sus precandidaturas para cargos electivos provinciales y/o municipales; conforme lo dispuesto por la Ley N° 7.005; artículo 2 ter y modificatorias;

Que a fs. 3/25 obra nota de la Junta Electoral Nacional mediante la cual se informa al Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia el listado de las agrupaciones políticas que han solicitado aprobación de sus boletas oficializadas, destinadas a competir en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.);

Que por Resolución N° 351/17 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia se fijó en Veintitrés centavos (0,23 ctvs.) el valor de cada cuerpo de boleta de doce centímetros por diecinueve centímetros (12 cm. Por 19 cm.) para categoría de precandidatos provinciales, como valor de referencia del aporte para la impresión de boletas electorales previsto en el artículo 2 ter de la ley N° 7.005 (Texto según Ley N° 8.787 artículo 4);

Que la Ley N° 8.830, artículo 3 inciso i) faculta a los Ministros a celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo;

Que a fs. 28 obra volante de imputación preventiva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia, en cumplimiento de lo normado en el artículo 81 de la Ley N° 8706;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 34/35 y lo dispuesto por Ley N° 8.830, artículo 3° inciso i)

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Convenio celebrado entre la Provincia de Mendoza representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Abogado Magister Dalmiro Garay Cueli y la Agrupación "Partido Verde" representada por los Sres. Juan José Fugazzotto, D.N.I. N° 8.157.988 y Emanuel Juan Fugazzotto, D.N.I. N° 36.814.746 a fin de otorgar a la mencionada agrupación política recursos económicos que le permitan afrontar la impresión de una (1) boleta por elector registrado en cada distrito, por boleta oficializada en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.), convocadas mediante Decreto N° 674/17 para el día 13 de agosto de 2017; por sus precandidaturas para cargos electivos provinciales y/o municipales, el que en copia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, que asciende a la suma de pesos NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO CON 54/100 (\$ 949.048,54), será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta General G99006 41302 000 U.E.G. G10284 del Presupuesto vigente año 2017.

Artículo 3° - La Agrupación "Partido Verde" deberá rendir cuenta documentada ante el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia del uso de los fondos públicos entregados en un plazo máximo de treinta días corridos desde la percepción de los mismos.

Artículo 4° - Notifíquese el presente decreto a la Junta Electoral Nacional.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MG. DALMIRO GARAY CUELI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
28/07/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 1214

MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2017

Visto el Expediente N° 6964-D-17-20108; y

CONSIDERANDO:

Que el día 19 de Julio de 2017 se suscribió un Convenio entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza,

representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Abogado Magister Dalmiro Garay Cueli y el Partido Departamental Nuevo Tupungato, representado por la Sra. Elena Alam, D.N.I. N° 16.366.068; con el fin de otorgar a la mencionada agrupación política, recursos económicos que le permitan afrontar la impresión de una (1) boleta por elector registrado en cada distrito, por boleta oficializada en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) convocadas mediante Decreto N° 674/17 para el día 13 de agosto de 2017; por sus pre-candidaturas para cargos electivos provinciales y/o municipales; conforme lo dispuesto por La Ley N° 7.500; artículo 2° ter y modificatorias;

Que a fs. 3/25 obra nota de la Junta Electoral Nacional mediante la cual se informa al Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia el listado de las agrupaciones políticas que han solicitado aprobación de sus boletas oficializadas, destinadas a competir en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.);

Que por Resolución N° 351/17 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia se fijó en Veintitrés centavos (0,23 ctvs.) el valor de cada cuerpo de boleta de doce centímetros por diecinueve centímetros (12 cm. Por 19 cm.) para categoría de precandidatos provinciales, como valor de referencia del aporte para la impresión de boletas electorales previsto en el artículo 2 ter de la ley N° 7.005 (Texto según Ley N° 8.787 artículo 4);

Que la Ley N° 8.830, artículo 3° inciso i) faculta a los Ministros a celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo;

Que a fs. 27 obra volante de imputación preventiva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia, en cumplimiento de lo normado en el artículo 81 de la Ley N° 8706;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 35/36 y lo dispuesto por Ley N° 8.830, artículo 3° inciso i)

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Convenio celebrado entre la Provincia de Mendoza representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Abogado Magister Dalmiro Garay Cueli y la Agrupación "Partido Departamental Nuevo Tupungato", representado por la Sra. Elena Alam, D.N.I. N° 16.366.068 a fin de otorgar a la mencionada agrupación política recursos económicos que le permitan afrontar la impresión de una (1) boleta por elector registrado en cada distrito, por boleta oficializada en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.), convocadas mediante Decreto N° 674/17 para el día 13 de agosto de 2017; por sus pre-candidaturas para cargos electivos provinciales y/o municipales, el que en copia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, que asciende a la suma de pesos CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 82/100 (\$ 5.757,82), será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta General G99006 41302 000 U.E.G. G10284 del Presupuesto vigente año 2017.

Artículo 3° - La Agrupación "Partido Departamental Nuevo Tupungato" deberá rendir cuenta documentada ante el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia del uso de los fondos públicos entregados en un plazo máximo de treinta días corridos desde la percepción de los mismos.

Artículo 4° - Notifíquese el presente decreto a la Junta Electoral Nacional.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MG.DALMIRO GARAY CUELI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

28/07/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 1215

MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2017.

Visto el Expediente N° 6963-D-17-20108; y

CONSIDERANDO:

Que el día 19 de Julio de 2017 se suscribió un Convenio entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia y el Partido Unidad en Acción Santa Rosa, representado por el Sr. Mariano Exequiel Gizzi; con el fin de otorgar a la mencionada agrupación política, recursos económicos que le permitan afrontar la impresión de una (1) boleta por elector registrado en cada distrito, por boleta oficializada en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) convocadas mediante Decreto N° 674/17 para el día 13 de agosto de 2017; por sus pre-candidaturas para cargos electivos provinciales y/o municipales; conforme lo dispuesto por La Ley N° 7.500; artículo 2º ter y modificatorias;

Que a fs. 3/25 obra nota de la Junta Electoral Nacional mediante la cual se informa al Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia el listado de las agrupaciones políticas que han solicitado aprobación de sus boletas oficializadas, destinadas a competir en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.);

Que por Resolución N° 351/17 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia se fijó en Veintitrés centavos (0,23 ctvs.) el valor de cada cuerpo de boleta de doce centímetros por diecinueve centímetros (12 cm. por 19 cm.) para categoría de precandidatos provinciales, como valor de referencia del aporte para la impresión de boletas electorales previsto en el artículo 2 ter de la ley N° 7.005 (Texto según Ley N° 8.787 artículo 4);

Que la Ley N° 8.830, artículo 3º inciso i) faculta a los Ministros a celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo;

Que a fs. 27 obra volante de imputación preventiva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia, en cumplimiento de lo normado en el artículo 81 de la Ley N° 8706;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 34/35 y lo dispuesto por Ley N° 8.830, artículo 3º inciso i)

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio celebrado entre la Provincia de Mendoza representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Dalmiro Garay Cueli y la Agrupación "Partido Unidad en Acción Santa Rosa" representada por el Sr. Mariano Exequiel Gizzi, D.N.I. Nº 35.024.238 a fin de otorgar a la mencionada agrupación política recursos económicos que le permitan afrontar la impresión de una (1) boleta por elector registrado en cada distrito, por boleta oficializada en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.), convocadas mediante Decreto Nº 674/17 para el día 13 de agosto de 2017; por sus pre-candidaturas para cargos electivos provinciales y/o municipales, el que en copia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, que asciende a la suma de pesos TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 63/100 (\$ 3.123,63), será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta General G99006 41302 000 U.E.G. G10284 del Presupuesto vigente año 2017.

Artículo 3º - La Agrupación "Partido Unidad en Acción Santa Rosa" deberá rendir cuenta documentada ante el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia del uso de los fondos públicos entregados en un plazo máximo de treinta días corridos desde la percepción de los mismos.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Junta Electoral Nacional.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MG. DALMIRO GARAY CUELI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
28/07/2017 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1254

MENDOZA, 27 DE JULIO DE 2017

Visto el Expediente Nº 7296-D-2017-20108 y acumulado Nº 3136-D-2017-20108, en el que a fs. 1 del Expediente citado en primer término obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 27 de julio de 2017, mediante la cual comunica la Sanción Nº 8990,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia la Sanción Nº 8990.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MG. DALMIRO GARAY CUELI

S/Cargo
28/07/2017 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 856

MENDOZA, 30 DE MAYO DE 2017.

Visto el expediente N° 00123-D-16-30095; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se tramita la transferencia a la Subsecretaría de Energía y Minería del Ministerio Economía, Infraestructura y Energía, del señor VICTOR MARCIAL FUNES, C.U.I.L. N° 23-13035140-9, quien revista en un cargo Clase 007 – Mayordomo, Código Escalonario: 05-6-03-02, de la U.O.: 010 - Dirección de Administración de Activos ex - Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.) del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que a fs. 9 del expediente de referencia, obra Visto Bueno del señor Gobernador a lo solicitado en la pieza administrativa de referencia.

Que en consecuencia debe modificarse la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial, prevista en el Presupuesto General Vigente Año 2017 y realizar una modificación presupuestaria la que no implicaría el incremento del gasto autorizado a nivel global, ni entorpecerá el normal funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el presente ejercicio y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 10, inciso c) y 27 inciso b) de la Ley N° 8930 – Presupuesto Vigente Año 2017 y 2°, 9° y 26 del Decreto-Acuerdo N° 1927/16 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio a fs. 46/48 del expediente N° 00123-D-16-30095,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente Año 2017, del modo que se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante de la presente norma legal, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 91.839,45).

ARTÍCULO 2° - Modifíquese la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial prevista en el Presupuesto General Vigente Año 2017 y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, al agente y su cargo de revista en la forma que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3° - Lo dispuesto en el artículo anterior no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo, o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el agente en la actualidad.

ARTÍCULO 4° - Lo dispuesto en la presente norma legal, tendrá vigencia a partir del 1° de junio de 2017.

ARTÍCULO 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Economía, Infraestructura y Energía.

ARTÍCULO 6° - Comuníquese la presente norma legal a Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
28/07/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 859

MENDOZA, 31 DE MAYO DE 2017.

Visto el expediente N° 00130-D-17-91304; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente de referencia, se solicita la asignación de funciones, a través del Suplemento por Subrogancia, del cargo Clase 011 – Jefe de Departamento, Código Escalafonario: 05-1-03-09 y el incremento del CUARENTA POR CIENTO (40%) en el porcentaje del Régimen del Adicional por Mayor Dedicación, del agente MATÍAS LEONARDO BORRUEL, C.U.I.L. N° 20-28341509-1 quien presta servicios en la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que por Resolución N° 025-HyF-17 cuya copia obra a fs. 46/48 del expediente N° 00130-D-17-91304, se incorporó al señor BORRUEL al Régimen del Adicional por Mayor Dedicación, a partir del 1º de febrero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, con un porcentaje del TREINTA POR CIENTO (30%).

Que el Suplemento por Subrogancia se encuentra legislado por el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias.

Que a fs. 19 de la presente pieza administrativa y en virtud de lo establecido por el Decreto-Acuerdo N° 1928/16, obra el Visto Bueno expreso y por escrito que tramita la excepción a lo dispuesto por el Artículo 3° del mencionado Decreto-Acuerdo.

Que a fs. 29 del expediente N° 00130-D-17-91304, Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos de fs. 21/26 del citado expediente.

Por ello, atento lo dispuesto por los Artículos 64 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias; 28, 29 y 30 de la Ley N° 8930 y por los Artículos 10, 11 y 12 del Decreto-Acuerdo N° 1927/16,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° -Exceptúese el presente decreto del congelamiento dispuesto por los Artículos 28 de la Ley N° 8930 y 10 del Decreto-Acuerdo N° 1927/16.

ARTÍCULO 2° - Asígnense las funciones del cargo Clase 011 – Jefe de Departamento, Código Escalafonario: 05-1-03-09 y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia, a partir del 1° de junio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, al agente MATÍAS LEONARDO BORRUEL, C.U.I.L. N° 20-28341509-1, Clase 003 – Administrativo y Técnico, Código Escalafonario: 05-1-02-00, de la U.O.: 01 - Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3° - Increméntese a partir del 1° de junio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, en un CUARENTA POR CIENTO (40%) el porcentaje con el que fue incorporado oportunamente mediante Resolución N° 025-HyF-17 en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación que establece el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, el agente MATÍAS LEONARDO BORRUEL, C.U.I.L. N° 20-28341509-1, quedando establecido el mismo en un SETENTA POR CIENTO (70%).

ARTÍCULO 4° - El gasto que ocasione lo dispuesto en la presente norma legal será atendido con cargo a la Cuenta General: H96065 41101 000 - U.G.C. H30523 - Presupuesto Vigente Año 2017.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
28/07/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 1023

MENDOZA, 22 DE JUNIO DE 2017

Visto el expediente N° 02319-D-17-77770; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar la Partida 41308 -Servicios Personales para Prestaciones Indispensables- en el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto vigente.

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del Artículo 10 de la Ley N° 8930 y los Artículos 2° y 26 del Decreto Acuerdo N° 1927/2016,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2017, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la

suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO (\$ 25.138.524,00).

ARTÍCULO 2° - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 3° - El presente decreto será refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
FARM. CLAUDIA NAJUL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

28/07/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 1057

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2017

Visto el expediente N° 05557-D-16-00020 y sus acumulados Nros. 03356-D-16-00020 y 03480-D-15-02690; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/5 del expediente N° 05557-D-16-00020, el señor ÁNGEL DI CARO, en representación de la firma CUYOCARGO S.A., interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 643 emitida por el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos en fecha 07 de julio de 2016, cuya copia obra a fs. 19/20 del expediente N° 03356-D-16-00020.

Que mediante la citada Resolución se dispuso rechazar sustancialmente, el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor CLAUDIO GUSTAVO GELARDI, en representación de la mencionada firma, contra la Resolución N° 454, (fs. 35 expediente N° 03480-D-15-02690), rectificadora por Resolución de Presidencia N° 209/17, dictada ad referendum del Directorio del mencionado organismo; el cual la aprueba por unanimidad en Acta N° 27/17 la que, en copia certificada, obra a fs. 41/45 del expediente N° 05557-D-16-00020.

Que en cuanto al aspecto formal el recurso debe ser admitido ya que fue interpuesto dentro del plazo fijado por los Artículos 183, 184, ss. y cc. de la Ley N° 3909.

Que según constancias de fs. 1/4 del expediente N° 03480-D-15-02690, la firma CUYOCARGO S.A. solicitó al Instituto Provincial de Juegos y Casinos, en fecha 6 de mayo de 2015, la aprobación de la Carta/Lista de precios actualizada de la "Confitería 1924", cuya concesión detenta; en función de lo cual la Unidad Técnica de Mercado y Juegos, Departamento de Mercado y Planeamiento y la Gerencia Comercial del mencionado Instituto, a fs. 5/15 y 23/24, respectivamente, del citado expediente, han realizado una serie de informes y formulado observaciones a la referida Lista de Precios, pero no se ha adoptado resolución expresa alguna a la fecha, por lo que el trámite de su autorización previsto en el Artículo 11 del Pliego de Condiciones Particulares, que rigiera la Licitación para la concesión y explotación gastronómica

de la Confitería-Restaurante de la Sala de Juego del Casino Central del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, pareciera encontrarse inconcluso.

Que a fs. 25 y vta. del expediente N° 3480-D-2015-02690, la recurrente sin impulsar ni cuestionar los informes producidos en el trámite de autorización de la lista de precios a que se hizo referencia anteriormente, presenta nuevamente un reclamo administrativo, mediante el cual solicita el reintegro de las diferencias de precios entre los importes facturados desde junio a septiembre de 2015 y los importes que se hubieran percibido de haberse aprobado dicha Lista y cuantifica este reclamo en la suma de \$ 172.690,72, más intereses a tasa activa del Banco de la Nación Argentina, desde la fecha en que debieron ser abonados los importes respectivos hasta su efectivo pago; el reclamo expuesto fue denegado por el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos mediante el dictado de la Resolución N° 454/15, cuya copia obra a fs. 35 del citado expediente.

Que según lo informado no resulta factible autorizar la lista de precios presentada por el interesado, puesto que el aumento de precios que la misma contempla transgrede lo dispuesto expresamente por el Artículo 11 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación para la concesión del mentado servicio; por otra parte y directamente relacionado con lo anteriormente expuesto se dispuso el rechazo del reclamo de pago de las diferencias entre ambas Listas de Precios, tanto la aprobada en febrero de 2015, como la solicitada en el mes de mayo del mismo año.

Que de las constancias presentadas no se advierte la aprobación por parte del Instituto Provincial de Juegos y Casinos a la nueva Lista de Precios enviada por CUYOCARGO S.A., por lo que no se puede pretender el cobro de las diferencias de precio cuando éste no se ha consensuado tal como expresamente lo establece el Pliego de la Licitación mediante el cual se adjudicó.

Por ello, atento lo dictaminado por el Departamento Asesoría Letrada del Instituto Provincial de Juegos y Casinos a fs. 15 y vta., por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fs. 19/20 y por Asesoría de Gobierno a fs. 26/28, todas del expediente N° 05557-D-16-00020,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Admítase formalmente y rechácese sustancialmente, el Recurso de Alzada interpuesto a fs. 1/5 del expediente N° 05557-D-16-00020, por el señor ÁNGEL DI CARO, en representación de la firma CUYOCARGO S.A., contra la Resolución N° 643, de fecha 7 de julio de 2016, emitida por el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, cuya copia obra a fs. 19/20 del expediente N° 03356-D-16-00020, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Re-gistro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo

28/07/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 1058

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2017

Visto el Expediente N° 00066–D–2017–01031 donde se tramita la distribución a favor de las Municipalidades de la Provincia, de los fondos correspondientes al Canon Extraordinario de Producción establecido en el inciso 2° del artículo 13° Anexo I del Decreto N° 1547/10 y en el artículo 3° del Decreto N° 3089/10; y

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa dispone que dicho concepto será distribuido entre las Municipalidades de la Provincia en un doce por ciento (12%) de lo efectivamente percibido, aplicando el índice dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 1° del Decreto N° 2054/11 establece que dicha distribución se realice en carácter de aporte no reintegrable mediante decreto del Poder Ejecutivo;

Que el Decreto N° 2054/11 ha sido ratificado por la Ley N° 8393, publicada en el Boletín Oficial con fecha 4 de enero de 2012;

Que la recaudación del mes de marzo de 2017 de Canon Extraordinario de Producción, correspondiente al porcentaje destinado a los municipios, ha sido certificada por Contaduría General de la Provincia y asciende a la suma de \$3.864.906,88;

Que el índice aplicado a los efectos de la distribución del concepto indicado, es el correspondiente al ejercicio 2016, fijado mediante la Resolución N° 211-HyF-16.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa, que forma parte del presente decreto, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de marzo de 2017 del 12% Canon Extraordinario de Producción, previsto en el inciso 2° del artículo 13° Anexo I del Decreto N° 1547/10, en el artículo 3° del Decreto N° 3089/10 y en el artículo 1° del Decreto N° 2054/11, ratificado por Ley N° 8393, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.864.906,88).

Artículo 2° - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20010-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa, que forma parte del presente decreto.

Artículo 3° - Las Municipalidades indicadas en la Planilla Anexa del presente decreto deberán rendir cuenta documentada de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
MG. DALMIRO GARAY CUELI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

28/07/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 1066

MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2017.

Visto el expediente N° 00192-D-17-01027; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente de referencia, se solicita la asignación de funciones, a través del Suplemento por Subrogancia, del cargo Clase 012 – Subdirector, Código Escalafonario: 05-1-04-02 a la señora CRISTINA NOEMÍ GUEVARA, C.U.I.L. N° 27-20115286-6 quien presta servicios en la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que el Suplemento por Subrogancia se encuentra legislado por el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias.

Que a fs. 19 de la presente pieza administrativa y en virtud de lo establecido por el Decreto-Acuerdo N° 1928/16, obra el Visto Bueno expreso y por escrito que tramita la excepción a lo dispuesto por el Artículo 3° del mencionado Decreto-Acuerdo.

Que a fs. 37 del expediente N° 00192-D-17-91304, Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos de fs. 28/30 del citado expediente.

Por ello, atento lo dispuesto por los Artículos 64 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias; 27, 28, 29 y 30 de la Ley N° 8930 y por los Artículos 9°, 10, 11, 12 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 1927/16,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1° - Exceptúese el presente decreto del congelamiento dispuesto por los Artículos 28 de la Ley N° 8930 y 10 del Decreto-Acuerdo N° 1927/16.

ARTÍCULO 2° - Modifíquese la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial, prevista en el Presupuesto General Vigente Año 2017, en la forma que se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3° - Asígnense las funciones del cargo Clase 012 – Subdirector, Código Escalafonario: 05-1-04-02 y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del dictado del presente decreto y hasta el 31 de julio de 2017, a la agente CRISTINA NOEMÍ GUEVARA, C.U.I.L. N° 27-20115286-6, Clase 008 – Encargado de Primera, Código Escalafonario:

05-1-03-06, de la U.O.: 01 - Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4° - Aclárese que la señora CRISTINA NOEMÍ GUEVARA, C.U.I.L. N° 27-20115286-6, continuará hasta el 31 de julio de 2017, incorporada en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación que establece el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, en el que fue incluida mediante Resolución N° 101-HyF-16, prorrogada mediante Decreto-Acuerdo N° 2000/16, con un porcentaje del VEINTE POR CIENTO (20%) y en la clase que subroga.

ARTÍCULO 5° - El gasto que ocasione lo dispuesto en la presente norma legal será atendido con cargo a la Cuenta General: H96074 41101 000 - U.G.C. H30659- Presupuesto Vigente Año 2017.

ARTÍCULO 6° - Comuníquese la presente norma legal a Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 7° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
28/07/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 1088

MENDOZA, 03 DE JULIO DE 2017.

Visto el expediente N° 01378-D-16-01027 y sus acumulados Nros. 06628-D-15-02690 y 05736-D-15-02690; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/3 y vta. del expediente N° 01378-D-16-01027, el Doctor SERGIO RAÚL PARELLADA, en representación de la firma BETEC S.A., presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 822 de fecha 08 de septiembre de 2016, cuya copia obra a fs. 30/32 del expediente N° 06628-D-15-02690, mediante la cual se dispuso rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 704 de fecha 29 de julio de 2016, obrante en copia a fs. 16/17 del mencionado expediente, ambas emitidas por el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casino.

Que en virtud del informalismo a favor del administrado, corresponde considerar el Recurso de referencia como Alzada, dada la naturaleza descentralizada del Instituto Provincial de Juegos y Casinos; debiendo ser admitido desde el punto de vista formal por haber sido presentado en el plazo que a tal efecto establece el Artículo 183 ss. y cc. de la Ley N° 3909.

Que en relación a los antecedentes que motivan el Recurso de referencia, a fs. 1/2 del expediente N° 06628-D-15-02690, se presenta la firma BETEC S.A. (junto con otras firmas) y reclama ante el Instituto Provincial de Juegos y Casinos la devolución del dinero abonado por la compra del pliego licitatorio correspondiente al procedimiento dejado sin efecto mediante el dictado de la Resolución N° 680/15 emitida por Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos.

Que el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, mediante Resolución N° 704/16, dispuso el

rechazo del reclamo interpuesto, con fundamento en lo establecido por los Artículos 17.1, 17.2 y 31 del Pliego de Condiciones Especiales y Técnicas, que rigiera la referida licitación; argumentando que el oferente ha asumido el “riesgo empresario” al participar en la licitación pública de referencia y que el mismo debe sujetarse a las cláusulas que caracterizan la contratación con un ente de la Administración Pública.

Que contra la mencionada Resolución la firma BETEC S.A. interpone Recurso de Revocatoria, sosteniendo que el Artículo 31 del Pliego Licitatorio se refiere a los reembolsos por “...gastos y honorarios que pudo haber tenido que erogar el oferente para preparar su oferta...”, pero que en modo alguno comprende el pedido de devolución del precio del pliego.

Que sostiene la recurrente que la interpretación contraria conllevaría la violación del Artículo 132, inciso d) de la Ley Nº 8706, norma que expresamente prevé la devolución del costo de los pliegos de condiciones para el caso que el órgano licitante dispusiera “...dejar sin efecto procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas...”.

Que el citado Recurso de Revocatoria fue rechazado en lo sustancial por el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos a través del dictado de la Resolución Nº 822/16 fundamentando que el Artículo 15 del Pliego Licitatorio de Condiciones Especiales y Técnicas establece la preeminencia de dicho pliego, así como el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que el Artículo 31 del pliego dispone que los oferentes carecen de derecho a ser “reembolsados” y que dicha disposición se refiere a todo tipo de desembolso, sin que se puedan efectuar distinciones como las que propone el recurrente.

Que el Artículo 132, inciso d) de la Ley Nº 8706 no impone una obligación de devolución del costo de los pliegos de licitación, ni que dicha devolución sea imperativa, sino que son aplicables los pliegos y éstos prevén la cuestión en el mencionado Artículo 31.

Que la recurrente insiste en sostener que el Organismo al resolver ha contrariado expresamente el Artículo 132, inciso d) de la Ley Nº 8706, en violación a la garantía constitucional de la propiedad (Artículo 17 de la Constitución Nacional), lo que vicia el acto en forma grave o grosera, determinando su nulidad, imponiéndose su revocación y la consecuente restitución del costo del pliego de licitación.

Que el Artículo 31 del referido pliego establece en su parte pertinente que “...El Instituto Provincial de Juegos y Casinos podrá prorrogar, suspender o dejar sin efecto el procedimiento licitatorio en cualquier estado anterior al acto de adjudicación. También podrá declarar desierta o fracasada la licitación por considerar inconvenientes o inadmisibles a su solo criterio las ofertas presentadas, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes o terceros interesados para ser reembolsados o indemnizados por cualquier motivo...”.

Que de la norma transcripta precedentemente-la cual los oferentes declaran conocer, consentir y aceptar (Artículo 17.1 del mismo pliego)- surge claramente que en cualquiera de estos casos no proceden indemnizaciones ni reembolsos, por cualquier motivo, quedando comprendido en tales supuestos el reclamo del costo de adquisición de los pliegos formulado por la recurrente, no siendo plausible efectuar interpretaciones y/o distinciones en torno a la naturaleza o características de los desembolsos efectuados por el oferente como lo pretende la recurrente.

Que los Artículos 132 de la Ley Nº 8706 y 142 del Decreto Nº 1000/15, establecen la sujeción a lo establecido por el pliego aplicable a cada licitación en particular; el cual en el presente caso no solo no habilita el reintegro del costo del mismo, sino que veda expresamente tal posibilidad.

Que en razón de lo expuesto y al no advertirse violación de norma alguna, ni la existencia de vicios en los actos administrativos recurridos, debe rechazarse desde el punto de vista sustancial el Recurso de Alzada

interpuesto.

Por ello, atento lo dictaminado por Asesoría Letrada del Instituto Provincial de Juegos y Casinos a fs. 14/16, 23, 28, 31 y 34, por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas fs. 19/20, por Fiscalía de Estado a fs. 36/37 y por Asesoría de Gobierno a fs. 46/48, todas del expediente N° 01378-D-16-01027,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Acéptese formalmente y rechácese en el aspecto sustancial el Recurso de Alzada interpuesto a fs. 1/3 y vta. del expediente N° 01378-D-16-01027, por el Doctor SERGIO RAÚL PARELLADA, en representación de la firma BETEC S.A., contra la Resolución N° 822/16, emitida por el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo

28/07/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 1240

MENDOZA, 21 DE JULIO DE 2017.

VISTO el Expediente N° 450-D-17-03792, en el que se tramita la adscripción de la señora Alicia Beatriz Gutiérrez; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, solicita la adscripción de la mencionada agente, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo.

Que la señora Alicia Beatriz Gutiérrez revista en un cargo de Clase 001: Ordenanza Celador titular, con efectiva prestación de funciones en la Mesa General de Entradas de la Dirección General de Escuelas.

Que la adscripción solicitada se encuentra contemplada en las disposiciones establecidas en la Ley N° 1086 -Artículo 8- y cuenta con informes favorables de las autoridades intervinientes.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Adscríbase, a partir de la fecha del presente decreto, a la señora ALICIA BEATRIZ

GUTIÉRREZ, CUIL N° 27-20335446-6, quien revista en un cargo de Clase 001: Ordenanza Celador titular, con efectivo desempeño de tareas en la Mesa General de Entradas de la Dirección General de Escuelas, para cumplir funciones en la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Artículo 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
28/07/2017 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1160

MENDOZA, 10 DE JULIO DE 2017

Visto el expediente 345-D-2017-77762 y su acumulado 1072-D-2017-77762, en el cual se solicita la aprobación del Convenio de Colaboración para la Atención de Personas en Situación de Calle, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Claudia Inés Majul y la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Social del citado Ministerio, Lic. Marcela Jaquelina Fernández, por una parte y la "FUNDACIÓN EL CAMINO", representada por su Presidente Sr. Esteban Sergio Morales, por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 del expediente 1072-D-2017-77762, obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 8° del Decreto-Acuerdo N° 1928/16.

Que el presente Convenio tiene como objeto que la "Fundación El Camino", brinde atención a personas en condiciones de vulnerabilidad social que, por distintas problemáticas, deban ser contenidas a fin de satisfacer sus necesidades primarias, no teniendo otros espacios que las contengan. Asimismo pondrá a disposición del citado Ministerio: un inmueble con cincuenta (50) plazas, que será hogar para personas mayores de edad en situación de calle y un equipo de trabajo que prestará tareas de acompañamiento y cuidado.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3° inc. i) de la Ley N° 8830,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio de Colaboración para la Atención de Personas en Situación de Calle, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Claudia Inés Majul y la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Social del citado Ministerio, Lic. Marcela Jaquelina Fernández, por una parte y la "FUNDACIÓN EL CAMINO", representada por su Presidente Sr. Esteban Sergio Morales, por la otra, el que en fotocopia autenticada, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2017:

U.G. CRÉDITO: S99098 41302 000

U.G. GASTO: S96412

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

FARM. CLAUDIA NAJUL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
28/07/2017 (1 Pub.)

MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Decreto N°: 1123

MENDOZA, 05 DE JULIO DE 2017

Visto el Expediente N° 354-D-17-03792, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente Daniel Horacio Dimov, C.U.I.L. N° 20-08155742-0, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se presenta el agente Daniel Horacio Dimov, C.U.I.L. N° 20-08155742-0, con el objeto de renunciar al cargo que desempeña, atento a la notificación de Acuerdo de Prestación, efectuada por la Administración Nacional de Seguridad Social (A.N.Se.S.).

Que a fs. 2 obra notificación de la Administración Nacional de Seguridad Social (A.N.Se.S.), de fecha 28 de marzo de 2017, por la cual se pone en conocimiento del agente Daniel Horacio Dimov, C.U.I.L. N° 20-08155742-0, que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01253, de fecha 10 de febrero de 2017, se le otorgó la prestación de: EXP. PREST. SIJP (PBU-PC-PAP), a su disposición a partir del mensual abril 2017.

Que a fs. 3 obra informe de situación de revista del agente Daniel Horacio Dimov, C.U.I.L. N° 20-08155742-0.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutua, la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 58 del Decreto Ley N° 560/73 y lo dictaminado por la

Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada la renuncia, a partir del día 1º de abril de 2017, a Daniel Horacio Dimov, C.U.I.L. N° 20-08155742-0, al cargo Clase 015, Régimen Salarial 15, Código Escalafonario: 3-01-08, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º - El agente Daniel Horacio Dimov deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
28/07/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 1124

MENDOZA, 05 DE JULIO DE 2017

Visto el Expediente N° 2012-D-16-03873, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente Carlos Alberto Barrera Oro, C.U.I.L. N° 20-08072110-3, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se presenta el agente Carlos Alberto Barrera Oro, C.U.I.L. N° 20-08072110-3, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que a fs. 2 obra informe de situación de revista del agente Carlos Alberto Barrera Oro, C.U.I.L. N° 20-08072110-3.

Que a fs. 16 y 17 obran constancias de la Dirección General de Recursos Humanos, Gestión Pública y Modernización del Estado, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y de A.N.Se.S., respectivamente, por las cuales se informa que se ha otorgado el Beneficio PBU-PC-PAP, bajo el N° 15-0-7736745-0-1, cuya alta se operó a partir del mensual Julio de 2016.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 58 del Decreto Ley N° 560/73 y lo dictaminado por la

Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada la renuncia, a partir del día 1º de agosto de 2016, al agente Carlos Alberto Barrera Oro, C.U.I.L. N° 20-08072110-3, al cargo Clase 12, Régimen Salarial 05, Código Escalafonario: 1-04-02, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º - El agente Carlos Alberto Barrera Oro, C.U.I.L. N° 20-08072110-3, deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo

28/07/2017 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 110

MENDOZA, 4 DE MAYO DE 2017

Visto el Expediente N° 63 – Letra D – Año 2017 – Código 01031 donde se tramita la distribución, a favor de las Municipalidades de la Provincia, de los fondos correspondientes al Fondo Federal Solidario creado mediante el Decreto Nacional N° 206/09; y

CONSIDERANDO:

Que el fondo mencionado tiene por objeto financiar obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, para lo cual el Estado Nacional destina al mismo el treinta por ciento (30 %) de las sumas que efectivamente percibe en concepto de derechos de exportación de soja, en todas sus variedades y sus derivados;

Que los ingresos del Fondo Federal Solidario se distribuyen entre las Provincias adheridas al decreto nacional citado, de acuerdo a los porcentajes establecidos en la Ley N° 23.548 y sus modificatorias;

Que la Provincia adhiere a lo dispuesto por el Decreto Nacional N° 206/09, mediante la Ley N° 8028 e invita a los Municipios a expresar su adhesión a la misma;

Que la ley citada establece en su artículo 3º que los fondos que perciba la Provincia por este concepto se distribuirán entre las Municipalidades adheridas, en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%) del

BO-2017-00100674-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

monto total de los mismos;

Que mediante los artículos 5º y 6º del Decreto Acuerdo Nº 640/09, reglamentario de la Ley Nº 8028, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas a disponer la distribución entre las Municipalidades, a que se hace referencia en el párrafo precedente y se establece que la misma se hará con una periodicidad quincenal y se determinará aplicando el índice dispuesto en el artículo 2º de la Ley Nº 6396 y sus modificatorias;

Que se ha aplicado provisoriamente el índice indicado en el párrafo anterior, fijado para el ejercicio 2016, mediante la Resolución Nº 211-HyF-16;

Que todas las Municipalidades han adherido a las disposiciones de la Ley Nº 8028, según se indica: Municipalidades de la Ciudad de Mendoza, General Alvear, Godoy Cruz, Guaymallén, Junín, La Paz, Las Heras, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, General San Martín, San Rafael, Santa Rosa, Tunuyán y Tupungato, mediante las Ordenanzas Municipales Nros. 3748/09, 3564/09, 5701/09, 7546/09, 77/09, 7/09, 15/09, 671/09, 8668/09, 4525/09, 1462/09, 4424/09, 1242/09, 2342/09, 9409/09, 1762/09, 2098/09 y 5/09, respectivamente;

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa, que forma parte de la presente resolución, en concepto de Fondo Federal Solidario, correspondiente a la segunda quincena del mes de abril de 2017, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nacional Nº 206/09, la Ley Nº 8028 y el Decreto Acuerdo Nº 640/09, la suma de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 19.695.600.-).

Artículo 2º - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20008-552-05-248 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3º - Las Municipalidades indicadas en la Planilla Anexa de esta resolución, deberán destinar los fondos que se liquidan por el artículo 1º de la misma, exclusivamente a obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nacional Nº 206/09 y artículo 7º de la Ley Nº 8028.

Artículo 4º - Las Municipalidades indicadas en la Planilla Anexa de la presente resolución deberán rendir cuenta documentada de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese

Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo

28/07/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 120

MENDOZA, 16 de Mayo de 2017

Visto el Expediente N° 70 - Letra D - Año 2017 - Código 01031 y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales y provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 6° de la ley aludida precedentemente dispone la transferencia quincenal para los recursos provenientes de la participación en los impuestos nacionales, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Impuesto de Sellos;

Que se han aplicado provisoriamente los índices de distribución secundaria de participación municipal fijados para el ejercicio 2016, mediante la Resolución N° 211-HyF-16;

Que la política del Gobierno en apoyo del quehacer municipal determina que sean remitidos con la mayor prontitud los recursos de referencia.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 253.462.794.-), correspondiente a la primera quincena del mes de mayo del año 2017 de Participación Municipal.

El importe mencionado en el párrafo precedente incluye la participación sobre el monto correspondiente a la devolución de seis (6) puntos de los quince puntos porcentuales (15%) que se detraen de la masa de recursos federales coparticipables, con destino a las obligaciones previsionales nacionales a cargo de Anses, dispuesta en el Acuerdo celebrado el día 18 de mayo de 2016, ratificado por Decreto N° 529/16 y Ley N° 8873 y en los Decretos Nros. 997/16 y 998/16, según se detalla en el Anexo I de la Planilla Anexa A citada.

Artículo 2° - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-4-3-1-01-00: "Participación a Municipios - Régimen General" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 3° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de las sumas liquidadas en el artículo 1° de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 20.727.850,49.-) y cancelar con los fondos retenidos el saldo correspondiente a las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales correspondientes al mes de abril

de 2017, conforme a los importes que se indican en los Anexos II, III y IV de la Planilla Anexa A mencionada.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
28/07/2017 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 215

MENDOZA, 08 DE MARZO DE 2017

Visto el expediente 7014-D-16-77770, en el cual se solicita aceptar la renuncia al cargo presentada por la Dra. VERONICA ESTHER GOLA, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 02 obra nota de renuncia presentada por la Dra. Gola al cargo de Médico de Planta que desempeñó en el Centro Preventivo y Asistencial de Adicciones de la Zona Este;

Por ello en razón del pedido formulado y lo informado por la Subdirección de Personal,

LA MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º- Tener por aceptada la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, con funciones en la dependencia del Ministerio que se especifica:

JURISDICCION 08 – CARACTER 1

MINISTERIO - DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 002 – Médico – Cód. 27-3-04-01.

Dra. VERONICA ESTHER GOLA, clase 1949, DNI N° 7.647.362, CUIL N° 20-07647362-6.

Artículo 2º - Comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese.

Farm. CLAUDIA NAJUL

S/Cargo
28/07/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 306

MENDOZA, 21 DE MARZO DE 2017

Visto el expediente 497-D-16-04768, en el cual se solicita aceptar la renuncia al cargo presentada por Dn. MAURICIO JOSE SUAREZ, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 02 obra nota de renuncia presentada por el Sr. Suarez, al cargo de clase 008 - Auxiliar Administrativo - con funciones en el Area Sanitaria Godoy Cruz;

Por ello en razón del pedido formulado y lo informado por la Subdirección de Personal,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

RESUELVE:

Artículo 1º- Tener por aceptada la renuncia al cargo, a partir de 23 de enero de 2017, presentada por el agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia del Ministerio que se especifica:

JURISDICCION 08 – CARACTER 1

AREA SANITARIA GODOY CRUZ – UNIDAD ORGANIZATIVA 43

CLASE 008 – Auxiliar Administrativo - Cód. 15-1-02-02.

Dn. MAURICIO JOSE SUAREZ, clase 1971, DNI N° 22.237.773, CUIL N° 20-22237773-1.

Artículo 2º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Farm. CLAUDI NAJUL

S/Cargo
28/07/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 318

MENDOZA, 21 DE MARZO DE 2017

Visto el expediente 438-D-16-04922 en el cual obra la renuncia del Dr. EDUARDO JOSE GONZALEZ, con funciones en el Area Sanitaria San Rafael del Ministerio, para acceder al Retiro Transitorio por Invalidez; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04/06 obra dictamen de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo en el que se informa que la Comisión Médica actuante dictaminó que el Dr. EDUARDO JOSE GONZALEZ presenta un porcentaje del setenta por ciento (70%) de incapacidad laboral, por lo que reúne las condiciones exigidas en el inciso 2) del Art. 48 de la Ley N° 24.241, para acceder al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º- Tener por aceptada, a partir del 01 de octubre de 2016, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, con funciones en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, para acceder al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez:

JURISDICCION 08 – CARACTER 1

AREA SANITARIA SAN RAFAEL - UNIDAD ORGANIZATIVA 55

CLASE 008 – Médico - Cód. 27-3-04-01.

Dr. EDUARDO JOSE GONZALEZ, clase 1951, DNI N° 8.596.444, CUIL N° 20-08596444-6.

Artículo 2º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Farm. CLAUDIA NAJUL

S/Cargo

28/07/2017 (1 Pub.)

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N°: 272

MENDOZA, 21 DE JULIO DE 2017

VISTO el Expediente N° 2863-D-2015-03834, con relación al Estudio Ambiental del proyecto de la obra denominada “Doble Vía Acceso Rivadavia, Junín – San Martín, Tramo: Empalme Ruta Nacional N°7 (Depto. San Martín) – Calle Falucho” el cual ha sido propuesto por la Dirección Provincial de Vialidad, con el objeto de ser sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 336/339 obra copia de la Resolución N° 490/2015 MTayRN, que autoriza el Inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto de referencia y se designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como Organismo responsable para efectuar el seguimiento y fiscalización de dicho procedimiento.

Que por la antedicha resolución se designó al GRUPO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL INSTITUTO DE MEDIO AMBIENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, como Organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico, establecido en el Artículo 16º del Decreto Reglamentario N° 2109/1994 y a la Municipalidad de Rivadavia, Municipalidad de Junín, Municipalidad de San Martín, Dirección de Recursos Naturales Renovables, Dirección Nacional de Vialidad, Ente Provincial Regulador Eléctrico, Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, Departamento General de Irrigación y Dirección de Hidráulica como Organismos encargados de la realización de los Dictámenes Sectoriales, según se establece en el Artículo 17º del Decreto N° 2109/1994 de la Ley N° 5961.

Que a fojas. 343/387 obra Dictamen Técnico, elaborado por el GRUPO DE ESTUDIO DE IMPACTO

AMBIENTAL DEL INSTITUTO DE MEDIO AMBIENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

Que los informes de los Organismos responsables de emitir los Dictámenes Sectoriales, que se han presentado de conformidad con los plazos establecidos, obran a fojas 403/446.

Que de acuerdo con lo establecido en los Artículos 31º de la Ley Nº 5961, el 18º del Decreto Nº 2109/1994 y 7º de la Resolución Nº 109-AOP-1996, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas potencialmente afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 33º de la Ley Nº 5961 y 19º del Decreto Nº 2109/1994, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública, el Proponente del Proyecto deberá dar clara difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo dictaminado por Asesoría Legal de esta Secretaría y en virtud de lo dispuesto mediante la Ley Nº 8830,

EL

SECRETARIO DE AMBIENTE Y

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

Artículo 1º - Convóquese a Audiencia Pública para el Proyecto denominado “Doble Vía Acceso Rivadavia, Junín – San Martín, Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº7 (Depto. San Martín) – Calle Falucho”, el cual ha sido propuesto por la Dirección Provincial de Vialidad, a realizarse el día 28 de Agosto de 2017, a las 10:00 horas, en el Teatro Bianchi, ubicado en Calle Aristóbulo del Valle y Lavalle, Distrito Ciudad Departamento Rivadavia, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29º y 31º de la Ley Nº 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias y Artículo 18º del Decreto Nº 2109/1994 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 2º - Publíquense a costa y cargo del proponente del proyecto los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el artículo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución Nº 109-AOP-1996. La publicación se realizará en un diario local de amplia difusión y en el Boletín Oficial.

Artículo 3º - Publíquese en un diario local de amplia difusión en la Provincia, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19º del Decreto Nº 2109/1994.

Artículo 4º - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al Proyecto, en la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, ubicada en calle Boulogne Sur Mer Nº 2300 Ciudad de Mendoza de lunes a viernes de ocho treinta horas (8.30 hs.) a trece horas (13:00 hs.), y en la Dirección de Planificación Ambiente y Obras Privadas de la Municipalidad de San Martín ubicada en Calle 9 de Julio 500 del citado Departamento, de lunes a viernes de ocho horas (8.00 hs.) a trece horas (13 hs.), en la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Rivadavia, ubicada en calle Lavalle 732, del citado Departamento, de lunes a

viernes de ocho horas (8.00 hs.) a trece horas (13 hs.), en el Departamento de Planificación Urbana y Gestión Ambiental, ubicada en calle San Martín N° 15, Departamento de Junín, Provincia de Mendoza de lunes a viernes de ocho horas (8.00 hs.) a trece horas (13:00 hs.) donde podrá ser consultada la información referida, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 33° de la Ley N° 5961, 19° del Decreto N° 2109/1994 y 9° de la Resolución N° 109-AOP-1996.

Artículo 5° - Fíjense las siguientes dependencias oficiales para la inscripción de personas físicas y/o jurídicas para la intervención oral durante la Audiencia Pública: Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, en las Municipalidades de Rivadavia, Junín y San Martín en las direcciones y horarios establecidos en el artículo anterior. Las inscripciones también se podrán realizar en el lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública en la fecha indicada para su desarrollo, hasta una hora antes de su inicio.

Artículo 6° - Las personas físicas o jurídicas que se inscriban para intervenir en la Audiencia Pública, deberán hacerlo en forma escrita, proporcionar datos personales, constituir domicilio, acreditar personería según los casos y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15° de la Resolución N° 109-AOP-1996.

Artículo 7° - Designese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública a la Dra. María Paula Llosa y a la Lic. María Cecilia Blanco de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a quienes se delega la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículos 18° del Decreto Reglamentario N° 2109/1994, 9° y 15° de la Resolución N° 109-AOP-1996.

Artículo 8° - Comuníquese a quien corresponda y archívese.

LIC. HUMBERTO MINGORANCE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
28/07/2017 (1 Pub.)

DISPOSICIONES

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Disposición N°: 10

Mendoza, 03 de julio de 2017

VISTO:

La necesidad de delimitar la responsabilidad de la Contaduría General de la Provincia en el control de deuda de ejercicios anteriores a ser reconocida en el presente ejercicio por la Subsecretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Derecho a la Alimentación (DIDA) y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 6462 que crea el Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDES) establece en su art. 6° las atribuciones y competencias del Subsecretario de Desarrollo Social como Administrador del Fondo.

Que la Resolución 677/16, emitida por la Subsecretaría de Desarrollo Social, establece el circuito administrativo de los expedientes de pago centralizado a proveedores de la DIDA en el ámbito del FIDES.

Que de dichas normas se desprende la responsabilidad e incumbencias del Organismo respecto de la gestión, seguimiento y composición del gasto a reconocer en el presente ejercicio.

Por lo expuesto, esta Contaduría General tomará como base para su control los informes incorporados por la Subsecretaría en los expedientes donde se tramite el reconocimiento de la deuda.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 78° y 79° de la Ley N° 8706, y artículo 79° del Decreto N° 1000/15,

EL

CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

DISPONE:

Artículo 1º: En las piezas administrativas donde se tramite el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores, gestionadas por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el control de la Contaduría General de la Provincia partirá de los informes incorporados por la Subsecretaría a través de la Dirección de Derecho a la Alimentación y Dirección Ejecutiva (FIDES), siendo éstas responsables de su contenido y documentación respaldatoria. Además, deberá darse cumplimiento a la normativa legal vigente, en especial, en materia de reconocimiento de gastos, conforme a su naturaleza.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese e insértese.

C.P.N. JOSÉ ROBERTO CAVIGGIA

S/Cargo
28/07/2017 (1 Pub.)

Disposición N°: 11

Mendoza, 07 de Julio de 2017.

VISTO:

La Ley N° 8706 "Ley de Administración Financiera" y sus modificatorias; y el Decreto reglamentario N° 1000/2015 y sus modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Provincial se encuentra definida en el Artículo N° 4 de la Ley 8706 y su modificación.

Que el artículo 79 de la Ley 8706 y su reglamentación mediante el artículo 79 del Decreto 1000/15, establece las competencias del Sistema de Contabilidad.

Que la ley en el artículo 122 establece que por reglamentación se determinarán los bienes que integran el Patrimonio de la Provincia.

Que es necesaria una definición de los bienes de dominio público y privado que conforman el patrimonio de la Provincia.

POR ELLO , en uso de sus facultades constitucionales y legales

EL
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
DISPONE

Artículo 1: Aprobar las definiciones de bienes enunciadas en el artículo 2, que entrarán en vigencia a partir de su publicación.

Artículo 2: Los bienes pertenecientes al patrimonio de la Provincia se clasifican en:

1) BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: Los bienes de dominio público son los pertenecientes a un ente público y están afectados a un uso público, a un servicio público o al fomento y riqueza nacional. Los bienes de dominio público se llaman también bienes demaniales. Los bienes demaniales tienen las características de ser imprescriptibles, inembargables e inalienables y no están sujetos a tributo alguno que grave su titularidad. Dentro de este grupo encontramos por ejemplo: las calles, plazas y el mar, y aquellos que sin estar destinados al uso común, estén destinados a algún servicio público o al fomento de la riqueza nacional.

Estos bienes no requieren número de identificación sino llevar registro contable detallado de los mismos.

2) BIENES DE DOMINIO PRIVADO: que integran el patrimonio provincial podrán ser consumibles y no consumibles:

a) BIENES CONSUMIBLES: son aquellos que se consumen con el primer uso. No es imprescindible la individualización de estos bienes con un número de identificación, debiendo implementarse un Sistema de Control de Stock con seguimiento de entradas, salidas, destino y saldos. Clasificación económica: 412.01.-

b) BIENES DE USO PRECARIO: son aquellos cuya vida útil no supere los doce meses. Tienen el mismo tratamiento contable y de valuación que los Bienes de Consumo. Clasificación económica: 412.01.-

c) BIENES NO CONSUMIBLES o BIENES DE CAPITAL: son aquellos que tienen una vida útil superior a un año, no se agotan con el primer uso, y su incorporación se realiza con el propósito de utilizarlo en la actividad principal y no para la venta. Podrán clasificarse, según su naturaleza en: muebles, rodados, inmuebles, informáticos y semovientes. Clasificación económica: 511.01 – 531.01- 531.02 - 531.03 y 512.01.

3) BIENES DECLARADOS DE PATRIMONIO NACIONAL O PROVINCIAL O MUNICIPAL. Objetos de arte, de colección y antigüedades: Deberán ser inventariados de modo tal que permita su identificación. El criterio de valuación será el establecido para el resto de los bienes.

Artículo 3: Comuníquese y archívese.

C.P.N. JOSÉ ROBERTO CAVIGGIA

S/Cargo

28/07/2017 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza N°: 1012

Lavalle, 27 de junio de 2017.

VISTO:

El Expte. M.L. N° 3820/2017; H.C.D. N° 110/2017, caratulado "Gutiérrez José" e/nota s/informe, y;

CONSIDERANDO:

Que se presentan los Sres. José Gutiérrez y Miguel Ángel Gutiérrez ofreciendo en donación, con destino a ensanche de calle pública, una superficie de terreno de 75,26 m2, con las características descriptas a fs. 1;

Que a fs. 3 se encuentra agregada la matrícula de inscripción en el Registro y Archivo Judicial;

Que a fs. 5 obra informe del Jefe Sección Catastro solicitando se presente el consentimiento a la donación por todos los propietarios y se adjunte copia del plano N° 14721 de Lavalle;

Que habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado por el Departamento de Catastro, se gira el expediente a este H.C.D. a efectos que estime corresponder;

Que la superficie ofrecida en donación será destinada a ensanche de calle San Martín, conforme al plano de fs. 07, la misma se realiza sin cargo para el municipio, por lo que corresponde la aceptación de la misma;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENAR:

ARTÍCULO 1º: Acéptese la donación de terreno, realizada por los Sres. José Alberto Gutiérrez y Miguel Ángel Gutiérrez, destinada a ensanche de calle San Martín, constante de una superficie de 75,26 m2, inscripta en el Registro Público y Archivo Judicial bajo la matrícula N° 409.802, Asiento A-1, Nomenclatura Catastral N° 13-01-01-0072-000003- 0000-5.

ARTICULO 2º: Gírese el presente expediente al Departamento Ejecutivo para que a través de las áreas que correspondan, realicen los trámites pertinentes a los fines de la inscripción de la superficie de terreno donada a nombre de la Municipalidad de Lavalle.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y notifíquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al libro de Resoluciones del Honorable Concejo Deliberante de Lavalle.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE,
EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS ALBERTI
PRESIDENTE

PROF. ANA RAMO
SECRETARIA LEGISLATIVA

Boleto N°: 4057831 Importe: \$ 120
28/07/2017 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 33

Lavalle, 6 de julio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1012/2017 que obra de Fs. 12 del Expediente N° 3820/17/M.L. - 110/17/H.C.D., a través de la cual se acepta la donación de terreno, realizada por los Sres. José Alberto Gutiérrez y Miguel Angel Gutiérrez, destinada a ensanche de calle San Martín;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A :

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1012/2017, que obra de Fs. 12 del Expediente N° 3820/17/M.L. - 110/17H.C.D.-

ART. 2º) - Por el Departamento de Prensa y Difusión efectúese la publicación de estilo y por el Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial impleméntese su cumplimiento.-

ART. 3º) - Cúmplase y dése al Digesto Municipal.-

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE

AGRIM. GERARDO VAQUER
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: 4060076 Importe: \$ 54
28/07/2017 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Decreto Municipal N°: 466

Tupungato, Mza., 21 de Julio de 2.017.-

VISTO: La Ordenanza N° 21/2.017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 20 de Julio de 2.017, y;

CONSIDERANDO: Que mediante Nota N° 050/2.017 el Ejecutivo Municipal elevó el Expte. N° 2.230/2.017, caratulado "MAROSO DANIEL, SUAREZ SUSANA, PELEGRINA SUSANA, SABATINI JORGE Y OTROS - SOLICITA PRORROGA MORATORIA DE CONSTRUCCIÓN RELEVADAS - VECINOS Y PROFESIONALES".

Que habiendo dado tratamiento a lo requerido el Honorable Concejo Deliberante determinó mediante Ordenanza N° 21/2.017, establecer que el plan de Regularización de Edificaciones tenga su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2.017.-

Que el Departamento Ejecutivo considera conveniente la promulgación de la Ordenanza en cuestión, en todas sus partes.-

Por ello y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 21/2.017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en todas sus partes y formas como sigue:

ORDENANZA N° 21/2.017

VISTO:

El Plan de Regularización de Edificaciones al cual pueden acogerse los contribuyentes que tengan construcciones realizadas sin permiso municipal que cumplan con las normas vigentes permitidas reglamentado por Ordenanza N° 27/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita se disponga la prórroga del vencimiento para acogerse a dicho Plan en razón de que existe gran cantidad de contribuyentes que desean hacerlo pero por inconvenientes en su situación dominial, carecen del tiempo material para poder presentarse.

Que se considera conveniente establecer que el plan de Regularización de Edificaciones tenga su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2.017.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Prorróguese la vigencia del Plan de Regularización de Edificaciones establecido por Ordenanza N° 27/2016, hasta el 31 de Diciembre de 2.017.

ARTÍCULO 2): Deróguese toda norma del ordenamiento jurídico Municipal que se oponga a las disposiciones de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los veinte días del mes de julio del año dos mil diecisiete

MARIA ROSA LAMANUZZI
Presidente H.C.D. TUPUNGATO

LAURA CONTRERAS
Secretaria H.C.D. TUPUNGATO

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dése al Libro de Decretos y archívese.

SR. GUSTAVO ADRIÁN SOTO
INTENDENTE

SR. JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ
SEC. DE GOBIERNO

Boleto N°: 4061358 Importe: \$ 144
28/07/2017 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

M.I.O.M. SOCIEDAD ANONIMA.- A efectos de dar cumplimiento con el art.10 de la Ley de Sociedades (Ley 19550 t.o.1984) se deja constancia de la constitución, con fecha 16/06/2017, de M.I.O.M. SOCIEDAD ANONIMA, mediante escritura N° 46 del protocolo de la Escribana Carolina Falcioni, titular del Registro N° 808 de Capital Mendoza, conforme a las siguientes previsiones 1) Socios: la conforman el señor GABRIEL OMAR MIRANDA, argentino, soltero, documento de identidad N° 32.879.319, CUIT N° 23/32879319/9, de profesión comerciante, nacido el 16/04/198, con domicilio en 9 de Julio 1093, 1° piso, Ciudad, Provincia de Mendoza y el señor ILLANES, MATIAS ALBERTO, argentino, soltero, documento de identidad N° 32.352.436 CUIT N° 20/32352436/0 de profesión comerciante, nacido el 02/03/1987, con domicilio en calle Ramponi N° 5905, Villa Nueva, Guaymallén, Prov. De Mendoza. 2) Denominación "M.I.O.M. SOCIEDAD ANÓNIMA". 3) Domicilio: el domicilio social, legal y fiscal se ha fijado en Calle 9 de Julio N° 1093, 1° Piso, Ciudad, Prov. De Mendoza. 4) Plazo de Duración: Será de 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes 5) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto el desarrollo de la siguientes actividades: a) Gastronomía, b) Servicios c) Mandatos. 6) Monto del Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos Cien Mil (\$ 100.000,00.-) 7) Órgano de Administración: Director Titular Presidente: Miranda, Gabriel Omar, Director Suplente: Illanes, Matías Alberto, quienes ejercerán su mandato por un plazo de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos 8) Órgano de fiscalización. La Sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el art 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o.1984) 09) Representación Legal: A cargo del Presidente del Directorio, en ausencia de éste el Director suplente .10) Fecha de cierre del Ejercicio 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: 04059482 Importe: \$ 114

28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

GRUPO SAFRA S.R.L.: Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: DEBORAH MARIA FIGNONI, D.N.I. N° 30.685.465, C.U.I.T. 27 30685465 3, argentina, soltera, nacida el 20/05/1984, edad 33 años, contadora, domiciliada en calle Colón N° 1968, Rosario, Provincia de Santa Fe y el Sr. LUCIANO DANIEL FIGNONI BARBOSA, D.N.I N° 92.505.288, C.U.I.T. 20 92505288 5, paraguayo, casado, nacido el 12/08/1980, edad 36 años, comerciante, domiciliado en calle Catamarca N° 1170, Rosario, Provincia de Santa Fe; ambos mayores de edad y hábiles para contratar.- 2º) Fecha del acto constitutivo: Contrato Social de fecha 20 de Julio de 2017.- 3º) Denominación: la sociedad se denomina GRUPO SAFRA S.R.L. 4º) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal y sede en la Provincia de Mendoza El domicilio de la sede legal, social y fiscal se ha fijado en Rioja N° 589, Ciudad, Mendoza. 5º) Objeto Social: a) Comerciales, b) Mandataria, c) Fiduciaria y d) Servicios.- 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la inscripción en el registro Público de Comercio.- 7º) Monto del capital social: pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00). 8º) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La Administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de un socio, y actuará con el nombre de gerente, con amplitud de facultades. Obligará a la sociedad en los actos de administración y requerirá la firma conjunta en los actos de disposición. El ejercicio de sus mandatos durará diez (10) años pudiendo ser reelecto por asamblea Anual Ordinaria, conforme a las normas legales aplicables. A todos los efectos y por este primer período se designa como socio gerente al Sr. Luciano Daniel Fignoni Barbosa. 9º) Fiscalización: La fiscalización se establece a cargo de los socios. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.-

Boleto N°: 4060764 Importe: \$ 114

28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

FIORENTINO S.R.L.. - Se hace saber a los efectos de proceder a su inscripción lo siguiente: 1) Denominación: FIORENTINO S.R.L. 2) Fecha de instrumento de Constitución: Escritura No. 35 de fecha 28/04/2017 y Acta Complementaria de Subsanción numero 55 de fecha 22/06/2017 3) Domicilio de la

BO-2017-00100674-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

sede social: Lisandro Moyano 1361, Distrito Ciudad del Dpto. Las Heras - Mendoza. 4) Accionistas y Directorio: SOCIO GERENTE: JOSÉ MARIO JESÚS FIORENTINO, de 41 años de edad, con D.N.I. N° 25.272.489, comerciante, con domicilio en calle Lisandro Moyano 1361. - Dpto. Las Heras - Mendoza y SUB GERENTE: LEANDRO JESUS FIORENTINO VILLEGAS argentino, de 19 años de edad, con D.N.I. N° 41.271.062, comerciante con domicilio en calle domicilio en calle Lisandro Moyano 1361. - Dpto. Las Heras - Mendoza.- 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) INDUSTRIALES: Mediante la CONSTRUCCION DE VIVIENDA INDUSTRIALIZADA, diseño, fabricación y venta de unidades de vivienda industrializada en todas sus etapas.- b) COMERCIALES: Mediante la adquisición de materiales de construcción, maquinaria, compra y venta de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación vinculados al objeto social 6) Órganos de Administración: La sociedad será representada, dirigida y administrada por uno o más socios que se desempeñarán en adelante como socios gerentes, quienes tendrán a su cargo el uso de la firma social, en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Mediante el presente contrato se designa como SOCIO GERENTE al Señor JOSE MARIO JESUS FIORENTINO y como Sub Gerente al Señor LEANDRO JESUS FIORENTINO VILLEGAS, quienes durarán en su cargo hasta que la Asamblea los revoque del mismo. Los socios gerentes tienen la más amplia facultad para disponer y administrar los bienes de la sociedad, comprendiéndose aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales y las establecidas en el artículo noveno del Decreto/Ley 5965/63, pudiendo -en consecuencia- celebrar toda clase de actos, operar con entidades bancarias y no bancarias, ya sean estas estatales o privadas, en cuenta corriente, en plazo fijo, caja de ahorro, descuento de documento, valores al cobro, aceptar y otorgar préstamos con o sin garantía real o hipotecaria por obligaciones comerciales o afianzamiento de créditos acordados a terceros, otorgar mandatos, poderes generales, especiales judiciales y extrajudiciales, poderes de administración amplios o limitados con el objeto y la extensión que juzgue conveniente.- 7) Fiscalización: A cargo de los socios. 8) Organización de la representación legal: Estará a cargo del SOCIO GERENTE Y SUB GERENTE, fijando domicilio en calle Lisandro Moyano 1361. - Dpto. Las Heras - Mendoza. 9) Capital Social: se constituye en la suma de pesos TRECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-) representado en TRES MIL QUINIENTAS (3.500) cuotas sociales por el valor de PESOS CIEN (\$ 100.-) 10) Plazo de Duración: 90 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 11) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año.

Boleto N°: 4060713 Importe: \$ 198
28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

SOL DE CAPAYAN SA - Comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme las siguientes previsiones: 1º) Socios: Oscar Ivan Montenegro, argentino, D.N.I. 26.980.094, nacido el 26/01/1979, de 37 años de edad, profesión Ingeniero Civil, casado en primeras nupcias; Manuel Sánchez Blanco, español, pasaporte número PAB459360, cdi 20-60444851-5, profesión Arquitecto, soltero, ambos con domicilio especial en calle Mariano Moreno 418, Ciudad, Rivadavia, Mendoza; Walther Antonio Farías, argentino, D.N.I. 17.573.581, nacido el 30/01/1966, de 51 años de edad, profesión Comerciante, divorciado de primeras nupcias y Milca Ruth Mopardo, argentina, D.N.I. número 26.241.562, nacida el 10/10/1977, de 39 años de edad, profesión Comerciante, soltera, ambos con domicilio especial en calle Lavalle 1165, Ciudad, Rivadavia, Mendoza 2º) Fecha: se constituyó por escritura pública n° 28 de fecha 22/06/2017, pasada a fojas 97 ante la notaria María Eliana Lizarraga, Registro n° 805, de Rivadavia, Mendoza; 3º) Denominación: "SOL DE CAPAYAN S.A."; 4º) Domicilio: de la sede social en calle Alexander Fleming 46, primer piso, oficina 2, Ciudad, Rivadavia, Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero a la producción y/o generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, incluyendo sin limitación energía eólica, energía solar (fotovoltaica, térmica), energía geotérmica, energía hidráulica, marina (energía mareomotriz, undimotriz, termo-oceánica), biomasa, gradiente térmico oceánico, o de cualquier otra fuente renovable, su transformación,

procesamiento, aprovechamiento, comercialización, distribución, así como la construcción, financiación, puesta en marcha, operación y mantenimiento de centrales de generación eléctrica de fuentes renovables. A tal fin, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para importar y exportar todo tipo de equipos necesarios para el desarrollo de su objeto social. Asimismo, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6º) Plazo de duración: Su duración será de noventa (90) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) representado por mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una; 8º) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco (5) directores titulares los que durarán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. 9º) La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio, o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento, sin perjuicio de las facultades que el directorio resuelva conferir a los directores o a terceros mediante el otorgamiento de Poderes Generales de Administración o Especiales, quienes actuarán conforme a sus respectivos mandatos; siendo designado el señor Oscar Ivan Montenegro como Director Titular - Presidente y los señores Walther Antonio Farías y Milca Ruth Mopardo como Directores Suplentes; 10º) La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley; 11º) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia.

Boleto N°: 4060974 Importe: \$ 216
28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

Por instrumento privado, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **ARGENBELT S.R.L.**, por actuación notarial N° 971569, del día 24 de Julio de 2017; Acta N° 052, Folio 052 del Libro de Protocolo de Actas de Requerimiento de Firmas Nro. 6; del titular del registro Nro. 1071 , - 1) Socios: Miranda, Hugo Hernán, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con D.N.I. N° 30.671.756, de estado civil soltero, con fecha de nacimiento 02/12/1983, domiciliado en calle Bandera de Los Andes N° 2983, Piso 11, Dpto. 22, Villanueva, Guaymallén, provincia de Mendoza, Rossato, Gustavo David, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, con D.N.I. N° 17.817.901, con fecha de nacimiento 25/03/1966, con domicilio en Barrio San Eduardo, Manzana B, Casa 29, Luzuriaga, Maipú, de la provincia de Mendoza y Bustos, Damián Oscar, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con D.N.I N° 29.148.379, de estado civil soltero, con fecha de nacimiento el 12/12/1981, domiciliado en Barrio Viejo Tonel Uno, Manzana H, Casa 7, Ciudad de Maipú, de la provincia de Mendoza. 2) Plazo de duración del contrato: 99 años a contar desde la inscripción del contrato ante el Registro Público de Comercio. 3) Capital Social: el capital social se establece en la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00), representados en MIL CUOTAS SOCIALES (1000) de valor nominal PESOS CIEN (\$100,00) cada una. El Capital Social se suscribe totalmente en la proporción siguiente: El Sr. Miranda, Hugo Hernán D.N.I. Nro. 30.671.756, en este acto trescientas treinta (330) cuotas sociales, por un total de pesos TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 33.000) que representan el treinta y tres por ciento (33%) del Capital Social; el Sr. Bustos, Damián Oscar D.N.I. Nro. 29.148.379, suscribe en este acto trescientas treinta (330) cuotas sociales, por un total de pesos TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 33.000) que representan el treinta y tres por ciento (33%) del Capital Social; y el Sr. Rossato, Gustavo David D.N.I Nro. 17.817.901, suscribe en este acto trescientas cuarenta (340) cuotas sociales, por un total de pesos TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 34.000.-) que representan el treinta y cuatro por ciento (34%) del Capital Social. Dicho capital se integra en un 25%, comprometiéndose a integrar el resto en dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 4) Fecha de Cierre del ejercicio anual: será el 31 de Diciembre de cada año; 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar total o parcialmente por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A)SERVICIOS: La prestación de servicios a terceros en todo lo referente a la

comercialización de todo tipo de productos, relacionados con insumos y/o accesorios de maquinarias industriales B) COMERCIALES: Mediante la compra y venta al por mayor y/o menor de bombas, cadenas, cadenas a rodillos, motores eléctricos, cintas transportadoras, adhesivos, variadores de velocidad, reductores de velocidad, bombas a tornillo, piñones, cables de acero, morsetería, acoplamientos, plásticos industriales, vibradores, neumática, cajas plásticas, estanterías, armarios, bancos de trabajo, como así también todo tipo de accesorios y repuestos de los precedentes insumos 6) La Administración de la Sociedad será ejercida en forma personal y por el término de duración de la sociedad, por el Sr. Rossato, Gustavo David. 7) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la L.S.C.

Boleto N°: 4061339 Importe: \$ 216
28/07/2017 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

UNION VECINAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE JAIME PRATS Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de agosto de 2017 a las 20 hs., en primera convocatoria y a las 21 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sarmiento S7N Jaime Prats con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Moratoria para socios, debiendo abonarse la suma de \$ 30 por cada socio- 2-Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario- 3-Aprobación del inventario de activo y pasivo al 31/05/2017 acuerdo a la Res. DPJ N° 1.301/13 4-Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas- 5-Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: 04057672 Importe: \$ 48
28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

ACTA N° 33: En Mendoza a los treinta días del mes de Junio del año dos mil diecisiete, siendo las 09:00 horas, se reúnen el Directorio de la firma "**AGRO J.G. S.A.**", en el domicilio de la firma, Ruta Provincial 50 N° 940 Fray L.Beltrán, Maipú, Mendoza, para tratar el orden del día propuesto con una antelación de cinco días al día de la fecha por la Presidencia. Acto seguido se pasa a considerar el punto primero del aludido orden del día que dice: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA EL DIA uno (1) DE Agosto DE 2017 A LAS 20:30 HS, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA FIRMA RUTA PROVINCIAL 50 N° 940 FLAY LUIS BELTRANM MAIPÚ, MENDOZA: Toma la palabra la Señora MARIA FERNANDA SANTOS en su calidad de Presidenta del Directorio y propone aprobar la convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas ante la necesidad de designar un nuevo presidente del Directorio atendiendo a la renuncia presentada ante la entidad por el Cargo de Presidente del Directorio. Moción que es aprobado por los presentes en forma unánime. Acto seguido se pasa a considerar el según punto del orden del día de la presente reunión de Directorio que dice: Aprobar los puntos del orden del día que va a tratar la Convocatoria a Asamblea Extraordinarias de accionistas tratada en el punto anterior. La Señora María Fernanda Santos con DNI N° 27.164.935 toma la palabra y propone el siguiente orden del día para ser tratado en dicha convocatoria de Asamblea Extraordinaria de accionistas convocada para el día 01 de Agosto del 2017 que dice: PUNTO PRIMERO: Aceptación de la Renuncia presentada por la Sra. María Fernanda Santos con DNI N° 27.164.935 al cargo de Presidente del Directorio a partir del día uno de Agosto del año dos mil diecisiete. PUNTO SEGUNDO: Aprobación de todos los actos realizados por el directorio de la Sociedad a la fecha 1 de Agosto de 2017. PUNTO TERCERO: Designación a la Señora Gladys Alonso con D.N.I. N° 11.697.043, como Presidente del Directorio de la firma AGRO J.G.. S.A., en un todo de acuerdo a lo estipulado por el Artículo decimo segundo del Estatuto de la Sociedad, reafirmación de la designación del al Señor Oscar Alonso con D.N.I. N° 8.115.008 como Director Suplente por el termino de tres ejercicios a partir de la fecha. PUNTO CUARTO: Convocar a todos los accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea de accionista La moción es puesta a consideración de los señores directores resultando la

BO-2017-00100674-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

misma aprobada EN FORMA unánime. Acto seguido se pasa a votar el presente punto del orden del día propuesto resultando aprobado por la totalidad de los directores presentes que representan el cien por cien del Directorio de la firma "Agro J.G. S.A.", es decir la aprobación fue realizada en forma unánime. Sin más temas que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 11:00 horas del día de la fecha.

Boleto N°: 04060001 Importe: \$ 186
28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DON ARMANDO, Asociación Civil sin fines de Lucro, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Agosto de 2.017 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la entidad sita en Godoy s/n, distrito Andrade, departamento de Rivadavia, provincia de Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1°) Moratoria de socios. 2°) Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 3°) Aprobación del inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Resolución 1.301/13 de la Dirección de Personas Jurídicas. 4°) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5°) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 6°) Fijación de la cuota social.

Boleto N°: 04060048 Importe: \$ 54
28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

Asociación Vecinal Santa Lucía de General Alvear, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Agosto de 2017, a las 19:30 horas, en primera convocatoria y a las 20:00, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Manuel A. Saez N° 290 Esquina Urquiza, Colonia Alvear Oeste, Mendoza; con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario. 2. Aprobación del inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Res. DPJ N° 1301. 3. Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4. Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: 04060242 Importe: \$ 48
28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

8 DE FEBRERO ASOCIACION MUTUAL MUNICIPALES DE ARGENTINA (8 de Febrero A.M.M.AR.) convoca a todos sus asociados, en condiciones estatutarias a Asamblea Ordinaria, que se llevara a cabo el día 31/08/2017, a las 20,00 hs. En el local sito en calle 25 de Mayo 537, de la Ciudad de Mendoza para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1° Lectura del Acta anterior. 2° Elección de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria. 3° Aprobación de Memoria, Balance General, Estados Contables, Informe anual de Auditoria Externa, Informe Órgano Fiscalizador del Ejercicio N° 16 cerrado al 30/04/2017.- 4° Aprobación Modificación monto de Cuota Social (Art. 26, inc. L) 5° Renovación Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, (Art. 22; Art. 37, inc. b y Art. 56, del Estatuto Social Vigente.- María Soledad Benítez Secretaria. Franklin Juan Benítez Presidente DNI. 6.888.749

Boleto N°: 4060729 Importe: \$ 54
28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **CAMPAL S.A.**, mediante Acta de Directorio de fecha 26/07/2017 resolvió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la sede social de la empresa, sita en Ruta nacional 143, Km. 455, Colonia López, Distrito Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, para el día 14 de Agosto de 2017 a las 17.00 hs, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1-Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente. 2 - Tratamiento del Aumento de Capital. 3 – Consideracion Arts. 194 y 194 de LGS. 4- Reforma de Estatuto Depurado. 5) Autorizacion.

Boleto N°: 04061248 Importe: \$ 210
28-31/07 01-02-03/08/2017 (5 Pub.)

(*)

El Directorio de **CAMPAL S.A.**, mediante Acta de Directorio de fecha 24/07/2017 resolvió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la sede social de la empresa, sita en Ruta nacional 143, Km. 455, Colonia López, Distrito Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, para el día 11 de Agosto de 2017 a las 16.00 hs, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Consideración de la memoria y estados contables e inventario correspondientes al ejercicio económico N° 6 finalizado el 30 de Junio de 2016. 3- Tratamiento del Resultado del ejercicio. 5- Honorarios Directores. 4- Consideración de la gestión del directorio.

Boleto N°: 4061262 Importe: \$ 240
28-31/07 01-02-03/08/2017 (5 Pub.)

(*)

El Centro Andaluz de San Rafael, Asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 18 de agosto de 2017 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en su sede social sita en Av. Hipólito Yrigoyen 999 de ciudad, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Aprobar el fraccionamiento del inmueble inscripto Matricula N° 60499/17 ubicado en la intersección de Avda. Hipólito Yrigoyen y Agustín Álvarez de ciudad de San Rafael. 3- Dar a conocer el Contrato de Obra permuta firmado en el mes de junio de 2013 entre en Centro Andaluz de San Rafael y por otra parte Magma Ingeniería Sociedad de Responsabilidad Limitada para la construcción de la nueva sede socio-cultural del Centro Andaluz, oficina en primer piso y salón de usos múltiples en tercer piso, fracción 1 (uno) 4- Aprobar la transferencia de las unidades resultantes del sometimiento a propiedad horizontal (PH) de la fracción N° 1 del Plano 17-73453; a quienes resulten adquirentes. 5- Aprobar la transferencia de la fracción 2 del plano 17-73453 a favor de la Empresa Magma Ingeniería S.R.L. o a favor de quien la empresa designe firmando los poderes que a ésta le hagan falta o la respectiva escritura traslativa de dominio. 6- Dejar debidamente autorizado de acuerdo al Estatuto que rige a la Entidad en su Artículo N° 24; inc. e que refiere sobre las Atribuciones del Presidente a firmar con el Secretario y con el Tesorero conjuntamente las Escrituras que correspondan a efectos de cumplir el Centro Andaluz de San Rafael con lo acordado en el contrato mencionado.

Boleto N°: 4061384 Importe: \$ 108
28/07/2017 (1 Pub.)

CLUB ATETICO HURACAN LAS HERAS. Comunica que mediante Acta de Asamblea Ordinaria celebrada el 21/07/2017, se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 04/08/2017 a las 20:00 hs 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y anexos, Inventario, Padrón de socios, informe de revisores de cuenta e informe de Auditoria correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 30 de Noviembre de 2016. 4) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la comisión Revisora de Cuentas.-

Boleto N°: 04059454 Importe: \$ 210
27-28-31/07 01-02/08/2017 (5 Pub.)

RADIOLOGIA S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 03 (tres) de Agosto de 2.017, a las 9 horas en (primera) convocatoria y 17 horas en (segunda) convocatoria en la sede social cita en calle 9 de julio 716, Primer piso, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I) Consideración y resolución sobre la memoria, Estado Contable, e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril 2016. II) Designación de dos accionistas para firmar el acto. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: 4054016 Importe: \$ 210
26-27-28-31/07 01/08/2017 (5 Pub.)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 y 24 inc. a) del Reglamento Interno (RI, t.o. Res. CD N° 892/2007, modificatorias y complementarias), y lo decidido en reunión ordinaria N° 720 de fecha 13 de julio de 2017, el Consejo Directivo del **COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, CONVOCA a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA PROVINCIAL DE MATRICULADOS, en los términos y a los fines previstos en el artículo 87 del RI, a celebrarse el día **MIÉRCOLES 9 DE AGOSTO DE 2017**, a las 18.30 horas, en la sede del Colegio, sita en Avenida Mitre 617, 2° piso, Ala Este, de la Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1- Designación de un asambleísta como Presidente de la Asamblea.- 2- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con Presidente y Secretario.- 3 - Designación de tres matriculados en carácter de titulares e igual número de suplentes para integrar la Junta Electoral para las elecciones del mes de noviembre de 2017, (art. 87 RI, t.o. Res. CD N° 892/2007).

Boleto N°: 4059893 Importe: \$ 198
26-27-28/07/2017 (3 Pub.)

OFTALMOS S. A. El Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 237 de la ley 19.550 convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de agosto de 2.017 a las 19:00 horas (1° CONVOCATORIA) y para el mismo día a las 20:00 horas (2° CONVOCATORIA), en la sede social, sita en calle Godoy Cruz 555 de la ciudad de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Elección de dos Accionistas para que firmen el Acta. 2- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2.017. 3- Aprobación de la gestión del Directorio durante el periodo 2.016 / 2.017.

Boleto N°: 4058690 Importe: \$ 270
21-24-26-27-28/07/2017 (5 Pub.)

REMATES

(*)

MARIO AUGUSTO AGÜERO, Martillero Público Matrícula N° 3041, orden Juez PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN en autos N° 252.242 caratulados "SANCHEZ, JUAN c/ FLOR DEL CARMELO S.A. p/ EJECUCIÓN TÍPICA", rematará el DIEZ (10) de AGOSTO de 2017, a las nueve horas treinta minutos (09:30 hs.) en la Oficina de Subastas en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, el 100 % de un inmueble propiedad de NÉSTOR PALMERO sometido Ley Propiedad Horizontal N° 13.512, ubicado en calle PERÚ N° 2453 PISO 5 DEPARTAMENTO 9, CIUDAD, MENDOZA. Superficie cubierta Propia: CUARENTA Y CUATRO metros cuadrados CINCUENTA Y NUEVE decímetros cuadrados; Superficie cubierta común: TRECE metros cuadrados DIECIOCHO decímetros cuadrados; Superficie cubierta total: CINCUENTA Y OCHO metros cuadrados DIECISÉIS decímetros cuadrados. Porcentajes: CERO COMA OCHENTA Y TRES por ciento (0,83%). Inscripciones: Registro Público: Matrícula N° 408.911/1; Nomenclatura Catastral 01-01-06-0054-000018-0088-0; Dirección Rentas ATM: Padrón N° 01-60617-7; Municipalidad de Mendoza PADRON 040010088000, OSM Y AYSAM CUENTA N° 080-0054117-088-5. Gravámenes: Embargo por \$ 45.679.- en estos Autos anotado a fojas 147 Tomo 519 de Emb. Grales. del 22/04/2015. Deudas actualizables a fecha de pago.

DEUDAS: Dirección Rentas ATM \$ 1.271,72. Municipalidad Mendoza: \$ 15.090,39 (fs. 229); DPV exento de pago por Contribución de Mejoras de Caminos (fs 238 vta.); AYSAM \$ 5.395,43 (fs 236); OSM No registra deuda (fs 149). Mejoras: Consta de dos dormitorios con placares, baño, comedor y cocina integrada. Paredes enlucidas con pintura en regular estado. Pisos de cerámica. Baño completo, falta lavamanos, revestimiento cerámica de piso a techo. Cocina con mesada de mármol, alacenas y muebles bajo mesada. Bacha de acero inoxidable, con revestimiento parcial a media altura de cerámica. Recibe todos los servicios: agua, luz, cloacas, gas. Carpintería exterior (ventanas): aluminio, interior (puertas): madera. Estado de conservación: BUENO. Se accede por ascensores (3) y amplios pasillos y escalera de emergencias. Destino vivienda. Año construcción 1994. Condiciones de venta: el remate se realizará en estado de uso y conservación que se encuentra la propiedad. Será a viva voz. Será al contado y en efectivo, con base del 70% del avalúo fiscal. Adjudicándose al mejor postor, quien deberá depositar en el acto de la subasta el 10% de seña, 3% de comisión del martillero actuante y 4,5% de impuesto fiscal. Saldo al aprobarse remate. Avalúo fiscal 2017: \$ 178.614.-; Base \$ 125.029,80 (70% del avalúo fiscal). Téngase presente que los adquirentes deberán, a los fines de proceder a la inscripción del Inmueble en el Registro de la Propiedad - obtener a su costa el certificado catastral correspondiente, y cumplimentar con los recaudos legales exigidos al efecto. En caso de compra en comisión deberá denunciar en el mismo acto datos completos de su mandante, teniendo plazo de tres días hábiles para ratificar dicho acto, bajo apercibimiento de considerarlo adquirente a título personal. Títulos, gravámenes y deudas agregados al Expediente, donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores a subasta por faltas, fallas o defectos. Exhibición: día 07/08/2017 de 11:00 a 12:00 hs. Informes: Secretaría Tribunal y Juzgado autorizante y Martillero actuante teléfono 155735490.

Boleto N°: 04048407 Importe: \$ 960
28/07 01-03-07-09/08/2017 (5 Pub.)

(*)

ROBERTO E. L. KOLLENBERGER AIMAR, martillero matrícula N° 1.804, por orden del TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la Primera Circunscripción Judicial, Poder Judicial Mendoza, autos N° 251.817 caratulados OLGUIN, RAMON ANTONIO C/ FORTTE, JORGE LUIS P/ EJECUCION PRENDARIA, rematará el día 7 de Agosto de 2017, a las 08:30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales sita en calle San Martín 322, PB, Ciudad de Mendoza, bien propiedad del demandado FORTTE, JORGE LUIS, D.N.I. 31.493.487, en el estado en que se encuentra de acuerdo a lo informado en autos y que consiste en: un automotor dominio HBU-052, marca FIAT, modelo PALIO 1.8R, tipo SEDAN 3 PTAS., motor marca FIAT N° H30346140, chasis marca FIAT N° 9BD17119H85186410, modelo año 2008, (verificado ante CERPOL). GRAVAMENES Y DEUDAS: Embargo \$96.000, fecha 19/10/2016, estos autos. Prenda \$ 66.000, fecha 14/03/2016, acreedor prendario Olguín Ramón Antonio. IMPUESTO AUTOMOTOR: \$ 4.661,04 al 09/05/2017 actualizable a la fecha de pago. EXHIBICIÓN: Viernes 4 de Agosto de 17:00 a 19:00 hs. en calle Beltrán° 1315, Godoy Cruz, Mendoza (Agencia Alto Cuyo). La subasta se realizará sin base y al mejor postor, en dicho acto el adquirente deberá abonar el 10% de seña, el 10% más IVA por Comisión de Martillero y el 4,5% Impuesto Fiscal, todo en efectivo, haciéndose saber que el saldo de precio deberá abonarlo al aprobarse el remate. Informes Juzgado o Martillero 155633183, 155178874 (www.ryfkollenberger.com.ar)

Boleto N°: 4057469 Importe: \$ 270
28/07 01-03/08/2017 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos 253.831 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO ESV 911 p/ EJEC. LEY 8018" Rematare 18 de Agosto de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: ESV 911. Marca: PEUGEOT. Modelo: 206 XR PREMIUM 1.6 5P. Año: 2005. Tipo: Automóvil. Motor N° 10DBTH0016643. Chasis N° 8AD2AN6AD5G018212. Titular: Millozzi Javier Adrian y Otro. Deudas: ATM no figura. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17

de la ley 8018. CON BASE \$ 31.650 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de Agosto de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623, Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 04060176 Importe: \$ 234
28-31/07 01/08/2017 (3 Pub.)

(*)

SEGUNDO EUSEBIO SALINA, Martillero Público, Matrícula 2965, orden Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mza. AUTOS N° 35.512 Caratulados, "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO P/FINES DETERMINADOS C/ ALVES MARCHETTI MARTIN OSCAR Y PEREZ SERGIO ARIEL P/ EJECUCION PRENDARIA", REMATARA día CUATRO DE AGOSTO DE 2017 (04-08-2017), A LAS DIEZ HORAS (10:00), el que tendrá lugar en calle Paso de Los Andes N° 555, Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, sin base dinero al contado y al mejor oferente, estado en que se encuentra; UN AUTOMOVIL DOMINIO IUT-365; MARCA PEUGEOT; MOD. 207 COMPACT XT 1.6 5P; SEDAN 5 PUERTAS AÑO 2010; Motor marca Peugeot N° 10DBUY0016927 Chasis marca Peugeot N° 8AD2MN6AUAG046744, secuestrado en estos autos. Deudas: Prenda acreedor Circulo de Inversores S. A. de Ahorro para Fines Determinados, Monto \$ 37435,69. Embargo \$ 59.899,77 mas int. Autos N° 36896 "Montemar Cia. Financiera S. A. c/ Alves Marchetti Martin y Alves Alfredo Oscar p/ ejec. Típica Embargo Preventivo" Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear. ATM impuesto automotor \$ 34.260,41 al 04/05/2017. Comprador depositará acto de remate en efectivo el 10% de seña más 10% de comisión martillero y 4,5% impuesto fiscal, resto una vez aprobada la subasta. Se hace saber a los adquirentes que los gastos que correspondan por la inscripción registral del bien subastado, son a cuenta de los compradores. Los postores u oferentes que manifiesten adquirir en comisión deberán denunciar en el mismo acto el nombre completo de la persona y en el interés de quien actúan, bajo apercibimiento de considerarlos adquirentes a título personal y presentar escrito ratificando la propuesta dentro de las veinticuatro horas del día fijado para la subasta. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario UNO por el término de TRES DIAS alternados.- Fdo. Dra. María Inés Fernández, Juez Subrogante. Informes secretaria o Martillero, teléfono 02604632925 San Rafael. Mail. salinasegundo@gmail.com.-

Boleto N°: 4060526 Importe: \$ 342
28/07 01-03/08/2017 (3 Pub.)

(*)

Vargas Orieta, Martillero Público, Matricula N° 3257, por orden del Segundo Juzgado de Gestión, Décimo Cuarto Juzgado Civil, Primera Circunscripción Judicial, en los autos N° 133922 caratulados "ASOCIACION MUTUAL VIAJANTES DE MENDOZA C/PIAZZA, VALERIA ANTONELLA P/Ejecución Hipotecaria". Rematara a viva voz y al mejor postor el 14 de agosto próximo, a las 9:00 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, inmueble propiedad de la demandada PIAZZA, VALERIA ANTONELLA ubicado en Barrio Los Viajantes 2, unidad 11, planta baja, vivienda D-5, El Plumerillo, Departamento de las Heras, Mendoza. Inscripciones Registro de la Propiedad N° 209755/3 Folio Real; Rentas: Padrón 03/55973-9; Nomenclatura Catastral 03-10-03-0050-000025-0011-1; Padrón Municipal N° 00046851; Deudas; Rentas \$2512.12 al 21/04/2017; Municipalidad \$3599.38 al 20/03/2017; Agua y Saneamiento Mendoza S.A \$4922.83 al 13/03/2017; OSM no registra deuda impagas; Vialidad e Irrigación informa que la propiedad se encuentra sin deuda. Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficies: cubierta propia, vivienda 57.42 m2, cubierta común 6.62 m2, cubierta total 64.07 m2, no cubierta uso exclusivo, cochera 15.30 m2, patio 11.40 m2, no cubierta uso común 1276.35 m2, porcentaje sobre el Dominio 3.13%, Reglamento de Copropiedad y administración fs. 24- T° 145. Mejoras: terreno Unidad habitacional con destino vivienda en buen estado. Construcción sismo resistente. Living comedor, pequeño, pintado,

por donde se ingresa a la propiedad. Cocina con mesada de aluminio, dos alacenas de dos puertas cada una de madera, revestida con tres hileras de cerámico y el resto pintada, bacha, grifería completa, con conexión para lavarropas, sin batea. Un baño, completo, inodoro, lavamanos, videt, ducha, revestido tres cuartas partes de cerámica, luego pintado, con ventilación y grifería completa. Tres dormitorios. Piso cerámica, techo machimbre con cubierta de membrana, electricidad embutida. Cada uno de los ambientes cuenta con ventilación adecuada, aberturas metálicas, ventanas con rejas, al igual que la puerta de entrada. Puerta de ingreso y la de salida al patio son de madera de pino, en regular estado de conservación. Portón metálico de 3 hojas. Patio chico, contrapiso, para un solo auto. Frente de ladrillo, sin vereda ya que es un PH en Planta Baja. Con todos los servicios y se encuentra ocupado por la propietaria y su familia. Gravámenes: Hipoteca \$55200 por precio a favor de Asociación Mutual Viajantes de Mendoza, Ent. 277271 del 13/06/05; Usufructo, a favor de Carla Celina Lorena Piazza y Liliana Esther Calivar Ent. 277271 del 13/06/05. Sujeto a condición suspensiva de la cancelación hipoteca.-; Embargo estos autos \$68460, 16/02/09; Embargo estos autos \$160000, 15/06/2015; Avalúo fiscal año 2017 \$ 101644.00.- Base de la subasta 70% avalúo fiscal o sea \$ 71150.80.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos posteriores a la subasta.-El inmueble a subastarse reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados autos. Queda a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre y en caso adquirirse en comisión se deberá denunciar los datos del comitente en el mismo acto de la subasta y en el plazo de tres días de realizada la misma, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente como comprador.-El adquirente deberá depositar en el acto de la subasta suma 10%, comisión 3%, impuesto fiscal 4.5%, en efectivo en moneda de curso legal. Exhibición día viernes 11 de agosto de 10 a 11 hs., Barrio Los Viajantes 2, unidad 11, planta baja, vivienda D-5, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Informes Secretaria del Juzgado y/o Martillero 0261-5902583.

Boleto N°: 4060890 Importe: \$ 1080
28/07 01-03-07-09/08/2017 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primero Juzgado de Paz Letrado, autos 253.497 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO 050 DME p/ EJEC. LEY 8018" Rematare 18 de Agosto de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 050 DME. Marca: YAMAHA. Modelo: CRYPTON. Año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 5AV716982. Cuadro N° LAPXCHLA270011943. Titular: Atencio Guillermo Adrian. Deudas: ATM debe \$ 357.72. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.149. Si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de Agosto de 2017 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara suma 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623, Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

Boleto N°: 04050334 Importe: \$ 234
27-28/07 01/08/2017 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2909, por orden del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas, San Rafael Mendoza, Secretaria a cargo de la Dra. Valeria Tomasetti, en AUTOS N° 122.465, caratulados: "RUIZ MARISA C/ LUIS ALBERTO MARTINEZ, P/ EJECUCION CAMBIARIA", rematara el día ONCE (11) DE AGOSTO DE 2017 A LAS ONCE HORAS (11:00hs.), en los Estrados del Juzgado, Subsuelo Palacio Judicial, ala este, sector que rodea al salón auditorio, con acceso por calle Emilio Civit., bajo la MODALIDAD DE SOBRE CERRADO CON BASE (Acordada N° 19.863): los interesados deberán concurrir al juzgado en horario de atención al público y realizar las propuestas que serán validamente admisibles únicamente en los formularios existentes a ese efecto, entregando recibo

de su recepción.- El precio será único, cierto e incondicionado, no admitiéndose en el acto nuevas posturas de los asistentes o rectificaciones de las propuestas realizadas. Las mismas deberán presentarse hasta el Día NUEVE (09) DE AGOSTO PROXIMO A LAS ONCE (11,00) HORAS (ACORDADA N° 22.070). Base de venta, el 70% del avalúo fiscal y al mejor Postor, equivalente a \$14.212,00.- INMUEBLE, propiedad del demandado, Sr. MARTINEZ LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 16.698.122.- Ubicado en la ciudad y departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, con frente a Calle Bernardo de Irigoyen N° 1058, perteneciente al Barrio Constitución del Departamento de San Rafael, Provincia Mendoza. Posee una superficie según Título de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500m2). LÍMITES: NORTE: En 40 metros con lote 12 de E. Belelli y en 10 metros con fondos del Lote 16 de E. Belelli, SUD: En 40 metros con lote 10 y en 10 metros, con fondos del lote n° 5; ESTE: En 10 metros con fondos del lote 22 de Jonghi; y OESTE: En 10 metros con calle Bernardo de Irigoyen. Posee derecho de Agua. MEJORAS: Pisa sobre el terreno un Inmueble, con la siguiente distribución: cocina-comedor con bajo mesada, dos habitaciones, baño instalado completo con azulejos, y patio de tierra, construcción de material mixto, techo de madera y membrana, cielo raso de tela (lienzo), carpintería de maderas, pisos de baldosa calcarea. Cuenta con los servicios de Luz y Agua. La propiedad se encuentra ocupada por el Sr. Carlos Falcone y su grupo familiar. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial: Matricula: N° 8.416/17 procedencia totalidad del n° 13.497; Fs. 402; Tomo 94 D de San Rafael. Dirección General Rentas: Padrón Territorial: 17-02941-4 Deuda al 03/03/2017: \$ 1.125.12. Nomenclatura Catastral: 17-01060022-0000-280000-9. Avalúo Fiscal rige 2017: \$ 20.302.- Municipalidad de San Rafael: Padrón Municipal: 0060296, Manzana 20 Parcela 20, Deuda al 05/03/2017: \$2009,88. Agua y Saneamiento Mendoza S.A. Cuenta N°:126-0008363-000-3, Deuda al 03/03/2017: \$6.205,87.-GRAVAMENES, RESTRICCIONES E INTERDICCIONES: 1) EMBARGO: B-5, \$60.000 correspondientes a capital, con más la suma de \$50.000 est. prov. para resp. a int. y costas, en autos n°122.465 carat. "RUIZ MARISA C/ LUIS ALBERTO MARTINEZ, P/ EJECUCION CAMBIARIA", del 1er Juz., en lo Civil de San Rafael, reg. A fs. 83 T° 180 de Embargos. Ent N° 99528 del 20-10-2016.- Se hace saber a los oferentes que deberán estar presentes al momento de la realización de la subasta, a los fines de abonar los montos correspondiente a Señal, Comisión del martillero e impuestos, bajo apercibimiento de continuar con la oferta siguiente sin mas tramite y que en el acto de remate previo a la lectura de las propuestas, se requerirá a los oferentes presentes los documentos que acrediten su identidad, desestimando sin leer el resto de las ofertas cuyos titulares no estén presentes y que, abierto los sobres y entregado los documentos los oferentes no podrán retirarse del acto. COMPRADOR abonará acto subasta: 10% Señal, 3% Comisión martillero; y el 4,50% de Impuesto a la Transmisión de dominios de inmuebles y rodados que se adquieren en remate público Judicial, (A.T.M), 1,5% de Impuesto a las Ganancias (Resol. Gral 2139/2006- AFIP) y el saldo de precio, al momento de quedar firme el auto de aprobación de remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador. COMPRA POR COMISION: Se hace saber a los oferentes que para el caso de hacer la propuesta del bien a subastar por la modalidad "en comisión", deberá acompañar escrito ratificatorio o poder dentro de las 24 horas del la realización de la subasta, bajo apercibimiento de tener por adjudicatario y comprador al mandatario suscriptor de la oferta. Más informes: Secretaría autorizante o Martillero: Walter Daniel Caparros. Barcala N° 232, San Rafael, Mendoza. Teléfonos: 0260-4435680 / 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com.-

Boleto N°: 04051057 Importe: \$ 1380
26-28/07 01-03-07/08/2017 (5 Pub.)

Mario Domingo Crivellaro, Martillero público matrícula3300, domiciliado Necochea 31 Of 3 y 4 piso Ciudad, Mendoza, en orden TERCERA CAMARA DEL TRABAJO, en autos N°153.000caratulado " PANOZZO MOSCHETTI JUAN PAULO Y OTS. EN J. N° 42.798 CARATULADOS " PAGANO JORGE DAVID C / EJECUCIÓN " remataré 01 Agosto del 2017 a las 08:30 hs, en oficina de subastas judiciales, San Martín 322 , planta baja , ciudad , Mendoza. Automotor importado propiedad demandado , estado encuéntrase, sin base, mejor postor, (modalidad sobre cerradoconformeacordada N° 19.863 y su reglamento, siendo el plazo de entrega de los sobres 48hs. Antes de la fecha y hora subasta) marca Mercedes Benz, 3 puertas modelo CLK 230 , color blanco , dominio CTH 832 AÑO 1998 , el rodado presenta los siguiente: cuatro ruedas con yantas de aleación marca Mercedes, detalle en pintura ,

tapizados de cuero en estado regular , radio original , falta llave de arranque , por lo que no se sabe si funciona el motor , parabrisas delantero trizado , no tiene documentación. Deudas ATM inicio 2010 2° al 2016 1° \$ 23913.10 requerido por apremio 2010 2° al 2012, válido al 05-04-2016. Embargo: 16/10/2013 pesos Diez mil (\$ 10000), autos 37864 contra Teltex S.A. p/ ejecución fiscal". Embargo 05/10/2015 Pesos Veintiséis Mil \$ 26000 bajo número de autos y carátulamencionado. Comprador depositara acto subasta 10% seña, 10% comisión, 5,5% impuesto fiscal. Saldo dentro de los TRES DÍAS de notificado aprobación del remate. Se pone conocimiento adquirentes que el martillero no hará entrega del automotor , hasta tanto no se exhiba constancia haber iniciado y aforado trámite de transferencia. Informes, actas embargo y secuestro, pagadas, agregados en autos donde puedan compulsarse, no aceptándose reclamo por falta o defecto de los mismos posterior subasta. Exhibición: Videla Castillo 2467 , Ciudad , Mendoza. Horario 17 a 19hs 28 y 31 de JULIO. Informes Juzgado o Martillero tel: 154726130.

Boleto N°: 04054951 Importe: \$ 360
27-28-31/07/2017 (3 Pub.)

H. María Manucha, Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos 253.673 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD c/ TITULAR DOMINIO 325 BGK p/ EJEC. 8018 (antes 7208)" Rematare 18 de Agosto de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 325 BGK. Marca: JUKI. Tipo: Motocicleta. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Motor N° SIN DATOS. Cuadro N° SIN DATOS. CON BASE de \$ 12.946 y al mejor postor si no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de Agosto de 2017 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín. Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (mas IVA) 2.25% Impuesto Fiscal Saldo aprobación de la misma. Informes Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-4570938.

S/Cargo
27-28/07 01/08/2017 (3 Pub.)

H. María Manucha, Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primero Juzgado de Paz Letrado, autos 197.203 caratulado "MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD c/ TITULAR DOMINIO C-1000767 p/ EJEC. 7208" Rematare 18 de Agosto de 2017 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: C-1000767. Marca: CITROEN. Modelo: AKM 28. Inscripción inicial: 1980. Tipo: Automóvil. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Motor N° sin datos (Según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° sin datos (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Benaglia Jorge Omar. Deudas: ATM no figura. Se emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE de \$ 6.487 y al mejor postor si no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de Agosto de 2017 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín. Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (mas IVA) 2.25% Impuesto Fiscal Saldo aprobación de la misma. Informes Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 4570938.

S/Cargo
27-28/07 01/08/2017 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula N° 1.877, orden Primer Juzgado en lo Civil Comercial y Minas, San Martín, III Circunscripción Judicial, autos N° 56.618, carat. " BENINGAZZA FERNANDO ALCIDES C / SERGIO PABLO GARCIA P / EJEC. CAMBIARIA " rematará día 02 de agosto 2.017; 09,30 horas. La misma se efectuara en el 1° piso del edificio ubicado en calle Chubut esquina Prolongación 9 de Julio de ésta Ciudad, a viva voz, sin base y al mejor postor. /Un vehículo de titularidad de García Sergio Pablo, CUIT 20-22731404-5: Marca Volkswagen, dominio ITO-791, año 2010, tipo pick-

up cabina y media , modelo Saveiro 1.6,' motor Volkswagen N° CFZ756909, chasis Volkswagen N° 9BWLBO5U1AP134341; cuatro ruedas armadas, en normal estado de uso y conservación. Adquirente: deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% en concepto de seña, 10% comisión martillero y 4,5% impuesto al remate , saldo más IVA , si correspondiere, una vez aprobada la subasta. Los interesados deberán concurrir con sus respectivos documentos de identidad y el adquirente deberá denunciar todos sus datos personales en el acto. Los interesados que manifiesten adquirir en comisión, deberán denunciar en el momento de confeccionarse el acta de remate en nombre completo de la persona en interés de quien actúan, bajo apercibimiento de considerarlos adquirentes a título personal. Gravámenes: Inhibición: Sobre el demandado, Expte. 89053, " Delfino Sergio Arturo c / García Sergio Pablo p /ejec. Prendaria " del 16° Juzg Civil y Comercial de Mendoza. Embargo estos autos por \$ 143.0000 inscripto el 12/08/2016., Deudas: ATM, deuda al 01/12/2016, \$ 1.421,86.-. El bien se subastará estado que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas y/o deterioros; el traslado del bien y gastos de inscripción en el Registro del Automotor correspondientes corren por cuenta del adquirente. Exhibición: calle Alem N° 1.000 de San Martín, día 01 de agosto 2017 de 16 a 19 hs. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, tel.: 0263-4431486, ó 2634-623633.

Boleto N°: 4054559 Importe: \$ 378
27-28-31/07/2017 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Segundo Juzgado Civil, III Circunscripción Judicial, autos N° 1.010.548, carat. "DI PAOLA GUSTAVO RAFAEL C/ANTONIO LOMBARDO Y MARGARITA CAROLINA COLOMBARA Y AC. 1.012.696 P/EJEC. CAMBIARIA", se designa la audiencia del 09 de agosto 2017 a las 9,30 hs., en sala a determinar, Palacio Judicial de San Martín, sito en Chubut y Prolongación 9 de Julio; para que se proceda a la subasta en la modalidad de sobre cerrado (conforme acordada N° 19.863del 8/11/2006), de tres inmuebles de propiedad de los demandados, embargados en autos. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado las que deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, se deberán presentar con CUARENTA Y OCHO HORAS (48 horas) de anticipación a la hora y fecha de apertura -es decir, hasta las 12 horas del día 07/08/2017-, en el tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado.- En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la hora y fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán propuestas admisibles.- En caso que el oferente lo haga en comisión, en el FORMULARIO deberá denunciar nombre, domicilio y documento del adquirente, en su defecto se le adjudicará en nombre propio al oferente. La apertura de los sobres se realizará en los estrados del Juzgado, con la presencia de Secretaria del Tribunal, martillero y oferentes, y se le adjudicará al mejor postor, quien deberá depositar en ese acto en efectivo, el 10% de seña, 3% comisión, y el 4,5% de impuesto fiscal; saldo al aprobarse la subasta.- PRIMER INMUEBLE: Inscripto Reg. Propiedad N° 7510, fs. 725 ° 48 Junín. Ubicado en distrito Philips, hoy calle Isaac Estrella s/n, Junín. Mendoza, constante en una superficie total según escritura y plano N° 09-8162, y actualizado N° 09-10631, de 6 ha. 8.185,61 m2. Límites y medidas: agregados en autos. Inscripciones y deudas: padrón territorial N° 4723/09, en ATM debe al 26-05-2017, \$ 161,17. Nomenclatura catastral 09-99-02-1000-210460. Dpto. Gral. De Irrigación, C. C. 2360 padrón parcial 104. Posee pozo afectado por servidumbre de riego N° 182/794, debe \$13.873,69 riego superficial y \$ 9.398,82 por perforación al 07/11/2016. Avalúo 2017 \$157.847. Base Subasta: \$110.492. Gravámenes: Embargo: Estos autos por \$ 150.000 el 09/05/2013. Mejoras y ocupantes: Se encuentra cultivado en su totalidad descontando predio de callejones por parrales de uvas mezclas en buen estado de mantenimiento. Perforación desmantelada, solo caño de profundidad. Limite abierto al norte y resto cerrado con palos y alambres. Libre de ocupantes. SEGUNDO INMUEBLE: Inscripto Reg. Propiedad N° 14.858, fs.21/24, T ° 72 D de San Martín. Ubicado en calle Florida s/n, distrito Montecaseros, Sn Martín, Mendoza, constante en una superficie total según escritura y plano N° 08-9203, de 7 ha. 5.203,72 m2. Límites y medidas: agregados en autos. Inscripciones y deudas: padrón territorial N° 20019/8, en ATM debe al 26-05-2017, \$ 2.403,05. Nomenclatura catastral 08-99-00-1700-340500. Dpto. Gral. De Irrigación, C. C. 2225 y padrón parcial 207. Usuario de pozo N° 124/425. Debe por riego superficial y \$ 11.410,27 y por perforación \$20.291,94 al 07/11/2016. El DPV informa que el inmueble está afectado al pago de reembolso por obra adeudando al 07-06-17 \$ 1.463,02.- Avalúo 2017 \$167.127. Base Subasta: \$98.643.

Gravámenes: Embargo: Estos autos por \$ 450.000 el 17/10/2014. Reconoce servidumbre de tránsito y servidumbre de acueducto. Consta que el adquirente (hoy demandado) compra para Víctor Lombardo y Antonio Lombardo, reservándose para si el usufructo quienes oportunamente aceptaran la compra de la nuda propiedad. Mejoras y ocupantes: Existe cultivos de parral de uvas mezclas en regular a mal estado de conservación en toda la extensión descontando predio de callejones y construcciones. Una vivienda, paredes de ladrillos, techo cañas y barro, pisos llaneados, sin aberturas, mal estado, otra construcción en ruinas. Libre de ocupantes. TERCER INMUEBLE: Inscripto Reg. Propiedad N° 6498, fs. 471 T° 44 Junín. Ubicado con frente a Carril Mirador s/n , distrito Philips, dpto. Junín. Mendoza, constante en una superficie total según título de 20 has. y de 19 ha. 8970,49 m2 según plano N° 09-8490. Límites y medidas: agregados en autos. Inscripciones y deudas: padrón territorial N° 1466/09, en ATM debe al 26-05-2017, \$ 6.932,41. Nomenclatura catastral 09-99-00-1100-300800. Dpto. Gral. De Irrigación, no posee derecho de riego superficial. Posee pozo, N° B-9-31, debe \$9.121,20 al 07/11/2016. Avalúo 2017, \$570.173. Base Subasta: \$399.121. Gravámenes: Embargo: Estos autos por \$ 200.000 el 02/05/2013. Mejoras y ocupantes: Existen los siguientes cultivos: un cuadro de 6 ha 7000 m2 de parral uvas criollas, otro cuadro similar anterior cultivado el 50% el resto abandonado; hay 1 ha de uvas tintas, 5400 m2 uva moscatel y 5250 m2 más de uvas criollas, totalizando aproximadamente 11 ha 1200 m2 cultivado, el resto sin cultivos. Hay una vivienda paredes de ladrillos y block, techos caña y barro de 100 m2 habitada. Un galpón de 70 m2, paredes de ladrillos techos de chapa, piso de tierra. Una represa de tierra, dos pozos, solo funciona uno y es electrificado. Todas medias aproximadas. El riego es a través de esta perforación por cañerías tipo Cimalco. La vivienda es habitada por el Sr. Juan Carlos Mansilla y su grupo familiar, obrero del demandado, todo conforme acta de fs. 327 y vta. Títulos en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: diariamente, consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en calle Perrupato 568, San Martín, Mza.; tel: 0263-4431486, 0263-154623633.-NESTOR E. BUSETA. Martillero Público. Mat.N° 1.877. Publicar edictos en Boletín Oficial y diario Los Andes CINCO DIAS.-

Boleto N°: 04057338 Importe: \$ 1740
26-28-31/07 02-04/08/2017 (5 Pub.)

Juez del Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, hace saber que en los autos N° 1.250.040 Caratulados POKRAJAC CIA. S.A. VITIVINICOLA P/C.P. (HOY QUIEBRA) se ha dispuesto el llamado de mejoramiento de oferta de la compra directa realizada por la Sra. MALOVINI, María Alejandra sobre los bienes inventariados de POKRAJAC Y CIA .S.A., por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCO CON 87/100 (\$ 3.302.705,87) por el plazo de CINCO DIAS, haciéndose saber a los posibles oferentes que las ofertas podrán ser presentadas dentro de los CINCO días posteriores a la última publicación, no rigiendo la franquicia del art. 61 CPC. Las ofertas deberán ser presentadas por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal y real, depósito del 10% en garantía de la oferta, a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos. La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá abonar en el acto Impuesto Fiscal del 4,5% sobre inmueble y 1,5% sobre bienes muebles, comisión Martillero del 10% sobre bienes muebles y 3% sobre inmueble, 1,5% Impuesto transferencia inmuebles e IVA 10,5% sobre bienes muebles. Apertura de sobre se llevará a cabo al día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas a las 10,00 hs en la Secretaría del Tribunal en presencia de Sindicatura y Enajenador. En el acto de apertura de sobres los oferentes podrán realizar ofertas superadoras no inferiores a \$ 10.000.- (diez mil) debiendo integrar la diferencia de lo ofertado en el mejoramiento dentro de las 24 hs. siguientes bajo apercibimiento de dar por decaída dicha preferencia y adjudicar al último mejor oferente. Se hace saber que el desarme y retiro de los bienes son a cargo del adquirente. Lugar de exhibición: 01 y 02/08/17 de 16,00 a 18,00 hs. República de Siria 197 Lujan Mendoza

C.A.D. N°: 18646 Importe: \$ 600
26-27-28-31/07 01/08/2017 (5 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Segundo Juzgado de Gestión

Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Provincia de Mendoza, en los Autos Nº 255.810 caratulados LE DONNE BERNARDO C/ MANZANO CARLOS BENITO P/ EJ. PRENDARIA. Rematara el 28 de Julio próximo a las 10:00 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, PB, Ciudad, Mendoza sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Ford, Tipo Pick up, Modelo F-100 4X4 XL PLUS 3.9, Marca Motor Cummins, N°36020613, Chasis Marca Ford, N°9BFHF21C188051812, Dominio HJW 640, Año 2008. Numeración no verificada. DEUDAS: DGR: \$37.307,00 al 20/04/2017. Gravámenes: Prenda 1°grado a favor de Le donne Bernardo por la suma de pesos \$160.000. Embargo: En estos autos por la suma de pesos \$260.000,00 Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Exhibición: 27 de Julio del 2017, en calle 25 de Mayo N° 855, Dorrego Guaymallen, Mendoza de 09:00 a 12.00hs y 16:30 a 19:00 hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: 4050747 Importe: \$ 216
26-27-28/07/2017 (3 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública, matricula 2437, por orden PRIMERA CAMARA LABORAL SAN RAFAEL, MENDOZA, en autos 23.010 "DIAZ, GRACIELA EDITH e/ AGROINDUSTRIAS GRUPO ESCUDO S.A. p/ DESPIDO", REMATARA DIA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, ONCE HORAS, EN DOMICILIO DE LA DEMANDADA, cito en Calle Chubut 21 O, San Rafael, Mza, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR: LOTE UNO: QUINIENTAS (500) BANDEJAS de madera para secado de frutas, usadas en buen estado; LOTE DOS: QUINIETNAS (500) BANDEJAS de madera, para secado de frutas usadas en buen estado; LOTE TRES: UNA (1) MAQUINA ENSACHETADORA, marca Hayssen, Tres lineas de ensachetado ra con tres cabezales, numero 268829; 268842 y 268831. Traslado debienes a cargo del adquirente. Postor que manifiesta adquirir en comisión, deberá denunciar nombre y domicilio de la persona en interés de quien actua, bajo apercibimiento de considerarlo adquirente a titulo personal, y presentar dentro de las 24 hs de finalizada la subasta escrito ratificatorio firmado por ambos, bajo apercibimiento de tener al proponente como adjudicatario definitivo. Deudas devengadas por bienes a partir del auto de aprobación de la subasta, a cargo del comprador. Comprador abonara acto de subasta: 10% de seña y 10% comisión. Saldo de precio, 1,5% impuesto por compra en subasta (ATM), 21 % AFIP y demás impuestos provinciales y nacionales que correspondas, aprobada la subasta. Exhibición: Lunes a Viernes de 14:00 a 16:00hs, previo aviso Martillera. Mas informes: secretaria autorizante y/o Martillera: av. Hipolito Yrigoyen 210, local 11, San Rafael, Mza. 2604426040 l154557547.

S/Cargo
26-27-28/07/2017 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Segundo juzgado de Procesos Concursales, CUIJ Nº 13-04122071-0 "MINUET RICARDO EDUARDO p/ CONC. PREV", fecha de apertura de concurso: 19/05/2017 Sr. MINUET RICARDO EDUARDO, D.N.I. Nº 14.471.218. Fecha de presentación: 02/05/2017. Fecha fijadas: 25/08/2017 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el Síndico (art.14: 3º LCQ); se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente pactado al de atención de 16:00 a 18:00 (Resolución 06/06/2010-Excma. Primera Cámaras de Apelaciones). Hasta 08/09/2017 para revisión legajos, impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (Art.34 L.C.Q.) Sindico: Ctdora. DELGADO, ANA MARIA, domicilio calle Granaderos Nº 1.652, (casa de Rejas), Ciudad, Mendoza. Días de atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES, de 16 A 20 horas. Tel: 0261-155410242. Fdo: Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: 4051457 Importe: \$ 240
28-31/07 01-02-03/08/2017 (5 Pub.)

(*)

Segundo juzgado de Procesos Concursales, CUIJ N° 13-04122072-9 "VILLEGAS MARIA PAULA p/ CONC. PREV", fecha de apertura de concurso: 19/05/2017 Sra. VILLEGAS MARIA PAULA, D.N.I. N° 25.221.755. Fecha de presentación: 02/05/2017. Fecha fijadas: 25/08/2017 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el Síndico (art.14: 3° LCQ); se habilita, al efecto, dos horas mas del día hábil siguiente pactado al de atención de 08:00 a 10:00 (Resolución 06/06/2010-Excma. Primera Cámaras de Apelaciones). Hasta 08/09/2017 para revisión legajos, impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (Art.34 L.C.Q.) Sindico: Ctdor. MIGUEL RAMON SABOREDO, domicilio calle Pedro Molina N° 461, PB, Of. N° 14, Ciudad, Mendoza. Días de atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES, de 8 A 12 horas. Tel: 4648019/Cel: 155653885. Fdo: Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: 4051462 Importe: \$ 270
28-31/07 01-02-03/08/2017 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado Concursal. Autos 13-04110591-1 ((011903-1018347) QUIROGA NATALIA CARINA P/ APE PEQUEÑO. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de acuerdo preventivo extrajudicial de NATALIA CARINA QUIROGA, DNI 27160608 2) fecha de presentación 12/04/2017; 3) que en autos ha sido presentada propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 10/10/2017; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta 24/10/2017 (Art. 75 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés.

Boleto N°: 4060679 Importe: \$ 150
28-31/07 01-02-03/08/2017 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04138737-2 caratulados "SANITA JUAN VICENTE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de junio de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JUAN VICENTE SANITA, DNI N° 22.043.163, CUIL N° 20-22043163-1. V. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2017 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2017. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. FABRICIO IVÁN GALLARDO con domicilio legal en calle Peltier N° 50, 1° Piso, Oficina "15", Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00. TEL. 155380596 / cpnfgallardo@yahoo.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 18656 Importe: \$ 600
28-31/07 01-02-03/08/2017 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil de la Tercera Circunscripción Judicial Autos N° 6.093 caratulados "MERCADO SUSANA p/CONC. PREV." Fecha apertura concurso preventivo 23/05/17 de la Sra. SUSANA

MERCADO, DNI N° 24.738.587, CUIL N° 27-24738587-3, con domicilio real en Manzana 24 Casa 17 S/N, B° Reactivación, Villa Cabecera, La Paz, Mendoza. Fecha presentación 10/05/17. Fechas fijadas: 26/09/17 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 Inc. 3 LCQ) y los días 08/11/17 y 08/02/18, como fechas hasta las cuales la Sra. Síndico deberá presentar los informes individual y general, respectivamente. Síndico: contadora IRIS LOURDES NAVARRO, con domicilio legal en Almirante Brown 355, San Martín, Mendoza. Tel. 2634420581. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 17 hs. a 20.30 hs. Firmado: Dr. Pablo Germán Bellene, Juez.

Boleto N°: 4053918 Importe: \$ 270
27-28-31/07 01-02/08/2017 (5 Pub.)

1° Juzgado Concursal, Secretaria Dra. Laura Patricia Engler Autos N°1251243 "RODRIGUEZ, DELIA ENCARNACION P / CONCURSO PEQUEÑO", Concurso presentado: 10/05/17, ordénese la apertura Concurso 23/05/17, RODRIGUEZ DELIA ENCARNACION, D. N. I. 18.062.033; C.U.I.L. N° 27-18062033-3. Fechas Fijadas: hasta 23/08/17 presentación verificación síndico (art.32); hasta 06/09/17 revisión legajos (art.34) impugnaciones, domicilio de Sindicatura. Síndico: Ctdor. Rizzo Adolfo Antonio, Domiciliado en España N° 512 , 6° Piso, Dpto. 4, Ciudad , Mendoza. Atención: lunes, miércoles y jueves, Horario 16.00 a 18.00 hs. Teléfono: 154702199.- Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: 4053994 Importe: \$ 180
27-28-31/07 01-02/08/2017 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales Autos CUIJ: 13-04099184-5 (011902-4356011), caratulado "MORALES JORGE VICTOR P/ CONCURSO PEQUEÑO" Fecha de apertura de concurso: 04/05/17, del concursado Morales Jorge Victor; D.N.I 34.191.280; C.U.I.L. N° 20-34191280-7. Fecha de presentación: 28/03/17. Fechas fijadas: 16/08/17 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L C Q), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18hs (Resol. 07/06/2010 — Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 31/08/17 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 L C Q). VIVIANA FERNANDA LÁZARO, domicilio legal en Cnel. Rodríguez N° 220, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días de atención MARTES, JUEVES Y VIERNES de 8 A 12 Horas. Tel: 152450231. Mail: vivi.lazaro@hotmail.com. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez - Juez.-

Boleto N°: 4054027 Importe: \$ 270
27-28-31/07 01-02/08/2017 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales Autos CUIJ: 13-04099178-0 (011902-4356010), caratulado "ONTIVERO EMANUEL FERNANDO P / CONCURSO PEQUEÑO" Fecha de apertura de concurso: 05/05/17, del concursado Ontivero Emanuel Fernando; D.N.I 33.231.649; C.U.I.L. N° 20-33.231.649-5. Fecha de presentación: 28/03/17. Fechas fijadas: 22/08/17 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L C Q), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18hs (Resol. 07/06/2010 — Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 05/09/17 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 L C Q). AYALA, HUGO ARMANDO, domicilio legal en Av. España N° 560, Ciudad, Mendoza. Días de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 A 20 Horas. Tel: 4230501. Mail: estudio_ayala@airlinkbbt.com.ar. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez - Juez.-

Boleto N°: 4054030 Importe: \$ 270
27-28-31/07 01-02/08/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 16/20 de los

autos CUIJ N° 13-04136470-4 caratulados "QUINTERO ESTEBAN ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de junio de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ESTEBAN ALEJANDRO QUINTERO, DNI N° 31.845.215, CUIL N° 20-31845215-7. V. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2017 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2017. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ADOLFO ANTONIO RIZZO con domicilio legal en calle España N° 512, 6° Piso, Oficina "04", Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00. TEL. 4237513 / 154702199 / estudiocontablearizzo@hotmail.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 18648 Importe: \$ 630
27-28-31/07 01-02/08/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04138643-0 caratulados "MORON VICTOR JOSE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de junio de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VÍCTOR JOSÉ MORÓN, DNI N° 25.034.598, CUIL N° 20-25034598-5. V. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2017 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2017. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. OMAR ALBERTO MOLINA PÉREZ con domicilio legal en calle El Parral N° 2.214, Oficina "101", Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 16:00 a 20:00. TEL. 4291910 / 153616762 / omolina@mendoza.gov.ar. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 18651 Importe: \$ 600
27-28-31/07 01-02/08/2017 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04123820-2(011903-1018378)) CARRIZO LUIS DANIEL P/ CONCURSO PEQUEÑO, CARRIZO, LUIS DANIEL, DNI 26.838.751; Presentación Concurso Preventivo: 04/05/17; Fecha Apertura: 31/05/17. Fecha acreedores presentación verificación

Síndico hasta el 05/09/17. Fecha para formular impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas hasta el 19/09/17. Se habilita, al efecto dos horas mas del día hábil siguiente de 8:00 horas a 10:00 horas (Ac. De fecha 06/06/2010 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Síndico: MONICA CELINA CALDERON, Domicilio: Buenos Aires N° 502, Ciudad, Mendoza. Atiende: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 8.00 horas a 12.00 horas. Tel.: 4230856 - 156590083 . Dr. Pablo González Masanés - Juez.

Boleto N°: 04060571 Importe: \$ 210
27-28-31/07 01-02/08/2017 (5 Pub.)

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en calle Pedro Molina 517 2° Piso de Ciudad de Mendoza (C.P. 5.500) por orden del mismo, David Ruben Berbel; Martillero Público, matrícula N° 1.808, enajenador designado en autos con domicilio legal en Calle Colon N° 567 – tercer piso – oficina 4, Ciudad de Mendoza. Hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 3049 en autos N° 10.440 caratulados: WILLINK Y CIA SA POR QUIEBRA”, se ha autorizado a: DISPONER que la forma de realización del inmueble identificado como Lote VII de la manzana B, del B° Balcones de la Carrodilla sea a través del modo especial de venta directa con publicación edictal y posibilidad de mejoramiento de ofertas, conforme lo expuesto en los considerandos 4.1. Y 4.2., en el estado en que se encuentre y al mejor oferente, sirviendo como base de venta la oferta de compra de fs. 3.016 por la suma de \$ 300.000 más impuestos y comisión. Descripción inmueble identificado como lote VII de la manzana B con una superficie según título y mensura de 331,25 m2, padrón de rentas 44.723/06 y nomenclatura catastral 06-14-01-0080-000014, la propiedad cuenta con servicios de agua potable, energía eléctrica y cloacas, el lote es baldío y sus límites son abiertos, (de 12,50 mt por 26,50 mt) estando el frente del lote de 12,50 mt sobre calle N° 3 del barrio Balcones de Carrodilla... Inscripción del dominio al asiento A-1, Matrícula N° 91.098/06, Departamento de Lujan de Cuyo, Distrito Carrodilla. Barrio ubicado sobre calle Juan José Paso Lateral Sur entre acceso sur y calle San Martín. (La calle de servicio que se utiliza frente al barrio forma parte de la zona de camino prevista para la obra: Acceso Sud Oeste con Acceso Sud por calle Paso Laprida, Dpto. Lujan de Cuyo, hoy Corredor Urbano del Oeste Secc. IV- Resolución N° 1.740/76). Los interesados en adquirir el bien inmueble podrán mejorar la oferta, debiendo presentar en el plazo de diez días a contar desde la última publicación (sea en el Boletín Oficial, sea en el Diario Los Andes), su oferta por escrito en el expediente en Secretaría de este Tercer Juzgado de Procesos Concursales, sito en calle Pedro Molina 517 2° piso Ciudad de Mendoza, acompañando el 10% del precio ofrecido en garantía, por medio de depósito judicial en Banco de la Nación Argentina – Suc. Tribunales -, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Se hace saber que en caso de existir nuevos oferentes, el oferente de fs. 3016 tendrá la posibilidad de igualar la mejor oferta y ser preferido en la enajenación. Fijase audiencia para el día quince de agosto de 2017 a las 10:00 hs. a fin de que sean abiertos los sobres que contengan las nuevas ofertas y, en su caso, para que los ofertante de fs. 3016 ejerzan el derecho conferido. Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión, el 4,5% por impuesto fiscal, el 1,5% por el impuesto a la transferencia y depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la venta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Exhibición: previa coordinación con Enajenador (Tel. 155073371). Informes Secretaría de Juzgado o Martillero Colon 567- 3° piso – oficina 4 –Ciudad- Mendoza.-

C.A.D. N°: 18642 Importe: \$ 630
26-27-28/07/2017 (3 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.089 "LEYRIA BENITO PEDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 17 de Mayo de 2017, se ha declarado la quiebra a BENITO PEDRO LEYRIA, D.N.I. N° M 8.153.790. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal en Viamonte N°68, 1°piso Of.4, San Martín, Mendoza. Tel. 263 4433633/ Cel.2634682889. Los días y horarios de atención serán martes y jueves de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores

para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Fijando el UNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 18614 Importe: \$ 360
24-26-27-28-31/07/2017 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 4.299, caratulados: "ALVEZ DE OLIVERA NESTOR OSCAR por CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)", el 30 de Junio de 2017 se ha declarado la QUIEBRA de NESTOR OSCAR ALVEZ DE OLIVERA con D.N.I. N° 26.358.164. Síndico designado en autos: CARLOS GUSTAVO DASCENZI con domicilio legal en French 57, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles a Viernes de 16:30 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 263-154671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Fijando el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE y CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 18622 Importe: \$ 300
24-26-27-28-31/07/2017 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 2.330, caratulados: "CARUSO ANGEL EZEQUIEL por CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)", el 03 de Julio de 2017 se ha declarado la QUIEBRA de ANGEL EZEQUIEL CARUSO con D.N.I. N° 11.136.373. Síndico designado en autos: IRIS LOURDES NAVARRO con domicilio legal en Alte. Brown 355, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 17:00 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Fijando el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE y CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 18629 Importe: \$ 270
24-26-27-28-31/07/2017 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.120 "VERA OSCAR ALEXIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ",el 15 de Junio de 2017, se ha declarado la quiebra a OSCAR ALEXIS VERA, D.N.I. N° 26.677.967. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal en Ricardo Güiraldes N° 780, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Pirovano N°661, San Martín, Mendoza. Cel.0263-154367324. Los días y horarios de atención serán martes, miércoles y jueves de 18,00 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Fijando el VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 18635 Importe: \$ 360
24-26-27-28-31/07/2017 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 31 de los autos N° 1.018.399 caratulados " MERCADO CARLOS ALBERTO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 DE JUNIO DE 2017.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MERCADO CARLOS ALBERTO D.N.I N° 14.521.380 , ... V. Fijar el día DIECIOCHO DE SETIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOS DE OCTUBRE DE 2017 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2017 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2017, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2018. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese en papel simple. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".

Sindicatura: Cdor. JOSE TIBURCIO MARZARI DE ELIZALDE , días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en EMILIO CIVIT N°196, CIUDAD, MENDOZA., telef. 4290634-154707319. Dra. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.-

C.A.D. N°: 18636 Importe: \$ 900
24-26-27-28-31/07/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 15/19 de los autos CUIJ N° 13-04137763-6 caratulados "RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de junio de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ, DNI N° 22.369.455, CUIL N° 20-22369455-2. V. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2017 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores. (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2017 como

fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2017. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. PATRICIA GRACIELA ORTIZ con domicilio legal en calle Huarpes N° 1.723, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00. TEL. 155782664 / patriciagracielaortiz@hotmail.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 18645 Importe: \$ 600
24-26-27-28-31/07/2017 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 17/20 autos N°13-04136475-5(011901-1251251) caratulados: "GALIANO MARCELO ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de junio de 2017. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º)Declarar la quiebra de GALIANO, MARCELO ANDRES, DNI 37.778.228; C.U.I.L. N° 20-37778228-4, con domicilio en B° México II, Mzna. K, casa 9, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse....13º) Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el SEIS DE OCTUBRE DE 2017, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 14º) Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2017, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SEIS DE NOVIEMBRE DE 2017. 15º) Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2017, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTE DE DICIEMBRE DE 2017. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2018 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el NUEVE DE MARZO DE 2018 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdr. MUÑOZ GUILLERMO FABIAN

DOMICILIO: AV. ESPAÑA 1057, PTA. BAJA, OF 13, CIUDAD, MZA

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 18639 Importe: \$ 960
24-26-27-28-31/07/2017 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 30/23 autos

Nº13-04127696-1 (011901-1251241) caratulados: "RAMIREZ ROSALBA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 30 de mayo de 2017. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RAMIREZ ROSALBA, D.N.I. Nº 4.134.871; con domicilio en Villa del Parque, manzana 27, casa 18, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal).5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse....13º) Fijar el día el QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2017, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 14º) Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2017, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TREINTA DE OCTUBRE DE 2017. 15º) Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2017, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRECE DE DICIEMBRE DE 2017. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2018 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el PRIMERO DE MARZO DE 2018 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdor. CALDERON MÓNICA CELINA

DOMICILIO: BUENOS AIRES 502, CIUDAD, MENDOZA

HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. Nº: 18640 Importe: \$ 960
24-26-27-28-31/07/2017 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 16/19 autos Nº13-04136418-6 (011901-1251250) caratulados: "CORDERO JOSE GUSTAVO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de junio de 2017. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CORDERO, JOSE GUSTAVO, DNI 23.276.030; C.U.I.L. Nº 20-23276030-4, con domicilio en E. Coni, Mzna. A, casa 12, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)...5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... 13º) Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar

la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CINCO DE OCTUBRE DE 2017, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 14º) Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2017, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRES DE NOVIEMBRE DE 2017. 15º) Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2017, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2017. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2018 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el OCHO DE MARZO DE 2018 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdor. VERLINO VALENTIN ORLANDO

DOMICILIO: OLEGARIO V. ANDREDE 406, CIUDAD, MENDOZA

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 18641 Importe: \$ 960
24-26-27-28-31/07/2017 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04125179-9(011902-4356149) caratulados "GARAY GOMEZ NADYA ROMINA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 24/05/2017 de Nadya Romina Garay Gómez DNI 32.667.861. Fecha de presentación: 05/05/2017. Fechas fijadas: 05/09/2017 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc. 3 LCQ), se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs. (res. 07/06/2010 – Exma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 19/09/2017 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de la Sindicatura (art.34 LCQ). Síndico: Jose Alfredo Vitullo. Domicilio: España 1057, Piso 2, Of. 2, Ciudad de Mendoza. Días de atención: lunes, miércoles y viernes, de 16 a 20 horas. Teléfono: 156544000. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez, Juez.

Boleto N°: 4052401 Importe: \$ 240
24-26-27-28-31/07/2017 (5 Pub.)

4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos N° 6095 "OLGUIN, MANUEL HORACIO CONCURSO PREVENTIVO" 16/05/17. Declárase abierto el concurso preventivo de Manuel Horacio Olguin D.N.I. 12.304.704, domicilio real en Bº Mmunicipal mzna. K casa 16- de San Martín, Mendoza. Fechas fijadas: hasta el 19/09/17 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico (Art. 14 inc. 3 de la LCQ); hasta el 01/11/17 y 15/12/17 el Síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente (Arts. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ). Síndico Cdor. Raul Morales. Domicilio Legal Ricardo Guiraldes 780; de atención Pirovano 661, San Martín, Mendoza. Atención: martes, miércoles y jueves de 18.30 hs. a 20.30 hs. Fdo. Dr. Pablo Germán Bellene, Juez. Dra. Gabriela Raquel Grucci, Secretaria.

Boleto N°: 4054124 Importe: \$ 240
24-26-27-28-31/07/2017 (5 Pub.)

Segundo Juzgado Concursal. Autos CUIJ 13-04049923-1 (011902 - 4355822) MALDONADO JESUS ANTONIO P / CONCURSO PEQUEÑO. Fecha apertura concurso 05/05/2017 de MALDONADO , JESÚS ANTONIO; D N I 31284366. Fecha presentación: 20/12/2016. Fechas fijadas: hasta 22/08/2017 presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 L C Q) , Se habilita dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs (Resolución 06/06/2010 "Primera Cámara de Apelaciones"). Hasta 05/09/2017 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas, en domicilio de Sindicatura (art. 34 L C Q). Sindico: ORTIZ , PATRICIA GRACIELA , domicilio Huarpes N° 1.723 , Ciudad , Mendoza. Atención: martes, miércoles y jueves 16 a 20 hs , Tel: 155782664 / e-mail: patriciagracielaortiz@hotmail.com. Fdo: Gloria E. Cortez - Juez.

Boleto N°: 4050286 Importe: \$ 270
07-24-26-27-28/07/2017 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° CUIJ: 13-04115746-6 ((011903 - 1018365)) - Caratulados "BARRERA, ENZO RODRIGO P/CONCURSO PEQUEÑO" .Fecha de apertura de concurso preventivo 12/06/2017 del Sr. Enzo Rodrigo Barrera DNI N°16.861.503. Fecha de presentación 21/04/2017. Fechas fijadas: 18/09/2017 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14inc. 3 L C Q), se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16.00 a 18.00 hs. (Resol. 07/06/2010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 02/10/2017 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 LCQ) Síndico/a: Contador CARLOS JOSÉ ESPINA, Domicilio: 9 de Julio N° 641 , 3° piso , oficina 7, Ciudad , Mendoza Días de atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES. de 16 a 20 horas Tel: 4440251. Cel: 155560992. -Fdo. Dr. Pablo González Masanés , Juez.

Boleto N°: 4050323 Importe: \$ 330
07-24-26-27-28/07/2017 (5 Pub.)

Segundo Juzgado Concursal. Autos CUIJ 13-04027738-7 (011902-4355798) , " PALACIO FRANCO MATIAS P/ CONCURSO PEQUEÑO ". Fecha apertura concurso 15/12/2016 de PALACIO, FRANCO MATÍAS; DNI 36999919. Fecha de presentación: 21/11/2016. Fecha reprogramación 15/06/2017. Fechas fijadas: hasta 04/09/2017 presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ) , Se habilita dos hora más del día hábil siguiente de 8 a 10 hs (Resolución 06/06/2010 "Primera Cámara de Apelaciones"). Hasta 14/09/2017 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas, en domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Sindico: ANGUERA, MARIA FERNANDA, domicilio Primero de Mayo 1665, G. Cruz, Mza. Atención: lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 hs, Tel: 4222635 / 156813012 / fernanda@estudioanguera.com.ar. Fdo: Gloria E. Cortez - Juez.

Boleto N°: 4050671 Importe: \$ 270
07-24-26-27-28/07/2017 (5 Pub.)

Segundo Juzgado Concursal. Autos 13-03969155-2 ((011902-4355643)) , " AHUMADA JORGE SEBASTIAN P/ CONCURSO PEQUEÑO. "Fecha apertura concurso 12/09/2016 de AHUMADA, JORGE SEBASTIAN, DNI 31412028. Fecha de presentación: 17/08/2016. Fecha reprogramación 19/06/2017 Fechas fijadas: hasta 13/09/2017 presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ) , Se habilita dos hora más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs (Resolución 06/06/2010 "Primera Cámara de Apelaciones") .Hasta 25/09/2017 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas, en domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Sindico: BOTTINI MALDONADO, JORGE RAFAEL, domicilio Alem N° 1.477, Dorrego, Mendoza. Atención: lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, Tel: 4317276 / Cel: 156970671 / e-mail: bottinijorge@hotmail.com. Fdo: Gloria E. Corte Juez.

Boleto N°: 4050679 Importe: \$ 270
07-24-26-27-28/07/2017 (5 Pub.)

Segundo Juzgado Concursal. Autos 13-04082612-7 (011902-4355899) ORTIZ HECTOR EDUARDO P/ CONCURSO PEQUEÑO. Fecha apertura concurso 05/05/2017 de ORTIZ, HÉCTOR EDUARDO; DNI 20113170. Fecha de presentación: 03/03/2017. Fechas fijadas: hasta 22/08/2017 presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3. LCQ) , Se habilita dos hora más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs (Resolución 06/06/2010 "Primera Cámara de Apelaciones") .Hasta 05/09/2017 para revisión legajos, formulación impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas, en domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Sindico: JUAN AMADO ABUCET, domicilio Eusebio Blanco 930, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Atención: lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, contacto: 4440548 / 155371891 / juan_abucet@yahoo.com.ar. Fdo: Gloria E. Cortez - Juez.

Boleto N°: 4050726 Importe: \$ 270
07-24-26-27-28/07/2017 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 2 AUTOS: N° 255.855 "MARINACCI SERGIO LUIS C/ HEREDEROS SFREDO AMELIA Y SFREDO ANTONIO Y OTS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA a Terceros interesados el resolutive de fs. 85 que en su parte pertinente expresa: "... Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de Inmueble: sito en calle Julio A. Roca N° 2.595, Las Tortugas, Gobernador Benegas, de Godoy Cruz , inscripción: Matricula N° 69.771/5. Titulares Registrales: Sfredo Antonio, Sfredo de Daziano Amelia y Marinacci Italo Luis. Firmado: Dr. Juan Pablo Santiago CIVIT - Juez.

Boleto N°: 4060694 Importe: \$ 480
28/07 02-07-10-15-18-24-29/08 01-06/09/2017 (10 Pub.)

(*)

El Juzgado Civil, Comercial y de Minas N° 12 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza sentenció en los autos N° 250.843, caratulados: "Zubia Portal Valerio C/ A.J. Hollander y Asociados S.A.C.I.y F. P/ Prescripción Adquisitiva" lo siguiente: "Mendoza, 30 de mayo de 2017. RESUELVO: 1°) HACER LUGAR a la acción por usucapión intentada en autos, y en consecuencia, otorgar Título Supletorio de Dominio por cumplimiento del plazo de prescripción operado en fecha 11/04/2006, a favor del Sr. Valerio Zubia Portal; N° 92.367.561; y respecto del inmueble ubicado en calle San Martín SIN' y Cave "B" S/N°, Colonia Los Alarnos, La Holanda, Lavalle, Mendoza e inscripto en el Registro de la Propiedad al Nro. 24208, Fs. 126 del Tomo 86-D de Maipú, el cual consta de una superficie según título de 54 ha. 4.510,48 m2 y según mensura de 4ha. 9.868,67 m2. Previo a la inscripción pertinente, cancélese la inscripción anterior que pesa sobre el inmueble. 2°) COSTAS a los demandados por resultar vencidos. 3°) DIFERIR LA REGULACION DE HONORARIOS correspondientes hasta tanto existan pautas suficientes para su cálculo. COPIESE y NOTIFIQUESE a las partes en legal forma y a los terceros interesados publicándose edictos por una sola vez en el Boletín Oficial y Diario Uno (art. 69 C P C) y al Defensor Oficial (art. 17 C P C). Fdo: Dr. Oscar Eduardo Vazquez — Juez.

Boleto N°: 4060698 Importe: \$ 84
28/07/2017 (1 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil, Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 1.014.168 IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL LA GRAN COSECHA p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Pueyrredón N° 1.657, B° Norte, Gral. San Martín, Mza., constante de una superficie según título y mensura de 457,53 mts.2, anotado en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 13.556, Fs. 113, T° 66 "C" de Gral. San Martín, Mza.. Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS, en el Boletín Oficial y

Diario UNO. Fdo. Dra. Ana María Casagrande. Secretario.

Boleto N°: 4058117 Importe: \$ 360

24-28/07 02-07-10-15-22-25-30/08 04/09/2017 (10 Pub.)

JUEZ DEL DECIMOQUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, EN AUTOS N° EXPTE. N° 252.151 caratulado "ESCOBAR JORGE DARIO Y OTS. C/ SOCIEDAD BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA. S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", CITA AL TITULAR REGISTRAL Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO RESPECTO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE ITALIA 1655, BARRIO TRAPICHE, GODOY CRUZ, MENDOZA, A COMPARECER ANTE EL TRIBUNAL CONFORME LO DISPUESTO A FS 119, QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: "Mendoza, 26 de Setiembre de 2016 Proveyendo fs. 13/16. De la demanda promovida TRASLADO por DIEZ DIAS al titular dominial y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (arts. 210, 212, 214, 74 del C.P.C.; y, 14 de la ley 14.159). Notif. PUBLIQUESE edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Fdo: Dra. María Mercedes Herrera.- Juez.-

Boleto N°: 04031421 Importe: \$ 660

03-06-26-28/07 02-07-10-15-18-23/08/2017 (10 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO CIVIL SAN RAFAEL, Autos N° 61.482, caratulados: "LINO TOMAS Y OTS. C/ MACHUCA CARDOZO BRIGIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA": "San Rafael, 10 de febrero de 2.017. AUTOS Y VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1)...., 2) De la demanda interpuesta córrasele TRASLADO al Sr. Brígido Machuca Cardozo y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, inscripto bajo el N° 20.764, Fs. 942, T° 119 B del Registro de la Propiedad de San Rafael, ubicado en la calle Tomás A. Edison N° 1.295 esquina Comodoro Pi de la ciudad de San Rafael; con citación y emplazamiento para que en DIEZ DIAS posteriores a la última publicación edictal comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representados ex-lege por el Señor Defensor Oficial, a tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario UNO diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días (art. 214, 69, 72 y concordantes del C.P.C.). Dra. Andrea Grzona. Juez

Boleto N°: 4045458 Importe: \$ 660

30/06 05-24-28/07 02-07-10-15-18-04/08/2017 (10 Pub.)

Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial, (Av España 480, Sexto piso, Mendoza), en Autos N° 250775, caratulados " GONZALEZ RICARDO JUSTINIANO C / VIDELA FRANKLIN ELIO Y OTS. P / PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA p / Prescripción adquisitiva " , ordena notificar a todos los que se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en calle Ushuaia N° 299 y Reconquista N° 565 , B° Elio Videla , Gutierrez , Maipú , Mendoza ; con una superficie de de 230,5 m2 según plano de mensura N° 07/42124, con los siguientes límites: NORTE: con calle Reconquista; SUR: con Elio Videla Franklin y Lucia Esperanza de La Rosa de Videla, OESTE: con Calle Ushuaia; ESTE: con Catalina Reynoso de Olmo. Inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el N° 16021 FS. 425 T° 79 A, padrón de Rentas 57-04329-1, inscripto en la Municipalidad de Maipú a nombre del Sr. Gonzalez, bajo el N° 11388, conforme proveído de fojas 33, que en su parte pertinente dice: " Mendoza , 30 de julio de 2014.- (...) Publíquense edictos por DIEZ (10) VECES a intervalos regulares durante CUARENTA (40) DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el Inmueble.. NOTIFIQUESE.- Fdo: Dr. Osvaldo Daniel Cobo - Juez

Boleto N°: 4047337 Importe: \$ 840

30/06 05-24-28/07 03-08-11-16-22-25/08/2017 (10 Pub.)

Juez 17º Juzgado Civil de la Primera Circunscripción Judicial, autos Nº 252.163, caratulados: "MALDONADO, EDUARDO RUBEN Y OT. C/ ORTIZ, ARGUMEDO RAMON P/PRESC. ADQ.", cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Gutemberg Nº 375, 4º Sección, Ciudad, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como Folio Real Nº 10.571, Fs. 906, Tº 22 A, Ciudad Oeste PH de Capital, y conforme a los datos que surgen del plano de mensura, a nombre de: Ramon Guillermo Ortiz Argumedo, limitando al norte: con Marta Susana Almirón; al sur: con calle Gutemberg; al este: con Victor Orlando Díaz Lodi; y al oeste: con María Josefina Glastein; y comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de ley.- Fdo: Dr. Juez Subrogante".-

Boleto Nº: 4036776 Importe: \$ 480
27-30/06 05-24-24-28/07 02-07-10-15/08/2017 (10 Pub.)

Juez Vigésimo Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, Autos Nº 251.793, carat. " TUZI RICARDO ANTONIO P / COOP. DE VIVIENDA BARRIO ADINA I LIMITADA P / PRESCRIP. ADQUISITIVA ", cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz en el asiento 4º inscripción, Nº 12.609 fojas 751 Tomo 50-E de Luján de Cuyo, ubicado en Manzana E Casa 3 Barrio Adina I de tres Esquinas, Perdriel, Luján de Cuyo, debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los arts. 69 y 72 del C P C, DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS EN EL Boletín Oficial y Diario Los Andes. -

Boleto Nº: 4043910 Importe: \$ 480
22-27-30/06 05-24-28/07 02-07-10-15/08/2017 (10 Pub.)

Juez Vigésimo Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, Autos Nº 251.782, carat. "GIL CARLOS ARTURO P / COOP. DE VIVIENDA BARRIO ADINA I LIMITADA P / PRESCRIP. ADQUISITIVA", cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir ubicado en Manzana F Casa 4 Barrio Adina I, Perdriel, Luján de Cuyo, anotado en el Registro de la Propiedad Raíz en el asiento 4º inscripción, Nº 12.609 fojas 751 Tomo 50-E de Luján de Cuyo, debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los arts. 69 y 72 del C P C, DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS EN EL Boletín Oficial y Diario Los Andes.-

Boleto Nº: 4043951 Importe: \$ 480
22-27-30/06 05-24-28/07 02-07-10-15/08/2017 (10 Pub.)

Juez. Primer Juzgado Civil de Tunuyán, Autos Nº 29.199, caratulados "VEGA, Germán c/ Sucesores de Máxima REYNALS de ARCE FUENTE p/ Prescripción Adquisitiva"; notifica la Resolución recaída a fs. 70, Tunuyán, Mendoza, 9 de Mayo de 2017. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- De la demanda instaurada a fs. 41/45 córrase traslado a los demandados, eventuales sucesores de MÁXIMA REYNALS o MÁXIMA REYNALS DE ARCE FUENTE, por el término de DIEZ DÍAS, para que comparezcan, constituyan domicilio legal y respondan, bajo apercibimiento de ley (Arts. 167, 214, 21, 74 y 75 del C.P.C.).- II.- Hacer extensivo a los presentes los efectos de la información sumaria rendida en AUTOS Nº 24.911 caratulados: "VEGA, GERMÁN C/ SUC. DE MÁXIMA REYNALS DE ARCE FUENTE P/ TÍTULO SUPLETORIO"; declarando en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad del actor peticionante, y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce la existencia y el domicilio de los eventuales sucesores de MÁXIMA REYNALS o MÁXIMA REYNALS DE ARCE FUENTE (Art. 69 del C.P.C.).- III... IV.- Notifíqueseles el traslado de demanda dispuesto en el punto I de esta resolución, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Uno" por diez veces, a intervalos regulares, durante cuarenta días (Art. 214 Ap. I del C.P.C.). V... VI.- Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Uno" por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (artículo 214 Ap. I del C.P.C.). VII... VIII... IX... NOTIFÍQUESE.- OFÍCIESE.-

Boleto N°: 04031618 Importe: \$ 1020
22-27-29-30/06 05-24-28/07 02-07-10/08/2017 (10 Pub.)

Juez del Segundo Juzgado Civil de Tunuyán, en Autos N° 29308 " CREMASCHI , JUAN FERNANDO ANTONIO C / URSOMARZO DE SUBIRATS , GRACIANA MARIA P / PRESCRIPCION ADQUISITIVA " , cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, ubicado en Distrito Vista Flores, Departamento de Tunuyán, de nueve hectáreas siete mil trescientos quince metros con cincuenta centímetros cuadrados (9 has. 7315,50 m2) , se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo , Judicial de la Provincia de Mendoza, en mayor extensión , bajo el N° 727 fs. 395 del Tomo 6 de Tunuyán , a nombre de GRACIANA MARIA URSOMARZO DE SUBIRATS. Límites: NORTE: con Arroyo Claro (límite abierto) en 216,24 mts. SUR: con calle pública o La Gaucha en 150,01 mts. ESTE: con CONSUR SOCIEDAD en 520,17 mts. y al OESTE: con Antonio Martin en 607,66 mts. Fdo. : JUEZ.

Boleto N°: 4041126 Importe: \$ 600
16-22-27-30/06 05-24-28/07 02-07-10/08/2017 (10 Pub.)

Mendoza Sr. Juez del Segundo Juzgado de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial con cede en Calle Patricias Mendocinas , 5500 Capital, Mendoza.- Hace saber que en lo autos N° 251.405 caratulados "QUIROGA FABIER GROVER C / RINALDI VIUDA DE VALLONE P / PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Cita a comparecer al juzgado, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta en autos, ubicado en calle Pedro Molina n° 3920, Distrito General Belgrano, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, con los siguientes límites: al norte con Sra. Rinaldi Rosa, al sur con Calle Pedro Molina y con la Sra. Rinaldi Rosa, al este con Sra. Condori Julia y al oeste con Sra. Rinaldi Rosa y Sr. Bravo Adrián, según mensura 175,41 m2 y según título 8533,85 m2, padrón de rentas 04-50318-1 (Rosa Rinaldi vda. de Vallone), padrón municipal 38717 (Rosa Rinaldi vda de Vallone), nomenclatura catastral 04-05-03-0012-000020-0000-6, inscripción del dominio 1º inscripción al n° 21937 Fs. 429 del T° 109-D de Guaymallén, fecha de inscripción: 15/06/1971, Fecha de Escritura 07/06/1971 a nombre de ROSA RINALDI VDA. DE VALLONE, como titular registral. De conformidad con la resolución dictada a Fs. 271 que en su fecha y parte pertinente dice Fs. 271 " Mendoza, 3 de mayo 2017.- De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a la Sra. Rosa Rinaldi vda de Vallone en el carácter de titular registral por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159).- Publíquese edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- ... Fdo: Dr. Juan Pablo Santiago CIVIT - Juez".-

Boleto N°: 4041174 Importe: \$ 1320
16-22-27-30/06 05-24-28/07 02-07-10/08/2017 (10 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, autos N° 157307 caratulados SANCHEZ , ANTONIO C / BRICEÑO FELICIANO Y OTROS P / PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA , CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto al N° 16837 fs. 585 TOMO 79 "D" Maipú, a nombre de Julián Briceño , Faustino Sarmiento , Alberto Manzano , Patricio Manzano , Fernando Figueroa , Juan Antonio Briceño , Benjamín Briceño , Feliciano Briceño , José Antequera , José Contreras , Irma Filomena Polverini , Juan Ignacio Contreras , Francisco Contreras , José Bucolo , Antonio Bucolo , Valentin Tonetto y Concetto Bucolo , ubicado en calle Las Polvaredas S/N Lugar denominado Valle Hermoso, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza ; individualizado como Polígono 2 y 15 del plano N° 38670 según la Dirección Provincial de Catastro, para que comparezcan a ejercerlos bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: 4038529 Importe: \$ 540
13-16-22-27-30/06 05-24-28/07 02-07/08/2017 (10 Pub.)

El Segundo Tribunal de Gestión Asociada. Primera Circunscripción Judicial , 16 Juzgado Civil , Comercial y Minas en los autos Nº 252.529 caratulados “ FLORES MAMERTA Y OT. C / SUCESORES DE BORGNA ARNALDO SANTIAGO P / PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ” , NOTIFICA : A los posibles terceros interesados en el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Raiz como 1ra Inscripción al Nº 21.060 , fs. 641, Tomo 108 “E” , Guaymallén , ubicado en Pasaje 95 , Nº 2647 , Belgrano , Guaymallén de titularidad registral a nombre de Arnaldo Santiago Borgna . Plano Catastro nº 17419-D-2.016 ; la siguiente resolución “ Mendoza , 24 de febrero de 2.016 . . . FECHO : Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO en la forma prescripta por el art. 214 del C. P. C. , DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS , a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir ” .

Boleto Nº: 4038702 Importe: \$ 660

13-16-22-27-30/06 05-24-28/07 02-07/08/2017 (10 Pub.)

Décimosexto Juzgado Civil , Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial , en Autos Nº 252.345, carat.: “ MAZZA , GUILLERMO DANIEL Y OTS C / CURAM GUAZU S.R.L P / PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ” cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir sito calle Roque S. Peña S/N, DISTRITO LAS COMPUERTAS Luján de Cuyo, Mendoza , HOY ROQUE SAENZ PEÑA Nº 8520 (numeración actual) , Esquina San Miguel , LUJAN DE CUYO , Mendoza , inscripto y/o individualizado como TERCERA INSCRIPCIÓN al Asiento Nº 10070 , FS. 559 TOMO 48. E , de LUJAN de CUYO MENDOZA , constante de 4has 0308,74 m2 , según mensura y 4 ha. 0000,00 m2 , en total, con los siguientes medidas y límites a saber: en el NORTE , sobre calle Roque Sáenz Peña , puntos 1-2 en 59,30 metros , en el ESTE, puntos 2-3 en 84,12 metros, puntos 3-4 en 9,84 metros sobre FINCAS LAMADRID S.A. ; en 4-5 en 135,24 metros , en punto 5-6 en 42,70 metros , en punto 6-7 en 235,86 metros , SOBRE ALEJANDRO CORTEZ, y el SUR en punto 7-8 en 112,38 metros , con la firma ALEJANDRO CORTEZ; y en el OESTE puntos 8-1 en 450,93 metros, sobre calle San Miguel , todo conforme lo dispuesto a fs. 31 y 31 de estos Autos , que en su parte pertinente , expresan: “Tener al Sr. GUILLERMO DANIEL MAZZA y al Sr. DIEGO MARTIN MAZZA, (...) por presentado , parte y domiciliado en el carácter legal invocado.- De la demanda , traslado a la demandada CURAM GUAZU S.R. , con domicilio REAL en calle SAENZ PEÑA , S/N , DISTRITO LAS COMPUERTAS , LUJAN DE CUYO , MENDOZA con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS , para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal (art. 21 , 74 , 75 , 66 y 212 inc. 1 DEL CPC).(...) NOTIFÍQUESE.- Fdo: Dr. Hugo Moyano – Secretario ” y “ Mendoza , 06 de diciembre del 2016.- (12:59). (...): FECHO: Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES en la forma prescripta por el art. 214 del C.P.C., DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS , a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir.- NOTIFÍQUESE juntamente con el decreto de fs. 30.- Fdo.: Juez Subrogante ” Y , a fs. 81 Mendoza, 08 de marzo de 2017. (12:05 hs.).- Atento lo solicitado y permitiéndolo el estado procesal de las presentes actuaciones téngase presente lo expresado. (art. 171 del C.P.C.).- NOTIFÍQUESE el presente decreto juntamente con los decretos de fs. 30 , 31 y 61.- Fdo: Dr. Carlos Arroyo - Secretario Vespertino

Boleto Nº: 04036092 Importe: \$ 1800

08-13-16-22-27-30/06 05-24-28/07 03/08/2017 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Juez del Vigésimoprimer Juzgado Civil de Mendoza en autos nº 252.160, caratulados “MIRANDA, SANDRA MABEL C/ NAVARRETE, JUAN JOSE P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO” notifica al Sr. JUAN JOSE NAVARRETE, demandado, la providencia recaída a fs. 81 de los presentes autos el Juzgado dicto la siguiente providencia que en su fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 25 de Octubre de 2016, AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I.-Tener al peticionante por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la ratificación expresada, la documentación acompañada, la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. De la demanda interpuesta

TRASLADO a la contraria por el termino de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.21,66,74,75,163,167 y cc. del C.P.C NOTIFÍQUESE Fdo: Dra. Silvana Márquez Morosini- Juez y la providencia recaída a fs. 101 de los presentes autos el Juzgado dicto la siguiente providencia que en su fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 02 de febrero de 2017.-Advirtiendo el Tribunal que a fs. 78 la parte actora ha ampliado la demanda, y según constancias de autos (ver fs. 82, punto I del Resolutivo) no se la ha proveído, corresponde ampliar la segunda parte del referido Resolutivo, ordenando en consecuencia: I.-de la demanda interpuesta y de su ampliación, TRASLADO a la contraria por el termino de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, responda ofrezca prueba y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 66, 74, 75, 163, 167 y cc. Del C.P.C). NOTIFIQUESE. (ART. 46 INC. 1 Y 4 DEL C.P.C).-Fdo: Dra. Silvana Márquez Morosini - Juez, y la providencia recaída a fs. 123 de los presentes autos el Juzgado dicto la siguiente providencia que en su fecha y parte pertinente dice:Mendoza, 22 de junio de 2017.VISTOS Y CONSIDERANDO.....R E S U E L V O:I.- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que JUAN JOSE NAVARRETE, es persona de ignorado domicilio. II.- Disponer, se notifique la demandada mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en diario LOS ANDES, tres veces con dos días de intervalo.-III.- Oportunamente, dar intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. -NOTIFIQUESE. -Fdo: Dra. Silvana Márquez Morosini - Juez

Boleto N°: 04052280 Importe: \$ 288
28/07 02/08/2017 (2 Pub.)

(*)

REF/. EXPTE. N° 7.857-IO-2.017-60204. La Municipalidad de Guaymallén, comunica al Sr. CAPELLI y/o ISIDORA de y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL BIEN EMPADRONADO BAJO EL N° 18.729, que por Decreto N° 1.946/17, se encuadró como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario, No Viable la vivienda de material adobe, en estado de abandono cuyos muros de cierre frontal se encuentran en mal estado, con grietas en encuentros de muros y con peligro de vuelco hacia el interior de la propiedad, ubicada en Calle Cervantes Saavedra S/N° Esq. Allayme N° 1.997 (Esq. Sur-Este) del Distrito Belgrano de este Departamento de Guaymallén, que por la inseguridad que reviste dice: “Que son aquellas construcciones en inminente peligro de derrumbe”, según lo determinado por la Ordenanza N° 3.780/94 del C.E.O.T. - Ap. VIII.B.3. – Inc. a). Se le ordenó en un TÉRMINO de VEINTE (20) DÍAS posterior a su notificación LA DEMOLICIÓN de la vivienda. Se deja expresa constancia que queda bajo exclusiva responsabilidad de sus propietarios y ocupantes de cualquier problema que surja a causa de fenómenos físicos y/o naturales y en este tipo de construcciones no puede realizarse ninguna clase de refacciones y/o remodelación. En caso de incumplimiento al requerimiento municipal, se procederá a la DEMOLICIÓN, retiro de escombros, ejecución de cierre reglamentario con cargo de gastos a la propiedad y posterior ejecución judicial. Todos los bienes que se encuentran en la propiedad o remanentes de la demolición se dejan en el interior de la misma, conforme a normas legales y al Ap. VIII.C. del mencionado Código que dice: “La demolición del inmueble afectado deberá ser realizada por el titular de la propiedad y ante incumplimiento será realizada por Personal de esta Comuna con cargo a la propiedad P.M. N° 18.729. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos – Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén. C.H.M.-

Boleto N°: 4057385 Importe: \$ 342
28-31/07 01/08/2017 (3 Pub.)

(*)

REF/. EXPTE. N° 12.602-IO-2.016-60204. La Municipalidad de Guaymallén, comunica al Sr. NARANJO SEGUNDO y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL BIEN EMPADRONADO BAJO EL N° 25.432, que por Decreto N° 1.985/17, se encuadró como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario, No Viable la vivienda de material adobe deshabitada, con muros de adobe socavados en fachada, ubicada en Calle Rodríguez Silvano N° 4.457 del Distrito Villa Nueva de este Departamento de Guaymallén, que por la

inseguridad que reviste dice: "Que son aquellas construcciones en inminente peligro de derrumbe", según lo determinado por la Ordenanza N° 3.780/94 del C.E.O.T. - Ap. VIII.B.3. – Inc. a). Se le ordenó en un TÉRMINO de VEINTE (20) DÍAS posterior a su notificación LA DEMOLICIÓN de la vivienda. Se deja expresa constancia que queda bajo exclusiva responsabilidad de sus propietarios y ocupantes de cualquier problema que surja a causa de fenómenos físicos y/o naturales y en este tipo de construcciones no puede realizarse ninguna clase de refacciones y/o remodelación. En caso de incumplimiento al requerimiento municipal, se procederá a la DEMOLICIÓN, retiro de escombros, ejecución de cierre reglamentario con cargo de gastos a la propiedad y posterior ejecución judicial. Todos los bienes que se encuentran en la propiedad o remanentes de la demolición se dejan en el interior de la misma, conforme a normas legales y al Ap. VIII.C. del mencionado Código que dice: "La demolición del inmueble afectado deberá ser realizada por el titular de la propiedad y ante incumplimiento será realizada por Personal de esta Comuna con cargo a la propiedad P.M. N° 25.432. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos – Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: 4057391 Importe: \$ 306
28-31/07 01/08/2017 (3 Pub.)

(*)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL SAN RAFAEL, en autos N° 61427 caratulados "LOPEZ GERARDO ALBERTO Y OTS. C/ MEMBRIVEZ FRANCISCO Y/O SUS SUCESTORES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica al demandado, sus sucesores y terceros interesados desconocidos o de domicilio ignorado, la Sentencia dictada a fs. 179-183: "San Rafael, 7 de marzo de 2017... Y VISTOS... RESUELVO: I) NO HACER LUGAR a la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta por la parte actora Sres. GERARDO ALBERTO LOPEZ y JUAN ARMANDO RODRIGUEZ respecto del inmueble inscripto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial a nombre del Sr. Francisco Membrives, anotada al asiento de Dominio N° 25771 Tomo 115-A fs. 119 de San Rafael Mendoza, ubicado en calle Álvarez Condarco N° 495, constante de una superficie según plano de mensura para título supletorio de 374,11 m2. II) Imponer las costas a la parte actora por ser de ley.- III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto existan en autos hasta tanto se alleguen al proceso las bases económicas necesarias para practicarlas.- IV).- Notifíquese la presente a las partes y profesionales por cédula de oficio (acordada n° 20.201); y al demandado, sus sucesores y terceros interesados desconocidos o de ignorado domicilio mediante publicación edictal a efectuarse por una sola vez en el Boletín Oficial, y al Defensor Oficial en su despacho con remisión de autos.- NOTIFIQUESE. OFÍCIESE." Fdo: Dra. Andrea Grzona - Juez.

Boleto N°: 04058965 Importe: \$ 84
28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

Juez del Quinto Juzgado de Paz Letrado de la 1° Circunscripción Judicial, en autos N° 254.940, caratulados "APPIOLAZA CARLOS ALFREDO C/ MANTEGNA GUSTAVO Y OTS. P/ EJECUCION TÍPICA (COBRO DE ALQ.)" notifica y hace saber al Sr. GUSTAVO MANTEGNA D.N.I. 12.985.855, demandado, por sí, declarado de ignorado domicilio, lo resuelto en su parte pertinente a fs. 76: Mendoza, 04 de Noviembre de 2016... Cítese a los demandados locatarios GUSTAVO MANTEGNA Y MARIO DANIEL VILLAR, dentro del tercer día hábil posterior al de su notificación a fin de que comparezcan al Tribunal (de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs) a reconocer su calidad de inquilino, y a exhibir el último recibo de alquiler obrante en su poder, bajo apercibimiento de ley, munido de documento de identidad, en calle SAN MARTIN 322, 2° PISO, CIUDAD, MENDOZA.- (art. 229, inc. III del C.P.C.). NOTIFIQUESE en el domicilio REAL. Fdo: DRA. MARIA BLAYOTTA ROMAGNOLI. Secretario.-

Boleto N°: 4060641 Importe: \$ 162
28/07 02-07/08/2017 (3 Pub.)

(*)

Juez del Quinto Juzgado de Paz Letrado de la 1° Circunscripción Judicial, en autos N° 254.941,

caratulados "APPIOLAZA CARLOS ALFREDO C/ MANTEGNA GUSTAVO Y OTS. P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" notifica y hace saber al Sr. GUSTAVO MANTEGNA D.N.I. 12.985.855, demandado, por sí, declarado de ignorado domicilio, lo resuelto a fs. 90: Mendoza, 03 de Noviembre de 2016. Téngase presente y agréguese las boletas acompañadas en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda sumaria interpuesta, dése TRASLADO a la parte contraria por el término común de DIEZ (10) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 167, 168, 210 y concordantes del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE. Fdo: DRA. CLARA EDITH ACOSTA SANCHEZ. Secretario.

Boleto N°: 4060644 Importe: \$ 162
28/07 02-07/08/2017 (3 Pub.)

(*)

CUARTA CÁMARA LABORAL. Autos N° 155.248 caratulados "LARA PABLO DANIEL c/ FIT GIM S.A. Y OTS p/ DESPIDO". A fs. 244 resolvió: "Mendoza, 17 de Abril de 2017.Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) Tener a la codemandada ZLOTOLOW SERGIO GABRIEL como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo el traslado de demanda ordenado a fojas 170, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo.: DR. G. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE, DR. FERNANDO JAIME NICOLAU, DRA. MARINES DOLORES BABUGIA Jueces de Cámara".-

S/Cargo
28/07 03-08-11-16/08/2017 (5 Pub.)

(*)

EXCMA CUARTA CAMARA DEL TRABAJO DE PRIMER CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, autos N° 21.906, caratulados: "ZORRILLA OCHOA, ANDREA PAOLA C/ FLORES,CHRISTIAN JOSE S/ DESPIDO" hace saber al demandado Sr. CRHRISTIAN JOSE FLORES, declarado persona de domicilio desconocido a fs. 142:Mendoza, 25 de agosto de 2.011.VISTOS...RESULTA...RESUELVO:1) Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida en autos por ANDREA PAOLA ZORRILLA OCHOA en contra de CHRISTIAN JOSE FLORES, en consecuencia condeno al demandado a que le abone a la actora la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$34.526,57), calculadas a la fecha de ésta sentencia, en el término de CINCO (5) DIAS de quedar firme y ejecutoriada la presente, bajo apercibimiento de ley. Emplazar al demandado para que en el término de QUINCE (15) DIAS para que haga entrega a la actora de las constancias y certificado de trabajo correspondientes, bajo apercibimiento de ley.2) De acuerdo a lo señalado en el punto 1°, costas a los demandados en su condición de vencidos.3) Rechazar la pretensión de la actora por la suma de \$9.292,56, con costas.4) Regular los honorarios profesionales de los Dres. HORACIO CAILLET - BOIS en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SEIS CENTAVOS (\$1.381,06); MARIANA ORTEGA en la de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SEIS CENTAVOS (\$1.381,06), y NICOLAS AGUSTIN PRATO en la de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$2.762,12), en cuanto se admite la acción.5) Regular los honorarios profesionales de los Dres. HORACIO CAILLET - BOIS en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$260,19); MARIANA ORTEGA en la de PESOS DOSCIENTOS SESENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$260,19), y NICOLAS AGUSTIN PRATO en la de PESOS QUINIENTOS VEINTE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$520,38), por lo que se rechaza la demanda.6) Regular los honorarios profesionales de la Perito Contador Dra. ANALIA G. MILA en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.752,76). 7) Emplazar a las

partes, según corresponda, para que en el término de DIEZ (10) DIAS abonen el aporte de la ley 5059, y en el de TREINTA (30) DIAS, la tasa de justicia pertinente, y cumplan con lo dispuesto por el art. 96 inc. g. de la ley 4976, Todo ello bajo apercibimiento de ley. Notifíquese a la Dirección General de Rentas, Caja Forense, y AFIP por cédula. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Dr. PEDRO M. ALDUNATE. JUEZ DE CAMARA.

S/Cargo
28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

Cámara Segunda del Trabajo, Paz y Tributaria, Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 9166 caratulados: "SOSA LAURA CECILIA C/ ECOLOGIC S.H. Y OTROS P/ ACUMULACIÓN OBJETIVA DE ACCIONES". Notifica a la Sra. ANALÍA TERESITA TORTI, DNI N° 25.643.434, demandada, por sí, declarada de ignorado domicilio, lo resuelto a Fs. 268/280.- SENTENCIA N° 6947: "Gral. San Martín, (Mza.), 23 de Agosto de 2011.- Y VISTOS:... RESUELVE: 1-) Declarar para este caso concreto la inconstitucionalidad de la Ley 7.198, conforme lo expuesto en la Tercera Cuestión.- 2-) Hacer lugar parcialmente a la demanda condenando en forma solidaria a ANALÍA TERESITA TORTI, MARTÍN Y PELAIA S.H. (ECOLOGIC S.H.), MAURICIO MARTÍN y CASINO BUENOS AIRES S.A. a pagar a la actora LAURA CECILIA SOSA la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 1.810.-), en concepto de diferencia asignación familiar por dos hijos, adicional del decreto N° 1347/03 por los meses de febrero a diciembre de 2004, adicional del decreto N° 2005/04 por los meses de enero, diferencia abril y mayo de 2005, ropa de trabajo, en el plazo de CINCO DIAS de quedar firme la liquidación a practicarse, según resulta de lo tratado en la Segunda Cuestión, con más los intereses legales conforme lo determinado en la Tercera Cuestión.- 3-) Hacer lugar parcialmente a la demanda condenando en forma solidaria a MARTÍN Y PELAIA S.H. (ECOLOGIC S.H.), MAURICIO MARTÍN y CASINO BUENOS AIRES S.A. a pagar a la actora LAURA CECILIA SOSA la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE CON 01/100 CENTAVOS (\$ 307,01), en concepto de segundo sueldo anual complementario proporcional 2005, y vacaciones proporcionales 2005.- 4-) Rechazar la demanda por la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 83/100 CENTAVOS (\$ 16.398,83) por los conceptos: indemnización por despido, preaviso, art. 16 Ley 25.561, integración mes de despido, indemnización art. 1 de la Ley 25.323, indemnizaciones arts. 8, 9 y 15 Ley 24.013, asignación familiar por ayuda escolar, adicional decreto N° 2005/04 de los meses de febrero, marzo, abril – en forma parcial- y junio de 2005.- 5-) Rechazar la demanda en contra de ANALÍA TERESITA TORTI por la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE CON 01/100 CENTAVOS (\$ 307,01) por los conceptos de segundo sueldo anual complementario proporcional 2005, vacaciones proporcionales 2005.- 6-) Las costas y honorarios se establecen a cargo de los demandados por el importe en que resultan vencidos y a cargo del actor por el importe en que la demanda se rechaza (art. 31 C.P.L. y 36 C.P.C.).- 7-) Diferir la regulación de honorarios y determinación de gastos causídicos para la oportunidad de practicarse la liquidación ordenada.- 8-) Practíquese liquidación por Secretaría.- 9-) Intimar a los condenados en costas a que dentro del plazo de TREINTA Y DIEZ DÍAS acrediten el pago de la tasa de justicia y aportes ley 5059 respectivamente, bajo apercibimiento de Ley.- 10-) Notifíquese a la Dirección de Rentas, al Representante de la Caja Forense y Colegio de Abogados en esta Circunscripción del resolutivo de la presente sentencia, a fin de que tomen debida nota para exigir los tributos que correspondan.- REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE".- Fdo. Dr. Oscar Alberto CORRADINI.- Juez.-

S/Cargo
28/07/2017 (1 Pub.)

Primer Juzgado de Paz, de San Rafael, dispuso a fs. 70 y vta. de los autos N° 183.835, caratulados "GIMENEZ MIRIAM CLAUDIA C/ GONZALEZ JORGE ALBERTO Y OTS P/CAMBIARIA" se dispuso se notifique al demandado Sr. JOSE DIONISIO GAUNA, la resolución de fs. 70 y vta. cuya parte pertinente expresa: SAN RAFAEL, 22 DE MAYO DE 2017.-AUTOS Y VISTOS:.-CONSIDERANDO: I.-III.-IV.-V.-RESUELVO: 1°) Ordenar sea llevada adelante la ejecución hasta que los demandados, Sres. José Dionisio GAUNA y Jorge Alberto GONZALEZ hagan íntegro pago al actor Sr. Miriam Giménez de la

suma de PESOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA (\$13.150) en concepto de capital reclamado, con más los intereses correspondientes hasta su efectivo pago, debiendo aplicarse la tasa activa del Banco de la Nación Argentina, costos, costas y demás ajustes que por ley correspondan, los que se determinarán en la etapa procesal oportuna.-3°) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$2.630) a la Dra. Eliana V. Viscio y en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$1.315) al Dr. Marcelo Romero y en la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00) para el Dr. DEFENSOR OFICIAL, debiendo darse respecto de esos últimos el destino previsto en el art. 97 ap. IV del C.P.C..-Fdo: Dra. Cecilia Rubio – Juez.-

Boleto N°: 04050272 Importe: \$ 234
24-28/07 02/08/2017 (3 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA, AUTOS N° 3526/16/2F, carat. "LOPEZ NORMA BEATRIZ C/ PEREZ WALTER LAURA P/ GUARDA": NOTIFICA A LA SRA. LAURA VALERIA ORMEÑO DNI. N° 31.714.942, declarada de ignorado domicilio, la resolución recaída en autos: "Mendoza 19 DE Mayo de 2017. RESUELVO: 1- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. Laura Valeria Ormeño, a los términos y efectos del art. 69 del CPC..41- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes lo siguiente: Córrase traslado a la contraria por OCHO (8) DIAS para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 52, 100 y 101 LNA, y art. 74/75 CPC.)NOTIFIQUESE. FDO DR. CARLOS EMILIO NEIROTTI JUEZ SUBROGANTE SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA -

Boleto N°: 4050737 Importe: \$ 162
24-28/07 02/08/2017 (3 Pub.)

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 2 Civil de Mendoza en autos n°256.305, caratulados "MUÑOZ, SOLANGE DEL CARMEN C/ SABATINO, CARLOS RAUL y BUSTOS RIOS, RAFAEL ENRIQUE P/DAÑOS Y PERJUICIOS (ACCIDENTE DE TRANSITO)" "notifica al Sr. CARLOS RAUL SABATINO, demandado, la providencia recaída a fs. 40 de los presentes autos el Juzgado dicto la siguiente providencia que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza 9 de junio del 2016. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado y a mérito de la ratificación acompañada.-De la demanda interpuesta y su ampliación de fs. 32/39, TRASLADO por DIEZ DIAS al demandado, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, respondan, constituyan domicilio legal y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 212 del C.P.C.).-Atento lo manifestado y lo dispuesto por el Artículo 25 del CPC, CITASE EN GARANTIA a La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales, y en consecuencia notifíquesele a la misma el traslado de la demanda dispuesto precedentemente.-Téngase presente lo demás expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad.-NOTIFIQUESE.- Hágase saber que la parte actora ha iniciado B.L.S.G. el que tramita bajo el N° 256.306.-Fdo: Dr. Carlos DALLA MORA – Juez y la providencia recaída a fs. 98 de los presentes autos el Juzgado dicto la siguiente providencia que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 23 de JUNIO de 2017.Y VISTOS:...RESUELVO: I- Aprobar en cuanto por derecho hubiere lugar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que Carlos Raúl Sabatino, D.N.I. 8.154.168 es persona de ignorado domicilio.II- Notifíquese a los demandados la presente resolución y el traslado de la demanda de fs. 38 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario UNO.III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.COPIESE. NOTIFIQUESE. Fdo:Dr. Juan Pablo Santiago CIVIT - Juez.

Boleto N°: 04051155 Importe: \$ 360
24-28/07 02/08/2017 (3 Pub.)

El Por disposición del Sr. Juez del Segundo Juzgado de Familia de Mendoza, se hace saber que en los autos N° 3574/16/2F, caratulados "LAZZARO SILVIA VIVIANA CONTRA FIGUERO GUSTAVO ALBERTO POR SEPARACION DE BIENES" se ha decretado lo siguiente: "Mendoza, 27 de Abril de 2017

AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:... IV)Fíjese el DIA OCHO (08) DE AGOSTO PROXIMO A LAS NUEVE (9.00) HORAS para que ABSUELVA POSICIONES, en forma personal la parte demandada, bajo apercibimiento de ley (arts. 185 y conc. del C.P.C.) V) Notifíquese, mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL Y Diario UNO por el término de tres veces con dos días de intervalos. NOTIFIQUESE.Fdo: Dr. Rodolfo Gabriel Díaz, Juez", lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

Boleto N°: 04053183 Importe: \$ 144
24-28/07 02/08/2017 (3 Pub.)

Juez del Décimo Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos N° 251.958 , caratulados: " MARIN LUIS ANTONIO C / GARBUIO MARTIN EZEQUIEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS " , NOTIFICA a MARTIN EZEQUIEL GARBUIO , D. N. I. 36.965.368 , demandado , de ignorado domicilio el siguiente resolutive de fs. 13: " Mendoza , 26 de julio de 2016 ... De la demanda interpuesta , traslado a la parte demandada Sr. Garbuio Martín Ezequiel con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74 , 75 y 212 del C. P. C.). - NOTIFIQUESE...Fdo: Juez Subrogante.- A fs. 46: " Mendoza , 29 de mayo de 2.017. AUTOS y VISTOS:...RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos, y en consecuencia declarar a MARTIN EZEQUIEL GARBUIO, D. N. I. N° 36.965.368 como persona de domicilio ignorado. II. - Notifíquese la presente resolución conjuntamente con la de fs. 13 mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de tres veces con dos días de intervalo ... REGISTRESE. NOTIFIQUESE. - Fdo: Dra. Alicia Boromei - Juez.

Boleto N°: 04053276 Importe: \$ 252
24-28/07 02/08/2017 (3 Pub.)

Décimo Primer Juzgado de Familia de Maipú, Mendoza, en autos N° 1676-16/11F, caratulados "ARANDA LOURDES CECILIA C/OJEDA DIEGO ALBERTO POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL", notifica al Sr. DIEGO ALBERTO OJEDA, DNI 26.907.616, demandado, persona de domicilio ignorado, la siguiente resolución: "MENDOZA, 4 de Mayo de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: ...RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C., y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. DIEGO ALBERTO OJEDA, DNI N° 26.907.616, por declarado de ignorado domicilio. 2) De la demanda por PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL interpuesta respecto de la niña LUCIA OJEDA ARANDA, córrase TRASLADO a la contraria por el término de OCHO DÍAS a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de rebeldía y de dar intervención al Defensor Oficial (arts. 21, art. 75 del C.P.C., 102 inc. 3 y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales, ratificada por la Ley 8008 del Ministerio Público, y art. 52 inc. e) y 100 de la Ley 6354).-NOTIFIQUESE. 3) Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en el diario UNO (art. 72 inc. IV del C.P.C.). Cúmplase por parte interesada. 4) NOTIFIQUESE la presente resolución al Ministerio Público Fiscal con remisión de autos. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Fdo. Dra. Natalia Lorena Vila. Juez Titular. Juzgado de Familia N° 11- Maipú y Dra. Solange Noriega. Secretaria Juzgado de Familia N° 11 – Maipú"

Boleto N°: 4053687 Importe: \$ 288
24-28/07 02/08/2017 (3 Pub.)

JUEZ 10º JUZGADO DE FAMILIA NOTIFICA A: SERGIO OSCAR LEGUIZAMON DE IGNORADO DOMICILIO SENTENCIA AUTOS N° 2166/16/10F "QUIROGA NOEMI RAMONA C/ SERGIO OSCAR LEGUIZAMON P/ B.L.S.G." QUE EN FECHA Y PARTE PERTINENTE DICE:"Mendoza, 3 de Abril de 2017.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.....RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. SERGIO OSCAR LEGUIZAMON, D.N.I. N° 27.397.161, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por

vía edictal. II. Correr TRASLADO a la contraria de la demanda interpuesta por el término de OCHO DIAS a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía. (arts. 21, 74 y 75 del C.P.C. y art. 52 inc. e de la Ley 6354). III. Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 72 inc. IV del C.P.C.). IV. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Firmado. Dra. SILVIA DEL VALLE CEBALLOS. Juez Familia.

S/Cargo

24-28/07 02/08/2017 (3 Pub.)

La Excma. Primera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza notifica al Sr. RODRIGUEZ RUBÉN OMAR, demandado, de las siguientes resoluciones obrantes en los autos N° 51.262 caratulados "VIDAL JUAN ANTONIO C/ RODRIGUEZ RUBÉN OMAR P/ DESPIDO". A fjs.23 se resolvió: "Mendoza, 04 de Abril de 2014.Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá la Dra. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02.Notifíquese.Firmado: DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI -Camarista" mientras que a fjs.38 se proveyó: "Mendoza, 13 de Septiembre de 2016.AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, RODRIGUEZ RUBEN OMAR, es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal en Sala Unipersonal,RESUELVE: 1) Tener a la demandada RODRIGUEZ RUBEN OMAR, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo el traslado de demanda ordenado a fojas 23, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral), 4)Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLIN. Camarista"

S/Cargo

24-28/07 02-07-10/08/2017 (5 Pub.)

La Sra. Juez del Noveno Juzgado de Familia de Las Heras Mendoza, en autos N° 658/12/9 FLH caratulados «BAEZ FRANCO, YAMILA ELIZABETH C/ SALINAS ALANIS, OSCAR P/ PRIVACION DE PATRIA POTESTAD», notifica al Sr. SALINAS ALANIS, OSACAR, persona de ignorado domicilio, lo dispuesto a fs. 86, donde textualmente dice: «Mendoza, 18 de Mayo de 2017. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr OSCAR SALINAS ALANIS, DNJ. N°: ignorado, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal II.- Proveyendo a la demanda incoada: De la demanda interpuesta córrase TRASLADO a la contraria por el término de OCHO DÍAS, a fin que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 52, 100 y cc ley 6354 y arts 21, 74, 75, 164 y cc del C.PC.).- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás manifestado para su oportunidad. NOTIFIQUESE.-III.- Notifíquese la presente resolución y lo ordenado ut supra, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Uno, CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE, Dra. G. Rosana Tano Difabio. Juez. Noveno Juzgado de Familia.-

Boleto N°: 04056042 Importe: \$ 234
24-28/07 02/08/2017 (3 Pub.)

REF. EXPTE. N° 14.613-IO-2.016-60204. La Municipalidad de Guaymallén, comunica al Sr. PAEZ YAÑEZ PABLO ADRIAN y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 104.962, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7.826/12, se le otorga un Plazo de CIENTO VEINTE (120) DÍAS, para ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentarios de la propiedad ubicada en Calle Cochabamba N° 4.066 del Distrito Villa Nueva de este Departamento de Guaymallén, y un Término de CINCO (05) DÍAS, para realizar los trabajos de limpieza y desinfección, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un Término de DIEZ (10) DÍAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 3.909. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Podrá proponer alternativas de cierres y/o veredas que a juicio de las normas legales sean viables. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MIGUEL VALENTINI - Director de Obras Privadas – Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: 4057389 Importe: \$ 234
27-28-31/07/2017 (3 Pub.)

Ref. Expte. 552-D-2017-00213, MENDOZA, 22 de Junio de 2.017. Visto: el informe de fs. 45, en el cual el notificador informa que el sumariado identificado como AGENTE S.C.S. PERRETTI MORALES LEONARDO MATIAS, D.N.I. 30.015.341, se constituyo en el domicilio del efectivo en CALLE SARGENTO CABRAL N° 1318, DEL DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA, MENDOZA, donde se constató que en el mismo, viven dos personas ancianas y desconocen quien es Vega Aliaga, David, como así también su domicilio. Que, en consecuencia corresponde NOTIFICAR al sumariado conforme las previsiones establecidas por el artículo 152 de la Ley 3909 a los efectos de asegurar su derecho de defensa. Que, asimismo corresponde citar a que preste declaración indagatoria administrativa al citado para el día 15/08/17 a las 09:00 hs. sito en Montecaseros 1474 de Ciudad Mendoza. Hágase saber que el Directorio de la Inspección General de Seguridad mediante RESOLUCION N° 170/17 del Directorio de la Inspección General de Seguridad se ordena la apertura de Sumario Administrativo: al AGENTE S.C.S. PERRETTI MORALES LEONARDO MATIAS, D.N.I. 30.015.341, imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa por incumplir prima facie la falta prevista por el art. 8 incs. a), b), c) y k) de la Ley 7493, y en función de los artículos 106 y 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N° 143-T). Acto seguido se le hace saber al encartado el hecho atribuido toda vez que: Surge de las presentes actuaciones administrativas, a través de informe de la Coordinación de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario Provincial, para fecha 23/01/2017, de donde surge que el AGENTE S.C.S. PERRETTI MORALES LEONARDO MATIAS, D.N.I. 30.015.341, se encuentra faltando al servicio, en forma continua, no habiendo justificado sus inasistencias en los siguientes periodos del: 04/01/16 al 08/02/16 (36 días), del: 22/11/16 al 25/11/16 (04 días), del: 09/12/16 al 14/12/16 (06 días) y del: 04/01/17 al 23/01/17 (20 días). Según consta en planilla de asistencia, quedando de este modo configurado el Abandono de Servicio del encartado. Habría infringido el Régimen Disciplinario para el personal Penitenciario, por incurrir en inasistencias injustificadas, por la comisión de falta administrativa al incumplir los deberes por el art.8 incs. a), b), c), k) y l) de la Ley 7493, y en función de los artículos 106 y 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N° 143-T). Se le notifica que a partir del día hábil posterior a la citación consignada, le comenzará a correr el plazo del artículo 59 de la Ley 7.493 (OCHO DIAS HABILES para solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa). Cúmplase. FDO. PROC. GONZALO CABALLERO. INSTRUCTOR SUMARIANTE. INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD. ANTE MI DIEGO ASENSIO. SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo
27-28-31/07/2017 (3 Pub.)

Ref. Expte. 6952-D-2016-00213, MENDOZA, 23 de Junio de 2.017. Visto: el informe de fs. 47, en el cual

el notificador informa que el sumariado identificado como AGENTE S.C.S. VEGA ALIAGA DAVID, D.N.I. 35.067.249, se constituyo en el domicilio del efectivo en CALLE LA PAZ 2113, DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLEN, MENDOZA, donde se constató que en el mismo, viven dos personas ancianas y desconocen quien es Vega Aliaga, David, como así también su domicilio. Que, en consecuencia corresponde NOTIFICAR al sumariado conforme las previsiones establecidas por el artículo 152 de la Ley 3909 a los efectos de asegurar su derecho de defensa. Que, asimismo corresponde citar a que preste declaración indagatoria administrativa al citado para el día 15/08/17 a las 09:00 hs. sito en Montecaseros 1474 de Ciudad Mendoza.-Hágase saber que el Directorio de la Inspección General de Seguridad mediante RESOLUCION N° 124/17 del Directorio de la Inspección General de Seguridad se ordena la apertura de Sumario Administrativo: al AGENTE S.C.S. VEGA ALIAGA DAVID, D.N.I. 35.067.249, imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa por incumplir prima facie la falta prevista por el art. 8 incs. a), b), c) y k) de la Ley 7493, y en función de los artículos 106 y 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N°143-T). Acto seguido se le hace saber al encartado el hecho atribuido toda vez que: Surge de las presentes actuaciones administrativas, a través de informe de la Recursos Humanos del complejo San Felipe del Servicio Penitenciario Provincial, para fecha 30 de Septiembre de 2016, de donde surge que el AGENTE S.C.S. PERRETTI MORALES LEONARDO MATIAS, D.N.I. 30.015.341, se encuentra faltando al servicio, en forma continua, no habiendo justificado sus inasistencias del siguiente periodo 11/09/16 al 31/10/16. Según consta en planilla de asistencia, quedando de este modo configurado el Abandono de Servicio del encartado. Habría infringido el Régimen Disciplinario para el personal Penitenciario, por incurrir en inasistencias injustificadas, por la comisión de falta administrativa al incumplir los deberes por el art. 8 incs. a), b), c) y k) de la Ley 7493, y en función de los artículos 106 y 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N° 143-T). Se le notifica que a partir del día hábil posterior a la citación consignada, le comenzará a correr el plazo del artículo 59 de la Ley 7.493 (OCHO DIAS HABLES para solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa).Cúmplase. FDO. LIC. ROLANDO MAZZOLO. INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI DIEGO ASENSIO SECRETARIO GENERAL IGS.

S/Cargo
27-28-31/07/2017 (3 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS EN EXPTE. N° 21718-AM-2014 EMPLAZA EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS AL SR./SRA. UNIÓN VECINAL B° SANTA ROSA (POSEEDOR MORAN EUGENIO) IGNORANDO EL DOMICILIO Y/O QUIENES POSEAN DERECHOS SOBRE LA PROPIEDAD SITUADA EN EN B° SANTA ROSA M-H L-11 1° TENIENTE IBAÑEZ DEL DEPARTAMENTO DE LAS HERAS CON PADRÓN MUNICIPAL N° 29726 A LOS EFECTOS DE: REALIZAR CIERRE REGLAMENTARIO DEL LOTE BALDÍO UBICADO EN B° SANTA ROSA M-H L-11 LAS HERAS, PREVIO SOLICITAR LÍNEA DE EDIFICACIÓN. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO ESTARÁ SUJETO A SANCIÓN DE MULTA Y LA COMUNA LO REALIZARA CON CARGO A LA PROPIEDAD SEGÚN ART. 2 DE LA ORDENANZA 137/02."

Boleto N°: 4008584 Importe: \$ 126
26-27-28/07/2017 (3 Pub.)

El Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 1 , de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, en los Nro. 255.630 caratulados " MENDOZA FIDUCIARIA S. A. FID DEL FID. DE ASISTENCIA A LA CADENA DE VALOR VIT c / FERNANDEZ GRACIELA p/ EJEC. CAMBIARIA" , notifica a la Sra. FERNANDEZ GRACIELA LORENA, D.N.I. 28.627.600 de ignorado domicilio las resoluciones de fs. 11 y 44 que , en su parte pertinente , dicen: Fojas: 11 Mendoza , 4 de junio de 2015.- VISTOS Y CONSIDERANDO: --- RESUELVO: Ordenar se requiera de pago al demandado por el cobro de la suma de pesos TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE CON 00/100 (\$ 39.711,00) que le reclama el actor MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FID. DEL FID. DE ASISTENCISA A LA CADENA DE VALOR VIT. , con más la suma de pesos VEINTICINCO MIL DOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 25.289,00) , que se fija provisoriamente para intereses pactados , costos y costas del proceso. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes muebles susceptibles de propiedad del demandado

que se encuentran en su domicilio REAL y susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de pesos SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 65.000,00) , fijada provisoriamente para responder a capital , intereses , costos y costas del proceso. Facúltase al Oficial de Justicia a hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Cítese al demandado para defensa por el término de SEIS (6) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley y conmínesele por la constitución de domicilio LEGAL dentro del radio del Juzgado. (Arts. 21 , 66 , 74 y 75 del C. P. C.). - Fojas: 44. MENDOZA , 30 de mayo de 2016. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 1 - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que FERNANDEZ GABRIELA LORENA D. N. I. 28.627.600 , es persona de ignorado domicilio II - Publique edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por TRES VECES del contenido del presente auto y resolución de fs.11 III. - Oportunamente dése intervención al Defensor de pobres y ausentes en lo civil de turno. REGISTRESE. NOTIFIQUESE Fdo: Dra. Roxana Alamo - Juez

Boleto N°: 4048965 Importe: \$ 432
05-24-28/07/2017 (3 Pub.)

DECIMO SEXTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 252.137 caratulados "SOLIS JACINTA SERGIA C/ GOBIERNO DE MENDOZA Y OTS P/AMPARO", hace saber al codemandado, Sr. JUAN LLOBEL, la resolución dictada a fs. 68 "Mendoza, jueves 02 de Febrero de 2017 (11:10h). AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERADO: Estos autos N° 251.137 arriba caratulados, teniendo en cuenta las constancias de autos, que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio real del demandado JUAN OSCAR LLOBEL, y habiéndose cumplido con lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C., teniéndose presente los oficios agregados en autos y dictamen fiscal de fs. 216, RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, y declarar al demandado JUAN OSCAR LLOBEL, D.N.I. N° 21.025.945, como de IGNORADO DOMICILIO. II.- NOTIFIQUESE el presente resolutivo en su punto I.- y el decreto de fs. 32 mediante edictos a publicarse por TRES DIAS en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES. III.- Oportunamente, dese intervención a la Sra. AGENTE FISCAL Y DEFENSOR OFICIAL EN TURNO. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Hugo Daniel Moyano. Secretario. A fs. 32 el Juzgado proveyó: "Mendoza, lunes, 05 de setiembre de 2016 (11:40). AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: 1-Estos autos N° 252.137 arriba intitulados, originarios de éste Decimo Sexto Juzgado Civil, de los que resulta que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Amparo, el suscripto resulta competente para resolver la acción incoada. Lo que el amparo busca es el inmediato restablecimiento del derecho conculcado y evitar su efectiva lesión si media un peligro claro e inminente. Que habiendo este jurisdicente emitido resolución a fs. 21 la cual fuera apelada, surge de las constancias de fs. 30 que el superior, no obstante haber rechazado esta acción, que este mismo jurisdicente de trámite a la acción de amparo. Por lo expuesto, y de conformidad al art. 9 y concordantes del decreto-ley 2589/75 y ley 6504/97. RESUELVO: I-Por recibido. II-Declarar la competencia de este Decimosexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas para entender en la presente causa. III-Requerir al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en cabeza del Sr. GOBERNADOR, para que en el plazo de TRES DÍAS HABILES de la notificación del presente resolutivo, acompañe un informe circunstanciado previsto por el art. 20 de la ley 6504 acerca de los antecedentes de la medida tomada impugnada y sus fundamentos. IV-De la acción de amparo interpuesta, traslado a la demandada JUAN LLOBEL, con domicilio REAL en CALLE INDEPENDENCIA 1398, LAS HERAS, MENDOZA, para que en el término de TRES DÍAS HABILES de notificado comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21 ley 6504, 21, 74 y 75 del C.P.C.). NOTIFIQUESE MEDIANTE CEDULA y por intermedio de la oficina centralizada de notificaciones. V- Cumplido el punto anterior notificar al Sr. FISCAL DE ESTADO con el expte. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE." Fdo. Dr. Ricardo Miráble. Juez.

Boleto N°: 4049313 Importe: \$ 558
05-24-28/07/2017 (3 Pub.)

Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO, autos 255.340: "MIGLIORI ALEANDRO C/GIMENEZ HERNAN BENITO Y OTROS P/COBRO ALQUILERES", notifica al demandado LUIS ANTONIO ECHEVARRIA, DNI. 33.231.855, de domicilio ignorado, el Decreto de fs. 28 en su parte pertinente

"Mendoza, 29 de noviembre de 2016. ... Cítese al locatario Sr. Luis Antonio Echevarría para que en el término de TRES DIAS a partir de su notificación, comparezca al Tribunal, munido de documento de identidad, a reconocer firma del contrato de alquiler que se le exhiba, su calidad de inquilino del actor y exhibir el último recibo de pago de alquiler, bajo apercibimiento de ley (art. 229 inc. 3º del C.P.C.). NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Marta Guastavino - Juez.

Boleto N°: 04049747 Importe: \$ 126
05-24-28/07/2017 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord 2457/10 cita 3 (TRES) días herederos del fallecido JORDAN ANTONIO VICTOR, fallecido el 28-07-2016, BALTAZAR EULALIA, fallecida el 26-05-1999 y JORDAN BENJAMIN FALLECIDO EL 04-09-1995, de quienes se pretende TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO en CEMENTERIO DE BUEN ORDEN, de no mediar oposición.-

Boleto N°: 04057395 Importe: \$ 54
26-27-28/07/2017 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (TRES) días herederos del fallecido TELLO JOSE fallecido el 15-01-1985 y TELLO MARIO fallecido el 06-01-1986, de quienes se pretende TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO en CEMENTERIO DE BUEN ORDEN, de no mediar oposición.-

Boleto N°: 4057468 Importe: \$ 54
26-27-28/07/2017 (3 Pub.)

Por el presente la Sra Lloret Silvina Alejandra, D.N.I. N° 17.257.415, comunica que ha solicitado la baja de contrato y disposición de los restos inhumados en Bóveda ubicada en Parcela 582 Cuadro 35, del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte. N° 1325-L-2017, y convoca a herederos de la señora Benita Navarro (+16/09/1977), a fin de presentarse ante la comuna (Dirección de Cementerio San Martín 1000 Las Heras) a ejercer sus derechos dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del trámite iniciado, en caso de no mediar oposición alguna.

Boleto N°: 04058315 Importe: \$ 108
26-27-28/07/2017 (3 Pub.)

Primera Cámara Laboral- Primera Circunscripción Mendoza, autos N° 150.412, "DIAZ MARCELO GUSTAVO C/ CAPELLA DIEGO ALBERTO P/ DESPIDO", El H. Tribunal proveyó a fs. 67: "Mendoza, 16 de Marzo de 2017. ...1) Tener a la demandada CAPELLA DIEGO ALBERTO como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 49, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN. Camarista". A fs. 49: "Mendoza, 20 de Marzo de 2015. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el TRIBUNAL EN PLENO, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Notifíquese. Firmado: DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI. Camarista". A fs.68: "Mendoza, 18 de Abril de 2017. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO:I.- Modificar la resolución de fs. 67 en

su resolutive punto 3), en donde deberá leerse: "Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de CINCO DIAS con DOS DIAS de intervalo, la presente resolución y la de fs. 49. COPIESE Y NOTIFIQUESE juntamente con la resolución de fs. 67.- DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI. Camarista. DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN. Camarista. DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA. Camarista".

S/Cargo

26-27-28-31/07 01/08/2017 (5 Pub.)

Sexta Cámara Laboral- Primera Circunscripción Mendoza, autos Nº 153.535, "LUQUEZ PAULO DAMIAN C/ CARIO JULIO CESAR P/ DESPIDO", El H. Tribunal proveyó a fs. 46: "Mendoza, 21 de Marzo de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I- DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO a JULIO CESAR CARIO, DNI 14.329.199, y en consecuencia ordenar se notifique la resolución de fs. 17, mediante edictos que deberán publicarse durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial.- II.- Remítase los edictos y ofíciase al Boletín Oficial.- (art. 21 del C.P.L.). III- Publicados los edictos, dese intervención al Sr. Defensor Oficial (art. 75 C.P.C. y 108 C.P.L.). CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y REGÍSTRESE. - DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES. Camarista. DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES. Camarista. DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA. Conjuez". A fs. 17: "Mendoza, 20 de Agosto de 2015. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN. PRESIDENTE DE CÁMARA."

S/Cargo

26-27-28-31/07 01/08/2017 (5 Pub.)

A herederos de PETITFOUR CRISTIAN NORBERTO cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº553-d-2017.

Boleto Nº: 4052411 Importe: \$ 30

24-26-27-28-31/07/2017 (5 Pub.)

A herederos de GIRINO CONTI MARIA LUISA. Cita la Oficina Técnica Provisional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte: 549-D-2017. Gerente General: Dra. Beatriz Quiroga.-

Boleto Nº: 04053051 Importe: \$ 60

24-26-27-28-31/07/2017 (5 Pub.)

A herederos de BUSTOS DAVILA ROBERTO RAMON cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº 557-D-2017

Boleto Nº: 04056227 Importe: \$ 30

24-26-27-28-31/07/2017 (5 Pub.)

A herederos de GORDILLO GUARDIOLA ROLANDO CESAR cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº 565-D-2017.

Boleto Nº: 4057418 Importe: \$ 30

24-26-27-28-31/07/2017 (5 Pub.)

A herederos de Vallejo Chapa Daniel Gustavo cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos

previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 566-D-2017.

Boleto N°: 04057630 Importe: \$ 30
24-26-27-28-31/07/2017 (5 Pub.)

A herederos de RUIZ POZO JOSE MIGUEL cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. n° 567-D-2017

Boleto N°: 04057736 Importe: \$ 30
24-26-27-28-31/07/2017 (5 Pub.)

A herederos de REVELLI BIBLIOCCO ROBERTO OSCAR cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N°568-D-2017

Boleto N°: 4058621 Importe: \$ 30
24-26-27-28-31/07/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – DORA ALICIA GIOVARUSCIO BARAHONA -para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172019.

Boleto N°: 04053153 Importe: \$ 60
21-24-26-27-28/07/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – NATIVIDAD BENGOLEA-para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172020.

Boleto N°: 04053166 Importe: \$ 30
21-24-26-27-28/07/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – MARIANO PELAYO INFANTE-para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172021.

Boleto N°: 04053228 Importe: \$ 30
21-24-26-27-28/07/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – OSCAR EDUARDO SADLER SALINAS-para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172023.

Boleto N°: 4053906 Importe: \$ 30
21-24-26-27-28/07/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – ALBARRACIN GARCIA BERNARDO CANDIDO-para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172022

Boleto N°: 4053908 Importe: \$ 30
21-24-26-27-28/07/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – ANGEL HORACIO TEJADA POBLETE -para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172025.

Boleto N°: 4054033 Importe: \$ 60
21-24-26-27-28/07/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – DARIO HIPOLITO MONTEAVARO NUÑEZ-
para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172024.

Boleto N°: 04054376 Importe: \$ 30
21-24-26-27-28/07/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – NELIDA MARTA GAJATE GARCIA -para
reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172026.

Boleto N°: 4054719 Importe: \$ 60
21-24-26-27-28/07/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – ANGEL MIGUEL VOLPE ARIAS-para
reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172028

Boleto N°: 4055286 Importe: \$ 30
21-24-26-27-28/07/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – EDUARDO ENRIQUE OLIVAN ANGELONI-
para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172029.

Boleto N°: 04055311 Importe: \$ 30
21-24-26-27-28/07/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios ANDREA BEATRIZ GARCIA RESSIA -para
reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172030.

Boleto N°: 4055471 Importe: \$ 30
21-24-26-27-28/07/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – CLAUDIA ROSANA RANALDI
SINGARELLA-para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente
Stro.:1172027.

Boleto N°: 04055536 Importe: \$ 30
21-24-26-27-28/07/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – VENANCIO CARLOS RIVERO GIMENEZ
-para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172031.

Boleto N°: 04055538 Importe: \$ 60
21-24-26-27-28/07/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –CALAZAR EDULIO RUMBO PELAYES-
para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos – Director-Gerente Stro.: 1172032

Boleto N°: 04056089 Importe: \$ 60
21-24-26-27-28/07/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – LILIA MAFALDA LUCERO ORTUBIA
-para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172033.

Boleto N°: 04056125 Importe: \$ 60

21-24-26-27-28/07/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – PEDRO ARMANDO MARCOCCIA -para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172034.

Boleto N°: 04056173 Importe: \$ 30

21-24-26-27-28/07/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – MARIA ROSA SANCHEZ GONZALEZ -para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172035

Boleto N°: 4056252 Importe: \$ 60

21-24-26-27-28/07/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – MARIA DEL CARMEN FEMENIA HERNANDEZ -para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172037.

Boleto N°: 04056351 Importe: \$ 60

21-24-26-27-28/07/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – MARIA INES GONZALA BUSTINZE LEMOS -para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172036.

Boleto N°: 04056353 Importe: \$ 60

21-24-26-27-28/07/2017 (5 Pub.)

Municipalidad de Las Heras, EXPTE: 13355-S-2017, liquidación final correspondientes al Agente Garbo Carlos Julio DNI N° 18.444.872 NOTIFICAR A: "Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo soliciten y acrediten derecho"

Boleto N°: 4057986 Importe: \$ 90

20-21-26-27-28/07/2017 (5 Pub.)

Municipalidad de Godoy Cruz, Cita a Derecho de herederos- habitantes del sr. González, Oscar Alfredo por pago de indemnización por fallecimiento Art. 1º - Punto 4 - Dec. 2178/93, expte. 87244/E/17 bajo apercibimiento liquidar beneficio a quienes reclamen. Fdo. Dr. Jorge Becerra.

Boleto N°: 04058975 Importe: \$ 90

21-24-26-27-28/07/2017 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.014.351 "MICHELI GUIDO ANTONIO P/ SUCESIÓN" CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUIDO ANTONIO MICHELI para que lo acrediten dentro del plazo de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: 04058907 Importe: \$ 18

28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL EN LO CIVIL DE SAN MARTÍN cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el caquante, Sr.

AGÜERO FABRICIO IVAN, en el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES.- Expte N° 1.014.084 AGUERO FABRICIO IVÁN P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 04058933 Importe: \$ 18
28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA -Dra. Cecilia Landaburu, en autos n° 260.243 "COMAS, ROBERTO EDUARDO P/ SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores de COMAS, ROBERTO EDUARDO, comparendo, el día ONCE DE AGOSTO de 2.017 A LAS ONCE Y TREINTA HORAS, en la Sala Dr. LOPEZ. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 04060553 Importe: \$ 18
28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ QUINTO JUZGADO CIVIL, autos EXPTE. N° 252.510 "FIGUEROA YEMINA P/ Sucesión" D.N.I. N° 24.382.190. Cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Fabiana Beatriz Munafó — Juez — Secretaria Vespertina Dra. Graciela Calderón.

Boleto N°: 4060577 Importe: \$ 24
28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 252.445 cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GUTIERREZ GONZALO JAVIER para que se presenten dentro de los treinta días hábiles a acreditar su derecho. Gonzalo Daniel Brandi. Secretario.

Boleto N°: 4060599 Importe: \$ 18
28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ QUINTO JUZGADO CIVIL, autos EXPTE. N° 252.269 "FIRPO ATILIO P/ Sucesión" L.E. N° 3.336.856. Cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Fabiana Beatriz Munafó — Juez — Secretaria Vespertina Dra. Graciela Calderón.

Boleto N°: 4060663 Importe: \$ 24
28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, CITA a herederos y acreedores de LOBOS JOSÉ RAÚL DNI NRO. 6.906.115. -durante treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n°252377. Firmado Andrea Danti - Secretaria- PUBLICAR POR UN DIA EN BOLETIN OFICIAL (arts. 6, 2340 y cc, del CCCN), DIARIO LO ANDES Y DIARIO UNO. (art.46 CPC).

Boleto N°: 4060672 Importe: \$ 24
28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL VIGÉSIMO PRIMER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS cita y emplaza a herederos y acreedores de JULIA MARCELA PERALTA en TREINTA DÍAS HÁBILES para comparecer a derecho en AUTOS N° 252.406 caratulados "PERALTA, JULIA MARCELA P/SUCESIÓN". Fdo. Dra. Romina Lauriente. Secretaria.

Boleto N°: 4060971 Importe: \$ 18
28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 32.804, cita herederos, acreedores de SOLIS PERFECTO SEGUNDO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presente y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS HÁBILES. Dra. Claudia Alicia Ambrosini. Juez.

Boleto N°: 4060979 Importe: \$ 18
28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL TUNUYAN, AUTOS N°: 29.542 "CALIGOLI GUILLERMO P/ SUCESION", cita y emplaza herederos y acreedores del causante Guillermo Calígoli, D.N.I.M.N°: 8.369.759, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DIAS.- Fdo. Dra. Azucena BUSSE. Secretaria.

Boleto N°: 04061157 Importe: \$ 18
28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SCAFFIDI FRANCISCO ALDO, DNI M 6935681 y la causante Sra. ASTORGA MAGDALENA DE LOURDES, DNI 10037332, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes - mayores de 13 años - pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 677 del CCCN). Expediente 259916, caratulado "SCAFFIDI FRANCISCO ALDO Y ASTORGA MAGDALENA DE LOURDES P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: 4060583 Importe: \$ 60
28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

EDICTO. JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA.- DRA. ROSANA ALICIA MORETTI RODRIGUEZ, EN AUTOS N° 260.175 "QUINTEROS DELIA RUPERTA POR SUCESIÓN". CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE QUINTEROS DELIA RUPERTA, COMPARENDO, EL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS DOCE HORAS, EN LA SALA DEL DR. PODETTI. CÍTESE A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES PARA QUE CONCURRAN AL COMPARENDO O SE PRESENTEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS CONFORME LO NORMADO POR EL ARTICULO 2340 C.C Y C).- SECRETARIA: DRA. ELIZABETH CALDERON. PUBLIQUESE EDICTO UNA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL.- DRA. ELIZABETH I. CALDERON. SECRETARIA DE PROCESOS Y AUDIENCIAS.

Boleto N°: 04060601 Importe: \$ 42

28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ISABEL DOLORES ROMERO, DNI 4.284.615, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes - mayores de 13 años - pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art.677 del C C C N). Expediente (257630), caratulado "ROMERO, ISABEL DOLORES P / SUCESIÓN".

Boleto N°: 4060603 Importe: \$ 54

28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

Autos N° 251949 "CIALONE MANZANO DARIO Y OTS C/ CONSTANINO DE FURFURI MARIA p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" tramita ante el Tribunal de Gestión Asociada I de la Ciudad de Mendoza. Notifica a FERNANDO DOMINGO FURFURI de ignorado domicilio y a todo tercero interesado la SENTENCIA de fs. 866 la que se publicara en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de UN DIA (art 68 y 72 inc IV C P C). El Tribunal proveyó a fs 866, MENDOZA, 21 de junio de 2017. VISTOS: Los presentes autos en estado dictar sentencia a fs 853 de los que RESULTA: CONSIDERANDO: ... Por lo expuesto; RESUELVO: I - HACER LUGAR a la acción deducida a fs 569/574 por los Sres Darío CIALONE MANZANO y María Sol CIALONE MANZANO y en consecuencia otorgarles TÍTULO SUPLETORIO sobre el inmueble ubicado en calle San Martín N° 1443 esquina Martín Fierro N° 40 de la Ciudad de Las Heras, Mendoza, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial al N° 10700, fs. 465, Tomo 37-E, de Las Heras, de 361,04 m2 de superficie según plano de mensura glosado a fs. 591, y demás datos registrales que surgen de los informes de dominio y plano de mensura reservado en caja de seguridad. II - Disponer se oficie a las distintas reparticiones públicas (Municipalidad de Las Heras, Administración Tributaria Mendoza, etc), a fin de que tomen noticia de la presente sentencia, a sus respectivos efectos. III - Prestadas las conformidades profesionales, pasen los presentes autos a las oficinas públicas para la toma de razón de la usucapión dispuesta en dispositivo I de la presente resolución, con remisión de los presentes obrados. IV - Imponer las costas a la parte actora (arts. 35 del C P C). V - Diferir la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos. VI - Notifíquese la sentencia mediante cédula a las partes y por edictos a los terceros interesados y partes notificadas en esta forma. Notifíquese a las Defensorías Oficiales intervinientes con remisión de expediente. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- JDP. Firmado: DR. JUAN DARÍO PENISSE - JUEZ

Boleto N°: 4060612 Importe: \$ 132

28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 259.332 "ARIAS GILBERTO DAVID Y ECHEGARAY FILOMENA DELIA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de ARIAS GILBERTO DAVID Y ECHEGARAY FILOMENA DELIA, comparendo, el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2.017, a las DOCE horas, en Sala Dr. PRITZ. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4060621 Importe: \$ 36

28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

Jueza del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas -Cuarta Circunscripción Judicial- Tunuyán, Mendoza; en autos Nº 29.487 caratulados: "SCAREL, Carlos Antonio (DNI 12.847.460) p/ Sucesión" cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a comparecer al proceso dentro del término de TREINTA (30) DÍAS a contarse a partir de la notificación de la presente citación, haciéndoles saber que deberán acreditar el derecho que invoquen." Fdo.: Dra. Natalia L. Romero. Secretario.

Boleto Nº: 4060969 Importe: \$ 30

28/07/2017 (1 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE GRAL. ALVEAR (MZA.), CITA HEREDEROS Y ACREEDORES DE BUGAICHUK ANGELA D.N.I. Nº F2.940.359, EL DIA 17/08/2017, A LAS 09:00 HS. AUTOS Nº 30.632 "AQUINDO LUIS RODOLFO P/SUCESION" FDO. DRA. MARIA INES FERNANDEZ. JUEZ SUBROGANTE.

Boleto Nº: 04047036 Importe: \$ 90

26-28/07 01-03-08/08/2017 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN RAFAEL, AUTOS Nº 123.126.- CITA HEREDEROS Y ACREEDORES DE NORMA TRINIDAD RAMOS, D.N.I. F9.277.185; SIETE (7) DE AGOSTO PRÓXIMO, NUEVE Y TREINTA (09:30) HORAS.- Dr. Abel Pablo Rousse – Juez .-

Boleto Nº: 04052082 Importe: \$ 60

27-28/07 01-02-03/08/2017 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Paso de los Andes 555, General Alvear, Mza., cita y emplaza a herederos y acreedores de RUFINO PEDRO MORALES, D.N.I. M 07.372.593, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan en estos autos, a efectos de aceptar o repudiar la herencia del causante. Autos Nº 38.264, Caratulados: "MORALES, JORGE ORLANDO C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE RUFINO PEDRO MORALES S/ INTIMACION DE APERTURA DE SUCESION P/ SUCESION". Juez Subrogante. Secretaria: Dra. Corina Beltramone.

Boleto Nº: 4050278 Importe: \$ 150

26-28/07 02-04-08/08/2017 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, General Alvear, Mendoza, sito en calle Paso de los Andes Nº 555, cita y emplaza a herederos y acreedores de Garcia Oscar L.E 5.039.102, comparendo TRES (03) de agosto proximo a las DIEZ HORAS (10:00), para lo cual deberan acreditar los derechos que invoquen. Autos Nº 38.212, caratulados "GARCIA OSCAR P/ SUCESION".- FDO Juez Subrogante.

Boleto Nº: 04050039 Importe: \$ 120

07-26-28/07 01-03/08/2017 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, General Alvear, Mendoza, sito en calle Paso de los Andes Nº 555, cita y emplaza a herederos y acreedores de UCELLI VELIA LUISA D.N.I Nº F2.982.951, comparendo OCHO (08) de agosto proximo a las NUEVE Y TREINTA (9:30HS.), para lo cual deberan acreditar los derechos que invoquen. Autos Nº 38.287, caratulados "UCELLI VELIA LUISA P/ SUCESION".- Fdo. Juez Subrogante.-

Boleto Nº: 04050075 Importe: \$ 120

07-26-28/07 01-03/08/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, sito en calle Paso de los Andes 555 DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES DE VALDES MANUEL, D.N.I N° 6.920.077, a la audiencia de COMPARENDO de HEREDEROS del día 09 DE AGOSTO DE 2.017 A LAS 9:00 HS, AUTOS N° 38213, CARATULADOS "VALDES MANUEL P/SUCESIÓN"-JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: 4050799 Importe: \$ 120
07-26-28/07 01-03/08/2017 (5 Pub.)

JUEZ SUBROGANTE DEL TERCER JUZGADO CIVIL CON DOMICILIO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE GENERAL ALVEAR MENDOZA AUTOS N° 36110 CARATULADOS "GUERRERO ALICIA EUFEMIA Y ROMAN GIMENEZ JOSE P/SUCESION CITA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE GUERRERO ALICIA EUFEMIA DNI N° F1759741 Y ROMAN GIMENEZ JOSE DNI N° M93864-694 COMPARENDO DIA VENTISEIS (26) DE JULIO PRÓXIMO A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS (9:30HS.).-SECRETARÍA : CORINA S. BELTRAMONE -JUEZ SUBROGANTE

Boleto N°: 4048818 Importe: \$ 120
05-07-26-28/07 01/08/2017 (5 Pub.)

JUEZ QUINTO JUZGADO CIVIL SAN RAFAEL, AUTOS N° 4.590 caratulados "DE PABLO, ROBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza herederos y acreedores del Sr. ROBERTO DE PABLO, L.E. N° 7.889.936 a comparecer a la audiencia del día 24 de Julio de 2.017 a las 10:00 horas, acreditando los derechos que invoquen.-

Boleto N°: 04045284 Importe: \$ 90
23-30/06 07-24-28/07/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO JUZGADO CIVIL - 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL-, CITA Y EMPLAZA a HEREDEROS Y ACREEDORES de la Sra. Teresa Loyacono, F 8.324.689 al comparendo del día NUEVE de AGOSTO de 2017 a las DOCE HORAS, en autos N° 252.649 caratulados: "LOYACONO, Teresa p/ Sucesión".-

Boleto N°: 4047796 Importe: \$ 90
03-05-07-26-28/07/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO EN LO CIVIL DE LA 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CITA Y EMPLAZA a HEREDEROS Y ACREEDORES de DANIEL SOLANO BALMACEDA con L.E.N°6.855.642 al comparendo del día CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS en autos N° 252.736 caratulados: "BALMACEDA, DANIEL SOLANO P/ SUCESIÓN",.-

Boleto N°: 4048000 Importe: \$ 90
03-05-07-26-28/07/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO JUZGADO CIVIL - 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL-, CITA Y EMPLAZA a HEREDEROS Y ACREEDORES del Sr. Pedro Ángel Addamo, DNI N° M 6902516 al comparendo del día OCHO DE AGOSTO de 2017 a las DOCE HORAS, en autos N° 252.661 caratulados: "ADDAMO Pedro Ángel p/ Sucesión".-

Boleto N°: 4048017 Importe: \$ 90
03-05-07-26-28/07/2017 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito em calle Paso de los Andes N°555, de la ciudad de

General Alvear, Mnedoza cita y emplaza a herederos y acreedores de Zurita José de la Rosa, DNI N° 13.642.777 para audiencia el día uno (1) de Agosto del 2017 a las nueve horas (9:00) en los autos N° 37.981, caratulados: "ZURITA JOSE DE LA ROSA P/ SUCESION". Fdo. (Juez Subrogante).

Boleto N°: 04047428 Importe: \$ 240
03-04-05-06-07-24-26-27-28-31/07/2017 (10 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará y fraccionará 457,11 m2, Propietario: HÉCTOR ROLANDO BARRERA. Ubicación: Calle Cerro Yaretas s/n, costado oeste, 31 m al sur calle Cerro Punta Negra, Valle Soy y Nieve, Los Chacayes, Tunuyán. Agosto 9, Hora 11. Expte. 13914-D-2017.

Boleto N°: 04059960 Importe: \$ 36
28-31/07 01/08/2017 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Sergio Fernández mensurará 2415ha946.67m2. Propietarios: Bujaldón Ruth Silvana y Caivano Rodolfo Oscar. Ubicación: Por servidumbre de paso que nace sobre la Ruta Provincial 163 a 2761m al norte del Puente la Nora, costado Oeste, recorriendo 6 km hacia el Oeste hasta llegar al Puesto La Tombina, Las Paredes, San Rafael. Punto Encuentro: Ruta Provincial 163, Puente Sobre el Zanjón La Nora. Agosto 08 . Hora 16. Expte 1576D2017

Boleto N°: 4059978 Importe: \$ 72
28-31/07 01/08/2017 (3 Pub.)

(*)

Mario Szczurowski, Agrimensor mensurara 118,36m2 propiedad MARTIN GUAJARDO MURA, pretendida por Juan David Carrera. Obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Limites: Norte: con calle Granaderos de San Martin, Sur y Este: con Martin Guajardo Mura y Oeste: con Juan Carlos Silione y Nieves del Valle Díaz y en otra parte con Alcides Ignacio Díaz. Calle Granaderos de San Martin n°2607, Nueva Ciudad, Guaymallen. Agosto 7, Hora 17. Exp. 13883-D-2017.

Boleto N°: 4060054 Importe: \$ 72
28-31/07 01/08/2017 (3 Pub.)

(*)

Francisco Miranda, agrimensor, mensurara 1ha 7293,41 m2, propietario GUSTAVO ALEJANDRO MARTINEZ - dominio fiduciario ley 24.441 - Fideicomiso Carrodilla, calle n°2 del Barrio Amep s/n° 30.00m al Oeste de calle n° 6 Costado Sur, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza.- Agosto 5 - hora 13:00 expte 14112 -d- 2017

Boleto N°: 4060754 Importe: \$ 54
28-31/07 01/08/2017 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mensurará 600m2 Parte mayor Extensión propietario JUAN SOSA gestión título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendiente Luis Alberto Díaz, La Rioja 375 Real del Padre, San Rafael, Expediente 2328D2017. Límites: norte: Juan Sosa, este: calle La Rioja; sur María Julia Battle, oeste Sucesión Marcelino Loza Agosto: 06 Hora 12.

Boleto N°: 04061024 Importe: \$ 54
28-31/07 01/08/2017 (3 Pub.)

BO-2017-00100674-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

(*)

Martín García Agrimensor mensurará y fraccionará 1000,00 m2 propietario CARRASCO ORLANDO. Ubicación Inalicán Este 445. Ciudad. Malargüe. Expediente 2378-D-2017. Agosto: 06 Hora 16.

Boleto N°: 04061030 Importe: \$ 18
28-31/07 01/08/2017 (3 Pub.)

(*)

Ricardo Ramirez Ingeniero mensurara parte mayor extensión 147.00m2 aproximadamente, Martinez 501, Departamento 07 o calle Publica 2935 a 12.70m vereda este calle Martinez , Panquehua, Las Heras, Gestion Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propietario CARMEN Y DOLORES ALAMINO FERNANDEZ, MARIA ELODIA, DOLORES ISABEL FRANCISCA, RAMON Y ANTONIO ALAMINO PINO. Pretendiente CRISTINA GONZALEZ CEPEDA, Limites: Norte, Sur y Este Los Propietarios. Oeste calle Publica . Expte 13569D-2017. Agosto 07 Hora 10.

Boleto N°: 04061149 Importe: \$ 72
28/07 01-02/08/2017 (3 Pub.)

(*)

Ricardo Ramirez Ingeniero mensurara parte mayor extensión 152.33m2 aproximadamente, Martinez 501, Panquehua, Las Heras, Gestion Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propietario CARMEN Y DOLORES ALAMINO FERNANDEZ, MARIA ELODIA, DOLORES ISABEL FRANCISCA, RAMON Y ANTONIO ALAMINO PINO. Pretendiente CARLOS EDUARDO ASTORGA, Limites: Norte: calle Martinez, Sur y Oste: Los Propietarios. Este calle Publica . Expte 13570-D-2017. Agosto 07 Hora 10.20

Boleto N°: 04061150 Importe: \$ 72
28/07 01-02/08/2017 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Sisinni Agrimensor mensurará y fraccionará 878,93 m2, propiedad Roberto Eduardo JATUFF, ubicada frente callejón Comunero Indivisión Forzosa con salida a Calle España 3495, Villa Nueva, Guaymallén. Se cita Condóminos e interesados de dicho Callejón. Agosto 07 Hora 11. Expte. 14.301D-201

Boleto N°: 04061151 Importe: \$ 54
28/07 01-02/08/2017 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Sara Signori mensurará y fraccionará 3202,67 m2 de ANGEL LORENZO SAITTA ubicada a 76,55 m sobre costado Sur del callejón comunero de indivisión forzosa con salida a calle Darragueira 785-Chacras de Coria- Luján de Cuyo . Se cita a condóminos ó interesados de callejón. Expte13688-D-2017.Agosto 06 horas 9.30

Boleto N°: 04061152 Importe: \$ 54
28/07 01-02/08/2017 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Franco Impellizzeri, mensurara 300m2, para obtención título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad ELENA MARÍA GALA, FELISA VARGAS VIDELA Y VALENTIN VARGAS QUIROGA, pretendiente RIGAZZI JENNIFER DENIS, Ubicada Berutti s/n a 11m de calle Legizamon costado Norte, limite Norte: Alcorta Ramon Agapito, Sur: Calle Berutti, Este: Sosa Pascual Redentor Oeste: parte los propietarios y Bustamante Bustamante German del Transito, Luzuriaga, Maipú, Agosto 07 hora 14,15. Expte: 14116D-2017.

Boleto N°: 04061147 Importe: \$ 72
28/07 01-02/08/2017 (3 Pub.)

(*)

Claudia Lopez Agrimensora Mensurara 2has.3388.10m2. DE ESTADO NACIONAL ARGENTINO DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Pretendiente PEDRO PABLO FERREYRA Ley 14159 Decreto 5756/59 en Jorge Newbery 2170 Algarrobal, Las Heras.Limites: Ne: Calle Alvarez Condarco Y Obras Sanitarias Mendoza. Se: Mas Terreno Estado Nacional Argentino Direccion Nacional De Vialidad. Sw: Ruta Nacional N° 40. Nw: Calle Jorge Newbery. Expte. 10016-F-13. Agosto 07 Hora 17:30

Boleto N°: 04061148 Importe: \$ 72
28/07 01-02/08/2017 (3 Pub.)

Enrique Guerra, Agrimensor mensurará 224,60 m² GUSTAVO ARIEL LOPEZ .René Favalaro 142, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Agosto 6 Hora 11:00. Expte. 13939-D-2017.

Boleto N°: 04058120 Importe: \$ 18
27-28-31/07/2017 (3 Pub.)

Enrique Guerra, Agrimensor mensurará 224,60 m² GUSTAVO ARIEL LOPEZ .René Favalaro 142, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Agosto 6 Hora 11:00. Expte. 13939-D-2017.

Boleto N°: 04058121 Importe: \$ 18
27-28-31/07/2017 (3 Pub.)

Fernando Gonzalez, agrimensor, mensurara 3215.27m2, propietaria ESTHER ANGELICA ARCE, lateral norte, Ruta Provincial 50 s/nº, 190 m este de calle Lamadrid, San Roque, Maipú, Agosto 5, hora 17. Expediente 13706-D-2017

Boleto N°: 4059303 Importe: \$ 36
27-28-31/07/2017 (3 Pub.)

Cecilia Granata Ing. Agrimensor mensurará 257,36 m2 propiedad COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN, CONSUMO, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES SAN CAYETANO LIMITADO. Ubicada al sur de calle Irigoyen 79,65 m lado oeste. Las Catitas, Santa Rosa. Exp. 1823D17, agosto 5, hora 16.

Boleto N°: 4059311 Importe: \$ 36
27-28-31/07/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Andia mensurará 127,11 m2 propiedad JOSÉ EDUALDO FUNES Y OTRA, ubicada Francia 1012 Ciudad Godoy Cruz. Agosto 7, hora 17:30. Expte. 13751-D-17.-

Boleto N°: 14936 Importe: \$ 18
27-28-31/07/2017 (3 Pub.)

Cecilia Granata Ing. Agrimensor, mensurará 435 m2, propiedad JUANA VELAZQUES VDA. DE PEDERNERA; pretendida por Nélida Ofelia Gonzalez. Para título supletorio, ley 14159. Ubicada en calle Bandera de los Andes, costado este a 525 m de la calle San Martín. Villa Nueva, La Paz. Agosto 5. Exp. 1824-D-17, 18 hs.

Boleto N°: 4059393 Importe: \$ 54
27-28-31/07/2017 (3 Pub.)

Jorge Mathez, Ing. Agrimensor, Mensurará 35 ha. Aproximadamente parte mayor extensión Propietario ONIX ANDINO SA. Limites: Norte y Sur: mas terreno ONIX ANDINO SA. Este: Servidumbre de Transito al Club Nautico Los Reyunos. Oeste: Embalse Los Reyunos. Ubicación y Reunion: Primera Barrera Acceso Embalse Los Reyunos, 25 de Mayo, San Rafael. Agosto 07, hora: 16.- expte: 2224D2017

Boleto N°: 4059955 Importe: \$ 72
27-28-31/07/2017 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 298,51 m2 propiedad JOSE ALBERTO GAUVRON – Ingeniero Lange 22. Ciudad. Gral. Alvear. Agosto 07, hora: 12.- expte: 2201D2017.

Boleto N°: 4059956 Importe: \$ 18
27-28-31/07/2017 (3 Pub.)

Andres Korewa Agrimensor mensurará 300 m2 de FELIPE TORRES. Calle Lavalle Norte 441. Bowen. General Alvear. Agosto 07, hora: 17.- expte: 2282D2017

Boleto N°: 4059961 Importe: \$ 18
27-28-31/07/2017 (3 Pub.)

DELMA GONZALEZ, Agrimensora, mensurara 403 m2, aproximadamente, obtención Titulo Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propietarios: TOMAS MORALES, FELICIANO GONZALES FERNANDEZ, LUCIA LLANOS JAIN, pretendiente: SOFIA MAMANI MAMANI, Cano 1713,38 m norte Estrella, costado este, Ciudad, Rivadavia. Limites: Norte : Tomas Morales, Feliciano Gonzales Fernández, Lucia Llanos Jain, Sur: Tomas Morales, Feliciano Gonzales Fernández, Lucia Llanos Jain, Este: Tomas Morales, Feliciano Gonzales Fernández, Lucia Llanos Jain, Oeste: calle Cano. Expte 1361- D-2017. Agosto 07 Hora 11.30.

Boleto N°: 04059146 Importe: \$ 90
27-28-31/07/2017 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla Ing. Agrimensor Mensurara 470.00 m2 aproximadamente, Avendaño Pivideri Ana Blanca Rosa, Avendaño Pivideri Laura Evangelina, Avendaño Pivideri Aurora Josefina, Avendaño Pivideri Asdrubal Amable, Avendaño Pivideri Mercedes Amelia Gutemberg 1050 El Cerrito San Rafael, pretende Cecilia Laura Pamela Garcia, Gestión Titulo Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58. Límites: Norte: Buttini Myriam Ruth Sur: Salvo María Adela Agata Este: Garcia Cecilia Laura Pamela Oeste: Avendaño Asdrubal Amable. Expte 2330D2017. Agosto 07, Hora: 16

Boleto N°: 4059945 Importe: \$ 90
27-28-31/07/2017 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 30000.00 m2 (Parte Mayor Extensión), de HECTOR GREGORIO ALBIZURI, JUANA ESTHER ALBIZURI Y HECTOR ROBERTO ALBIZURI, pretende JULIA ELENA BRITOS, Gestión Titulo Supletorio Ley 141549 Decreto 5756/58. Ubicación: Calle "Q" y "7" esquina Suroeste – San Pedro del Atuel – General Alvear.- expte: 2287D2017. Limites: Norte: Calle "Q". Sur y Este: Municipalidad de General Alvear. Oeste: Calle "7" Agosto 07, hora: 14

Boleto N°: 4059950 Importe: \$ 72
27-28-31/07/2017 (3 Pub.)

Daniel Chávez, Agrimensor, mensurará 260 m2, propiedad de MATILDE DEL CARMEN ABURTO VDA. DE VILCHEZ, Calle Adolfo Puebla 1100 esquina Cuarta División, esquina NW, Ciudad, Malargüe. Agosto 5 Hora: 17 Expte: 2324-D- 2017

Boleto N°: 4060749 Importe: \$ 36
27-28-31/07/2017 (3 Pub.)

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará 810.00m², MARIA VIRGINIA MASELLI y OTRA, Calle Rivadavia 726/736, Ciudad, Godoy Cruz. Agosto 2. Hora 12.45. Expte. 12565D2017.

Boleto N°: 04058122 Importe: \$ 18
26-27-28/07/2017 (3 Pub.)

Jorge Sesto, Ingeniero Agrimensor, mensurará 8632,21m² aproximadamente, Propietario DOLORES MORENO GARCIA DE PEÑA Ubicación Del Bajo s/n° Fray Luis Beltrán, Maipú, 125m al Norte de Calle Mariano Moreno vereda Oeste. Agosto 2, 9 hs. Expediente 12526-D-2017

Boleto N°: 04058123 Importe: \$ 36
26-27-28/07/2017 (3 Pub.)

Jorge Sesto, Ingeniero Agrimensor, mensurará 158m² aproximadamente, Propietario DANTE DIONICIO SALDEÑA Ubicación Joaquín Castellanos 706 Coronel Dorrego, Guaymallén. Agosto 2, 14hs. Expediente 13319-D-2017

Boleto N°: 04058124 Importe: \$ 18
26-27-28/07/2017 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 1129.41m², propiedad BAÑOS MANUEL JUAN JOSE, ubicada: Calle Buho s/n°, Manzana E Lotes 5-6, Club de Campo Mendoza, San Francisco del Monte, Guaymallén. Agosto 2, Hora 9. Exp. 13450/D/2017

Boleto N°: 04058125 Importe: \$ 36
26-27-28/07/2017 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 1129.41m², propiedad BAÑOS MANUEL JUAN JOSE, ubicada: Calle Buho s/n°, Manzana E Lotes 5-6, Club de Campo Mendoza, San Francisco del Monte, Guaymallén. Agosto 2, Hora 9. Exp. 13450/D/2017

Boleto N°: 04058126 Importe: \$ 36
26-27-28/07/2017 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Paul Fiorelli, mensurará 6.650,90 m² para trámite Título Supletorio, Decreto 5756/58 Ley 14159, propietario Felipe Tuzzi, pretendida por GRIFF S.A., representada por Cristian Marcelo Gómez. Calle Franklin Villanueva s/n° a 50.00 m al Oeste de calle Florida costado Sur, Lunlunta Maipú. Límites: Norte: Calle Franklin Villanueva, Sur y Oeste: Graciela Verónica Alonso y Este: YPF S.A., Antonio Rosato. Agosto 2, Hora 17.30. Expte.N° 8231/D/17.

Boleto N°: 04058127 Importe: \$ 72
26-27-28/07/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gomez mensurara 280.00m² propiedad de OLIVERA OLEGARIO DOMINGO. Ubicacion: calle Chile n 4131, Villa Nueva, Guaymallen. Expediente n 13470-D-2017, Agosto 2 Hora 16.30.

Boleto N°: 04058128 Importe: \$ 36
26-27-28/07/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gomez mensurara 280.00m² propiedad de OLIVERA OLEGARIO DOMINGO.

Ubicacion: calle Chile n 4131, Villa Nueva, Guaymallen. Expediente n 13470-D-2017, Agosto 2 Hora 16.30.

Boleto N°: 04058129 Importe: \$ 36
26-27-28/07/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gomez mensurara 280.00m2 propiedad de OLIVERA OLEGARIO DOMINGO. Ubicacion: calle Chile n 4131, Villa Nueva, Guaymallen. Expediente n 13470-D-2017, Agosto 2 Hora 16.30.

Boleto N°: 04058130 Importe: \$ 18
26-27-28/07/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gomez mensurara 280.00m2 propiedad de OLIVERA OLEGARIO DOMINGO. Ubicacion: calle Chile n 4131, Villa Nueva, Guaymallen. Expediente n 13470-D-2017, Agosto 2 Hora 16.30.

Boleto N°: 04058131 Importe: \$ 18
26-27-28/07/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gomez mensurara 280.00m2 propiedad de OLIVERA OLEGARIO DOMINGO. Ubicacion: calle Chile n 4131, Villa Nueva, Guaymallen. Expediente n 13470-D-2017, Agosto 2 Hora 16.30.

Boleto N°: 04058139 Importe: \$ 36
26-27-28/07/2017 (3 Pub.)

Javier Baudracco, Ing. Agrimensor mensurará 810.00 m2 MARIA VIRGINIA MASELLI Y OTRA, Calle Rivadavia 726/ 736, Ciudad, Godoy Cruz Agosto 02, hora 12.45. Expte.12565-D-2017

Boleto N°: 04058149 Importe: \$ 18
26-27-28/07/2017 (3 Pub.)

Héctor Bercich Ing. Agrimensor mensurará 1000.00 m2 propiedad de DAMIAN BENITO HEREDIA ubicado en Calle Roca 1424. Coquimbito, Maipú. Agosto 2, hora 17.30. Expte 13733-D-2017

Boleto N°: 04058153 Importe: \$ 36
26-27-28/07/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Enrique Navarro mensurará 625.00 m2 propiedad FLORINDA LOPEZ VIUDA DE CORRO, Calle Teniente Coronel Sasso N° 144, La Consulta, San Carlos. Expte n° 13.673-D-2017. Agosto 2 hora 17.00.

Boleto N°: 04058154 Importe: \$ 36
26-27-28/07/2017 (3 Pub.)

Roberto Carbonell, Agrimensor, mensurará 168.42 m2 propiedad Fernando Mario Videla, pretendida por MIRIAM DEL CARMEN CABAÑEZ, para obtención título supletorio ley 14.159, decreto 5756/58, ubicada Alberdi 611, Godoy Cruz, Las Tortugas, aquí punto de encuentro. Límites: Norte: calle Alberdi, Sur: Fernando Mario Videla, Este: Roberto Francisco Acosta, Oeste: Calle Portugal. Agosto 3, hora 14.30. Expediente N° 13.713-D-17.

Boleto N°: 04058160 Importe: \$ 72
26-27-28/07/2017 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gerardo Guarnieri mensurará 122.82 m2 propiedad JOSE GARCIA MARTINEZ, Gral. Lavalle 424, San José, Guaymallén. Agosto 2, hora 15. Expte 13.709-D-17.

Boleto N°: 04058167 Importe: \$ 18
26-27-28/07/2017 (3 Pub.)

Roberto Carbonell, Agrimensor, mensurará 391.03 m2 propiedad Fernando Mario Videla pretendida por EMA ELBA BARRERA, para obtención título supletorio ley 14.159, decreto 5756/58, ubicada Portugal N° 1410, Godoy Cruz, Las Tortugas, aquí punto encuentro. Límites: Norte: Fernando Mario Videla, Sur: Carmen Blanche, Este: Carmen Blanche y Roberto Francisco Acosta, Oeste: Calle Portugal. Agosto 3, hora 14. Expediente n° 13.716-D-17

Boleto N°: 04058169 Importe: \$ 72
26-27-28/07/2017 (3 Pub.)

Estela Hidalgo, Agrimensora mensurará 106.95 m2 aproximadamente gestión título supletorio, ley 14.159, decreto 5756/58, propietarios Juan Arancibia y Teodora Videla de Arancibia. Pretendientes MARIA REINA ARIAS Y JUAN CARLOS PALACIO. Ubicación San Luis 181, Ciudad, Las Heras. Límites N: calle San Luis, S: Nancy Mabel Nuñez, E: Nancy Mabel Nuñez, O: Agüero Víctor Marcelo. Expte 13.738-D-2017. Agosto 3, hora 17.00

Boleto N°: 04058179 Importe: \$ 72
26-27-28/07/2017 (3 Pub.)

MARIO BRANDI Ingeniero Agrimensor mensurará 282,62m² propiedad DOMINIO FIDUCIARIO LEY 24.441 FIDEICOMISO: LINIERS 580, MARADONA GUSTAVO GERMÁN cita calle Liniers 580, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza. Agosto 2, hora 12:30. Expte. N° 13933-D-2017

Boleto N°: 04059455 Importe: \$ 36
26-27-28/07/2017 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Conforme al Art. 2 de la Ley 11867, la Sra. Estefania Lourdes Scandura DNI 30.924.440 domiciliada en Barrio "El Prado" Manzana "C" Casa 13 de Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza. Anuncia la Transferencia del fondo de comercio destinado al rubro de Mercadito domiciado en Carril Godoy Cruz 6198, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, a favor del Sr. Diego Alberto Ferreyra con DNI 29.538.928 domiciliado en San Martín 1835, Las Heras, Mendoza y de la Sra. Lourdes Karen Ponce con DNI 40.788.015 domiciliada en Barrio Parque Sur Manzana 34, Casa 8, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: 04057390 Importe: \$ 180
24-26-27-28-31/07/2017 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

FIDEM S.A.- comunica que por acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2016 se procedió a reformar el estatuto social en el artículo tercero estableciendo la duración de la sociedad en 99 años. También se reformó el artículo cuarto por lo que el objeto social es a) Comerciales, b) inmobiliarias, c) Mandataria, d) Fiduciaria, e) Fideicomiso, f) Financiera/Inversora, g) Transporte.

Boleto N°: 04044652 Importe: \$ 24
28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

E-CONNECT S.A. Cambio de Objeto: se informa que por Acta de Directorio de fecha 10 de junio de 2016 y Acta de Asamblea Extraordinaria unánime de fecha 17 de junio de 2016, se resuelve el cambio de objeto social, el que corresponde al rubro gastronómico, bajo la actividad de Servicio de expendio de comida y bebidas en establecimiento con servicio de mesa y/o mostrador. Modificando el artículo cuarto del Estatuto Social, con el agregado del rubro gastronomía como nueva actividad. De conformidad a lo establecido en el Art. 10 Ley 19.550 se comunica que por asamblea General Extraordinaria unánime de fecha 22 de junio de 2016, se resolvió: aumentar el Capital Social en la suma de \$ 120.000; emitir 1200 acciones de \$ 100 de valor nominal cada una, las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a cinco (5) votos por acción para representar dicho aumento. La integración del capital, se realiza en efectivo. Por lo tanto se modifica el art. Quinto del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente forma: Art. Quinto: El Capital Social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), representado por 1.500 acciones de pesos (\$ 100) de valor nominal cada una, acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a cinco (5) votos por acción; las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las mencione de los art. 211 y 212 de la Ley 19.550 (T.1984) y serán firmadas por el presidente.-

Boleto N°: 04051037 Importe: \$ 90
28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

E-CONNECT S.A. – Informa que por Acta de Directorio de 19 agosto de 2010, se convoca a Asamblea General Ordinaria con fecha 9 de setiembre de 2010, con carácter de unánime en su sede social de calle Espejo N° 65 8° piso of. F Y G –ciudad de Mendoza- con el siguiente orden del día: 1º) Renuncia de los miembros del directorio, Sr. Presidente Edgardo Víctor Alcanoni y Director suplente Pablo Matías Palacio, las mismas son aprobadas por unanimidad. 2º) elección del nuevo directorio compuesto por el Sr. Cristian Hugo Cardoso, DNI 25.999.173, como presidente del directorio y como director suplente la Sra. Alicia Beatriz Alberro, DNI 14.654.940. Este punto es aprobado por unanimidad. 3º) Consideración y aprobación de la transferencia del 100% del paquete accionario. Se informa que por Acta de Directorio con fecha 3 de diciembre de 2012, se convoca a Asamblea General Extraordinaria unánime, en donde se trata en el punto 1º) del orden del día: Renuncia de un miembro del directorio y 2º) orden del día elección del nuevo Director. La renuncia es presentada por el Director Alicia Beatriz Alberro, que es aprobada por unanimidad y se designa como nuevo Director suplente al Sr. Bernardo Alcanoni, DNI 34.642.033, siendo este punto aprobado por unanimidad. 3º) Se procede a la aprobación de la transferencia del 50% del capital social. Que es aprobada por unanimidad. Se informa que por Acta de Directorio con fecha 23 de mayo de 2016, se convoca a Asamblea general Extraordinaria, en la sede social de calle Coronel Suarez N° 2.751 de San Rafael, Mendoza, que se celebrará el 30 de mayo de 2016, para tratar y considerar el siguiente orden del día: 1º) Renuncia de los miembros del Directorio, 2º) Elección del nuevo directorio y 3º) Consideración y aprobación de la transferencia del 100% del paquete accionario. Las renunciaciones son presentadas por el presidente del directorio el Sr. Cristian Hugo Cardoso y por el director suplente el Sr. Bernardo Alcanoni. Los nuevos directores son el Sr. Edgardo Víctor Alcanoni, presidente del directorio, DNI 14.175.538 y como directores suplentes los Sres. Saiz, Julián Antonio, DNI 13.395.748 y Eztala, Alberto Ignacio, DNI 17.683.294. Se procede a tratar la transferencia total de las acciones en donde el Sr. Cristian Hugo Cardoso transfiere el 50 % del capital social compuesto por 150 acciones de (\$ 100) c/u, cada una con derecho a cinco votos por acción. Y el Sr. Bernardo Alcanoni el restante 50% del capital social con las mismas características. Los nuevos socios adquieren el total del capital social en partes iguales. Fijando todos domicilio en calle Coronel Suarez N° 2.751 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. Autorizado por instrumento Privado Acta de Directorio de fecha 23 de Mayo de 2016.-

Boleto N°: 4051102 Importe: \$ 168
28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

Comercializadora Renacer S.A. - Se hace saber que según consta en contrato de compraventa de

acciones firmado y sellado el día 12 de agosto de 2016 el Señor Federico Roque Vera, D.N.I. N° 12.311.879 con domicilio en Calle Moyano s/n Gustavo Andre, Lavalle, Mendoza, vendió el 50% de sus acciones (600 acciones de \$10 cada una), de un total de 1200 acciones de \$10 cada una, pertenecientes a Comercializadora Renacer S.A., a favor de Domingo Antonio Vargas, D.N.I. N° 6.810.222 con domicilio en Brandi N° 571, Maipú, Mendoza. Como consecuencia de la venta de las acciones de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Federico Roque Vera 50 % (600 acciones de \$10 cada una) y Domingo Antonio Vargas 50 % (600 acciones de \$10 cada una) del Capital de Comercializadora Renacer S.A. Total de acciones de Comercializadora Renacer: 1200 acciones de \$ 10 cada una.

Boleto N°: 4052302 Importe: \$ 54
28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

BAZAR PLAST S.A. Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria N° 2 celebrada el 30 de diciembre de 2014, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio:Presidente Sra. Mercedes Atilia Castilla,D.N.I.13.006.099, C.U.I.T 23-13006099-4, con domicilio en Chacabuco 236. Ciudad. Mendoza y Director Suplente el Sr. Omar Vera,D.N.I.11.001.612, C.U.I.T 20-11001612-9, con domicilio en Chacabuco 236. Ciudad. Mendoza, cuyos mandatos operarán hasta el 31 de diciembre de 2017.

Boleto N°: 04057742 Importe: \$ 30
28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

BODEGA SALIX S.A. comunica que en Asamblea General Ordinaria del 20 de abril de 2017 se resolvió renovar el Directorio. Resultaron electos Director Titular y Presidente: RODOLFO GERARDO SPIELMANN, DNI 16.560.647 y Directora Suplente: HELGA CRISTINA SPIELMANN, DNI 11.788.662; ambos por tres ejercicios.

Boleto N°: 04060208 Importe: \$ 18
28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

SISPARK S.R.L. comunica que en Reunión de Socios del 20 de abril de 2017 se aceptó la renuncia del Socio Gerente JOSE HERNAN GAMERO, DNI 32.169.565. Asimismo resultó electo Nuevo Socio Gerente FERNANDO JORGE MICHELLI, DNI 37.273.823.

Boleto N°: 04060358 Importe: \$ 12
28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

VIÑEDOS Y OLIVARES DEL OESTE S.A. Se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria Nro. 12 de fecha 10 de abril de 2017, la que fue unánime, y Acta de Directorio Nro. 56 de fecha 10 de abril de 2017, la que en sus partes pertinentes se procedió a elegir la nueva conformación del Directorio; a saber; Director Titular y Presidente Lic. Raúl Francisco Catapano, argentino, DNI 11.680.527; Director Suplente: Raúl Gabriel Catapano, argentino, DNI 27.949.676. Las designaciones se realizan por el término de tres (3) ejercicios. No esta comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Boleto N°: 04060551 Importe: \$ 36
28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

Comunicase el cambio de denominación social de FINCA LA LUZ S.A., en acuerdo unánime de socios según Acta de Asamblea General Extraordinaria del 7 de julio de 2017. "La sociedad se rige por el

siguiente estatuto: ARTÍCULO PRIMERO: Bajo la denominación **LA LUZ DEL VINO S.A.** continuará funcionando la sociedad que operaba con el nombre de FINCA LA LUZ S.A. Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, pudiendo establecer sucursales o representaciones en el territorio de la República Argentina o en el extranjero ARTÍCULO SEGUNDO: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia, sector Registro Público de Comercio.- ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: VITIVINICOLAS: Mediante la explotación de viñedos y bodegas, a través de la producción de uvas, y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento, y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos, y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de envasamiento, como así también a la elaboración de otras bebidas alcohólicas, como jerez, vinos espumantes, grasas de orujo y/o champagne.- COMERCIALES: Mediante la compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, envase y comercialización o distribución del producido en la actividad vitivinícola y sus materias primas de directa aplicación.- INMOBILIARIA: Mediante la realización de todo tipo de negocios relacionados con bienes inmuebles, se encuentren o no afectados al régimen de propiedad horizontal, incluyendo compraventa, arrendamiento, locación, sublocación, operaciones de fraccionamiento, urbanización, enajenación y loteo.- MANDATARIA: Mediante el ejercicio de todo tipo de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones. ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$74.143.866.-), representado por SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS (74.143.866) acciones ordinarias nominativas no endosables de Un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto también cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme lo establece el artículo 188 de la Ley 19.550.- ARTÍCULO QUINTO: Las acciones podrán ser nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas.- Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión.-Podrá también fijárseles una participación adicional en las ganancias y reconocérselas o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad.- ARTÍCULO SEXTO: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones establecidas en los artículos 211 y 212 de la Ley 29.550.- Se podrán emitir títulos representativos de mas de una acción.- ARTÍCULO SÉPTIMO: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550.- ARTÍCULO OCTAVO: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por 3 ejercicios.- La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- En caso de Director único, estará investido de pleno derecho de la calidad de Presidente.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- ARTÍCULO NOVENO: Los Directores deben prestar cada uno, garantía del uno por ciento (1%) del Capital Social en dinero efectivo o en títulos del Estado Argentino Nacional, Provincial o Municipal.- El depósito de la garantía deberá efectuarse al asumir sus funciones y les será reintegrada una vez aprobada su gestión.- ARTÍCULO DÉCIMO: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme a lo establecido por el artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del decreto ley 5965/63.- Puede en consecuencia celebrar en nombre y representación de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos, operar con Bancos del a Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer sucursales, agencias u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o mas personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso.- El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fija la Asamblea.-

Podrá asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o mas gerentes que podrán ser Directores o no.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Sociedad prescinde de la sindicatura, conforme lo prevé el artículo 284 de la ley 19.550.- Los Accionistas adquieren los derechos de contralor que determina el artículo 55 de la ley 19.550 atento lo dispuesto en el último párrafo del artículo 284 de dicha ley.- Si la sociedad llegare a quedar comprendida en el artículo 299 inciso segundo de la ley 19.550, se estará a lo dispuesto en el artículo 284 in fine de la citada norma legal, dejándose establecido para tal supuesto que el término de duración a que se refiere el artículo 287 de la ley 19.550 se fija en un ejercicio.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias serán convocadas en los casos previstos en el artículo 236 de la Ley 19.550. Para la primera convocatoria, se publicarán avisos durante cinco días con diez de anticipación por lo menos, y no mas de treinta en el Boletín Oficial, con los recaudos previstos en el artículo 237 de la ley 19.550.- En el supuesto que la sociedad quedara encuadrada en el régimen de fiscalización permanente, las publicaciones se efectuarán además en un diario de mayor circulación general de la República.- Las Asambleas en segunda convocatoria, podrán o bien celebrarse simultáneamente con las Asambleas en primera convocatoria, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, o bien dentro de los treinta días siguientes de haber fracasado la primera, según se decida al tiempo de convocarla.- En este último caso las publicaciones se efectuarán por tres días con ocho de anticipación como mínimo.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Cada acción ordinaria suscripta confiere de uno a cinco votos conforme se determine en la oportunidad de suscribirse el capital inicial, y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento.- Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.- A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.- La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Autoridad de Control.- Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el Veinte por ciento del Capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio y del Sindico en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por él o los liquidadores designados por la Asamblea.- Los accionistas conservan las facultades del artículo 55 de la ley 19.550 establecidos en el Artículo Décimo primero en la etapa de liquidación, salvo la existencia de Síndico en cuyo caso la actuación del Directorio o liquidadores, será bajo la vigilancia del Órgano de Fiscalización.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con preferencia indicadas en el artículo anterior.-“ El texto ordenado es aprobado por unanimidad.

Boleto N°: 4061395 Importe: \$ 564
28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

AGRO FRUTÍCOLA MAMÁ S.A., en cumplimiento con lo estipulado por el art. 60 de la Ley N° 19.550, comunica que por ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME, de fecha 26 de mayo de 2017, el Directorio quedó conformado de la siguiente forma: Director Titular y Presidente Bernardo Barceló, D.N.I. N° 93.988.480, y Director Suplente Diego Alejandro Barceló, D.N.I. N° 27.984.126.

Boleto N°: 4061421 Importe: \$ 24
28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

ROSICLER S.A. AUMENTO CAPITAL. Con domicilio en calle Emilio Civit 40, piso 8, Ciudad, Mendoza, comunica que por Asamblea General Extraordinaria "Unánime" del 05 de Noviembre de 2007 se ha resuelto un aumento de capital social y reforma parcial del Estatuto Social. Partiendo de un capital social inicial establecido en el estatuto de pesos doce mil (\$ 12.000); se ha decidido aumentarlo hasta la suma de pesos un millón trescientos doce mil (\$1.312.000) dicho aumento al estar fuera de lo reglamentado por el art. 188 de la L. G. S. 19.550 (aumento del capital hasta su quíntuplo) conlleva a realizar la modificación parcial del estatuto social de la empresa en su artículo quinto. La integración de dicho valor (\$1.300.000) se efectuará mediante aportes de dinero en efectivo. Por lo resuelto, se decide emitir 13.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$100 de valor nominal y con derecho a cinco votos por acción. La suscripción de las acciones se hizo de la siguiente manera: Luiz Alberto Barichello suscribe 5.525 acciones, Anna Piazzini suscribe 5.525 acciones, Simone Pezzatini suscribe 650 acciones y Ramiro Juan Marquesini suscribe 1.300 acciones. De esta manera con la suscripción e integración dispuesta por la presente acta de asamblea general extraordinaria, la composición del capital social queda conformado de la siguiente manera: Luiz Alberto Barichello \$557.600 representado por 5576 acciones; Anna Piazzini \$557.600 representado por 5576 acciones; Simone Pezzatini \$65.600 representado por 656 acciones y Ramiro Juan Marquesini \$131.200 representado por 1.312 acciones, lo que hace un total de \$1.312.000 representado por 13.120 acciones ordinarias, nominativas, no endosables. Por lo antes resuelto se resolvió por unanimidad reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente forma: "El Capital social se fija en la suma de \$1.312.000 (Pesos un millón trescientos doce mil) representado por 13.120 acciones de \$100 (Pesos cien) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los Arts. 211 y 212 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmadas por el presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción."

Boleto N°: 4060705 Importe: \$ 138
28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

"FRONTISKY S.A." informa que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 2015, se ha resuelto el aumento del capital de la sociedad y la consecuente reforma del Artículo Sexto de los estatutos, el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO SEXTO: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00) representado por TRECE MIL (13.000) acciones de pesos CIEN (\$100) cada una de valor nominal, ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a cinco votos por acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo que prescriben los artículos 188 y 234 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de determinar la época de las emisiones de capital, forma y condiciones de pago".

Boleto N°: 4061117 Importe: \$ 54
28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

"FRONTISKY S.A." informa que en Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de julio de 2015, se ha resuelto la designación de nuevas autoridades del Directorio por renuncia de las anteriores, resultando electos por el término de tres ejercicios, para el cargo de Director Titular y Presidente el Sr. Octavio Alberto Closs DNI N° 37.082.885, con domicilio real sito en San Martin esq. Padre Fiege, Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones; y para el cargo de Director Suplente, el Sr. Jorge Omar Lemhofer DNI N° 13.532.891, con domicilio real sito en José Hernández 1147, Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones. Constituyendo ambos domicilio especial en Capitán de Fragata Moyano N°257, Bloque N° 1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: 4061136 Importe: \$ 42

28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

RAYOS S.A. COMUNICA que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas celebrada el día 20 de octubre de 2015: (I) se aumentó el capital social de \$ 12.000 a \$ 120.000; (II) se reformó el artículo quinto del Estatuto Social, cuyo texto actual es el siguiente: "Artículo 5: El capital social se fija en Pesos Ciento veinte mil, representado por ciento veinte acciones nominativas, no endosables, ordinarias, clase única, con derecho a un voto por acción y de valor nominal de Pesos un mil cada una. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la ley 19.550."; y (III) se procedió a la elección de los miembros del Directorio, quedando integrada la nómina de la siguiente forma: Eduardo Raúl Martínez como director titular e Isabel Van Schayck como directora suplente. Todos ellos permanecerán en el ejercicio de sus funciones hasta la Asamblea que trate el ejercicio con cierre el 30 de junio de 2018.

Boleto N°: 04061475 Importe: \$ 66

28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

OSTRACH S.A.- A los 12 días del mes de mayo del 2017 por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime, se ha procedido a ratificar al Directorio cuya nómina es la siguiente: Sra. NANCY BEATRIZ ARATA, con DNI N° 16.830.622, con domicilio en Donado 377, Distrito Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, como Director Titular y Presidente, y al Sr. FEDERICO OSCAR STRACHWITZ, con DNI N° 16.830.622, con domicilio en Donado 377, Distrito Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, como Director Suplente, por el término que fija el Estatuto Social.

Boleto N°: 04061510 Importe: \$ 30

28/07/2017 (1 Pub.)

OFTALMOS S. A. El Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 237 de la ley 19.550 convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 09 de agosto de 2017 a las 20:00 horas (1º Convocatoria) y para el mismo día a las 21:00 horas (2º Convocatoria), en la sede social, sita en calle Godoy Cruz 555 de la ciudad de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Elección de dos Accionistas para que firmen el Acta. 2- Modificación Capítulo III del Estatuto Social: Aumento del Capital Social.

Boleto N°: 4058715 Importe: \$ 180

21-24-26-27-28/07/2017 (5 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Resolución N° 272/2017

"Doble Vía Acceso Rivadavia, Junín – San Martín, Tramo: Empalme Ruta Nacional N°7 (Depto. San Martín) – Calle Falucho"

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – Expediente N° 2863-D-2015-03834.

Lugar: Teatro Bianchi, ubicado en Calle Aristóbulo del Valle y Lavalle, Distrito Ciudad Departamento Rivadavia.

Fecha: 28 de Agosto de 2017, a las 10:00

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados, la Manifestación General de Impacto Ambiental del Proyecto denominado "Doble Vía Acceso Rivadavia, Junín – San

Martín, Tramo: Empalme Ruta Nacional N°7 (Depto. San Martín) – Calle Falucho" (Art. 29°, 31° y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

Lugares para la consulta de información pertinente: La Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse en la Unidad de Evaluaciones Ambientales dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial ubicada en la calle Boulogne Sur Mer Ciudad de Mendoza, de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Planificación Ambiente y Obras Privadas de la Municipalidad de San Martín ubicada en Calle 9 de Julio 500 del citado Departamento, de lunes a viernes de ocho horas (8.00 hs.) a trece horas (13 hs.), en la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Rivadavia, ubicada en calle Lavalle 732, del citado Departamento, de lunes a viernes de ocho horas (8.00 hs.) a trece horas (13 hs.), en el Departamento de Planificación Urbana y Gestión Ambiental, ubicada en calle San Martín N° 15, Departamento de Junin, Provincia de Mendoza).

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: la Dra. María Paula Llosa por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Lic. María Cecilia Blanco, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales, a quienes se les delega la plena conducción de la misma.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos, Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse: en la Unidad de Evaluaciones Ambientales, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y en Áreas Municipales, en las direcciones y horarios establecidos en el párrafo anterior. También se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar y fecha indicados para la realización de la Audiencia Pública desde las 9:00 hs. hasta las 10:00 hs.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la inscripción y proporcionar datos personales.

S/Cargo

28/07 24/08/2017 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Llama a Licitacion Publica N°18/2017, Expte. 1841-O-2017// REENCARPETADO ASFALTICO CALLE EMILIO CIVIT Y O OBRAS COMPLEMENTARIAS LAS CATITAS.

Fecha de Apertura: 02/08/2017 a las 10:00hs

Valor del Pliego: Seis Mil con 00/100, (\$6.000,00)

Los Pliegos de Condiciones podran ser impresos desde la Página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACION PARA EL DIA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACION PUBLICA N° 58/2017

EXPEDIENTE N° 228849/2017

APERTURA: 15/08/2017

HORA: 10:00

OBJETO: "CONSTRUCCION CICLOVIA PAREditas"

VALOR DEL PLIEGO: \$450

P.B.O: \$420.258,00

S/Cargo
28-31/07/2017 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACION PARA EL DIA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACION PUBLICA N° 67/2017
EXPEDIENTE N° 229405/2017
APERTURA: 14/08/2017
HORA: 10:00
OBJETO:“CONSTRUCCION Y REMODELACION SANITARIOS ANFITEATRO NEYU MAPU”
VALOR DEL PLIEGO: \$3.000
P.B.O: \$3.007.324,38

S/Cargo
28-31/07/2017 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACION PARA EL DIA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACION PUBLICA N° 68/2017
EXPEDIENTE N° 229406/2017
APERTURA: 16/08/2017
HORA: 10:00
OBJETO:“REMODELACION PLAZA DOMINGO F. SARMIENTO DE EUGENIO BUSTOS”
VALOR DEL PLIEGO: \$2.500
P.B.O: \$2.628.250,00

S/Cargo
28-31/07/2017 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Llama a Licitacion Pública N°19/2017, Expte. 2777-R-2017//
COMPRA DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL MUNICIPAL.
Fecha de Apertura: 10/08/2017 a las 10:00hs
Valor del Pliego: Un Mil Doscientos Sesenta y dos con 00/100, (\$1262,00).
Los Pliegos de Condiciones podran ser impresos desde la Página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ADQ. ASFALTOS PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN CALLE MELCHOR VILLANUEVA Y FCO.
DELGADO TR.: RN N° 40 CALLE LA ARGENTINA DPTO. TUNUYÁN.
Expte. N° 5199-D-17.-
Presupuesto Oficial: \$ 2.905.100,00.-

Fecha de Apertura: 15-08-2017.-

Hora: 10,30.-

Valor del Pliego: \$ 2.905,10.-

VENTA DE CARPETAS, INFORMES, RECEPCION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DPTO. COMPRAS Y SUMINISTROS – DIV. COMPRAS DE LA D.P.V., SITO EN CALLE CARLOS W. LENCINAS N° 842- PARQUE GRAL. SAN MARTIN, CIUDAD, MENDOZA.-

S/Cargo

28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA

LLAMASE A LICITACION PUBLICA PARA EL DIA Y HORA INDICADOS CON MOTIVO DE:

ADQ. ASFALTOS PARA LA OBRA RECONSTRUCCIÓN CALLE GRAL. PAZ DPTO. LAS HERAS

Expte. N° 2742-D-17.-

Presupuesto Oficial: \$ 2.384.500,00.-

Fecha de Apertura: 15-08-2017.-

Hora: 10,00.-

Valor del Pliego: \$ 2.384,50.-

VENTA DE CARPETAS, INFORMES, RECEPCION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DPTO. COMPRAS Y SUMINISTROS – DIV. COMPRAS DE LA D.P.V., SITO EN CALLE CARLOS W. LENCINAS N° 842- PARQUE GRAL. SAN MARTIN, CIUDAD, MENDOZA.-

S/Cargo

28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION DE PROYECTOS Y LICITACIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: "PROVISION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL PARQUE GENERAL SAN MARTÍN"

Expte. N°: 2173-D-2017-30093

Resolución: 167- SI- 2017

Presupuesto Oficial: \$ 59.341.050,00

Precio del Pliego: \$ 59.000,00

PRORROGA

Apertura simultánea de Sobres N° 1 y 2:

DIA: 17 de agosto del año 2017 HORA: 10:00

PARA MAYOR INFORMACION CONSULTAR PLIEGOS DE LICITACION EN:
www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/07/2017 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1153

Motivo: Adq. de pintura termoplástica.-

Expediente Licitatorio N° 7625-17
Presupuesto Oficial: \$ 2.230.000,00
Apertura de sobre: 22/08/17 a las 10:00 hs.
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros - Calle XX de setiembre 83 Luján de Cuyo
Valor del Pliego: \$ 2.500,00
Consulta y venta de pliegos: XX de setiembre 83, Luján de Cuyo.

S/Cargo
28-31/07/2017 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACION PÚBLICA N° 1137/2017
Expediente N°0315/S/2017
SOLICITANTE: OBRAS PUBLICAS
FECHA DE APERTURA: 14/08/2017 HORA: 09:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$897.350.-
VALOR DEL PLIEGO: \$898.-
ASUNTO: "SELLADO DE JUNTAS, GRIETAS, FISURAS EN CALZADA DE HORMIGON, ASFALTO Y PAVIMENTO INTERTRABADO" Consulta y venta de Pliegos Perito Moreno 72 de Godoy Cruz. Tels (0261)- 4133166 Fax (261)- 4133167 o en nuestra página web: www.godoycruz.gov.ar

S/Cargo
27-28/07/2017 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACION PRIVADA N° 2004
EXPEDIENTE: 11198 - M - 2017
OBJETO: OBRA AMPLIACION DE S.U.M. GIMNASIO N° 10 – VICENTE MARTINO, ubicado en Calle San Martín, Emilio Coni y Armada Argentina – B° Mathieu – Distrito El Resguardo – Dpto. Las Heras
DESTINO: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FECHA DE APERTURA: 08 de AGOSTO de 2017, a las 10:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.722.001,00
CONSULTAS
DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS –
SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – TEL 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.-

S/Cargo
27-28/07/2017 (2 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

LICITACIÓN PÚBLICA 17/2017
PROGRAMA: Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural - PROMER II
Ampliación, refuncionalización y refacción
Número y nombre de la Escuela: 4-187 "Luján de las Viñas"
Localidad: Ugarteche
Departamento: Luján de Cuyo
Nivel: Secundario
Presupuesto oficial: \$25.425.481,77
Garantía de oferta: 1% (\$254.254,82)

Valor del pliego: \$5.000

Fecha y hora de apertura: 25/08/2017 10:00hs.

Consulta, Venta de pliegos y lugar de apertura: Avda. San Martín 253, 1º piso, Ciudad, Mendoza

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación - PROMER II - Préstamo BIRF 8452 AR

S/Cargo

18-19-20-21-26-27-28-31/07 01-02/08/2017 (10 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

Tarifas de publicaciones a partir del 1 de enero de 2017 LEY Nº 8.923:

1. Venta de ejemplares que se encuentren únicamente en soporte papel se fija el importe de \$12
2. Copia certificada por cada hoja del Boletín Oficial que se encuentre en soporte magnético se fija el importe de \$ 5
3. Copia certificada de cada norma o edicto publicado en el Boletín Oficial \$4
4. Publicación de avisos en el Boletín Oficial:
 - a. Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras \$6
 - b. En las publicaciones en que la composición no sea corrida teniendo en cuenta el soporte papel la tarifa será por centímetro de columna \$ 7
 - c. En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$180
 - d. En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un 50% (cincuenta por ciento) adicional.
 - e. Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - f. Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial

Recaudación:

Saldo Anterior	\$256437
Entrada día 27/07/2017	\$396
Total	\$256833



Gobierno de la Provincia de Mendoza
2017 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CRUCE DE LOS ANDES Y DE LA GESTA LIBERTADORA
SANMARTINIANA

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número: BO-2017-00100674-GDEMZA-SSLYT#MC

Mendoza, Viernes 28 de Julio de 2017

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 30414 28/07/17

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 122 pagina/s.

Digitally signed by GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA
DN: cn=GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y
Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2017.07.28 07:57:17 -03'00'

Julieta Priolo
Subdirectora
Subsecretaría Legal y Técnica

Digitally signed by GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL
ELECTRÓNICA
DN: cn=GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, c=AR,
o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General
de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT
30999130638
Date: 2017.07.28 07:57:20 -03'00'